


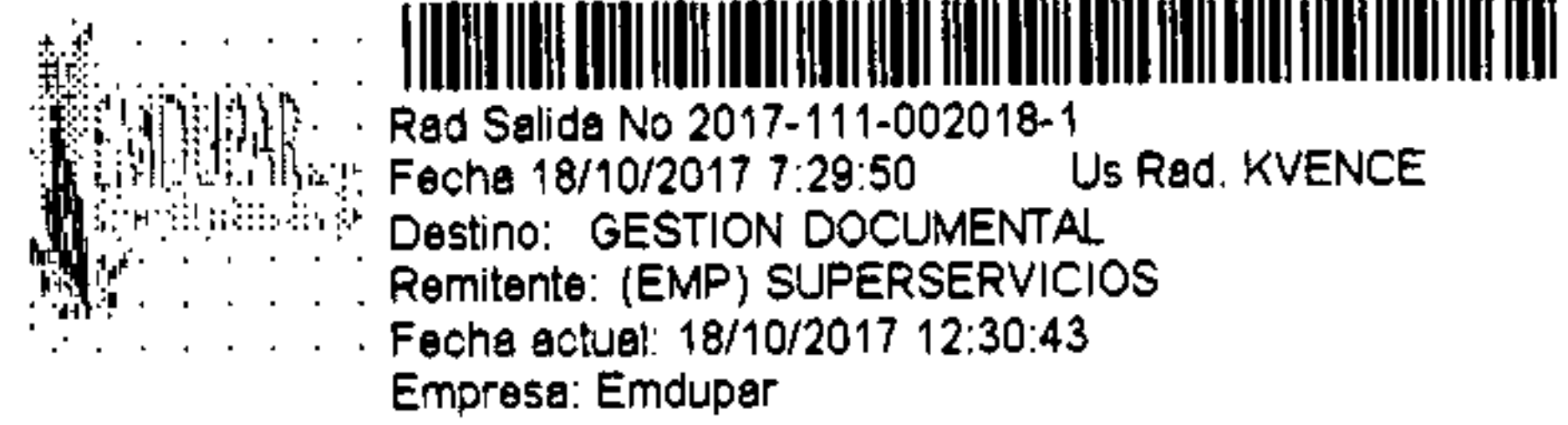


No 2017-529-088704-2
 Asunto: ANEXO AL RAD 2017329 Destino: SUPERINTENDENCIA DEL
 Fecha Radicado: 23/10/2017 10:39:18 Usuario Radicador: JMORENCG1
 Remitente: (ESP) EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
 Consulte el estado de su tramite en nuestra pagina - www.superservicios.gov.co
 Bogotá D.C. Cra 19 No 84-35, Tel. 6913005

	<h2>COMUNICACIÓN EXTERNA</h2>	<p>Versión : 02-19-07-11</p> <hr/> <p>Página : 1 de 1</p>
---	-------------------------------	---

231

Valledupar 18 de Octubre de 2017.



Doctora:
BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE
 Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
 Superintendencia Delegada para Acueducto y Alcantarillado
 Carrera 18 No. 84-35
 Bogotá D.C.

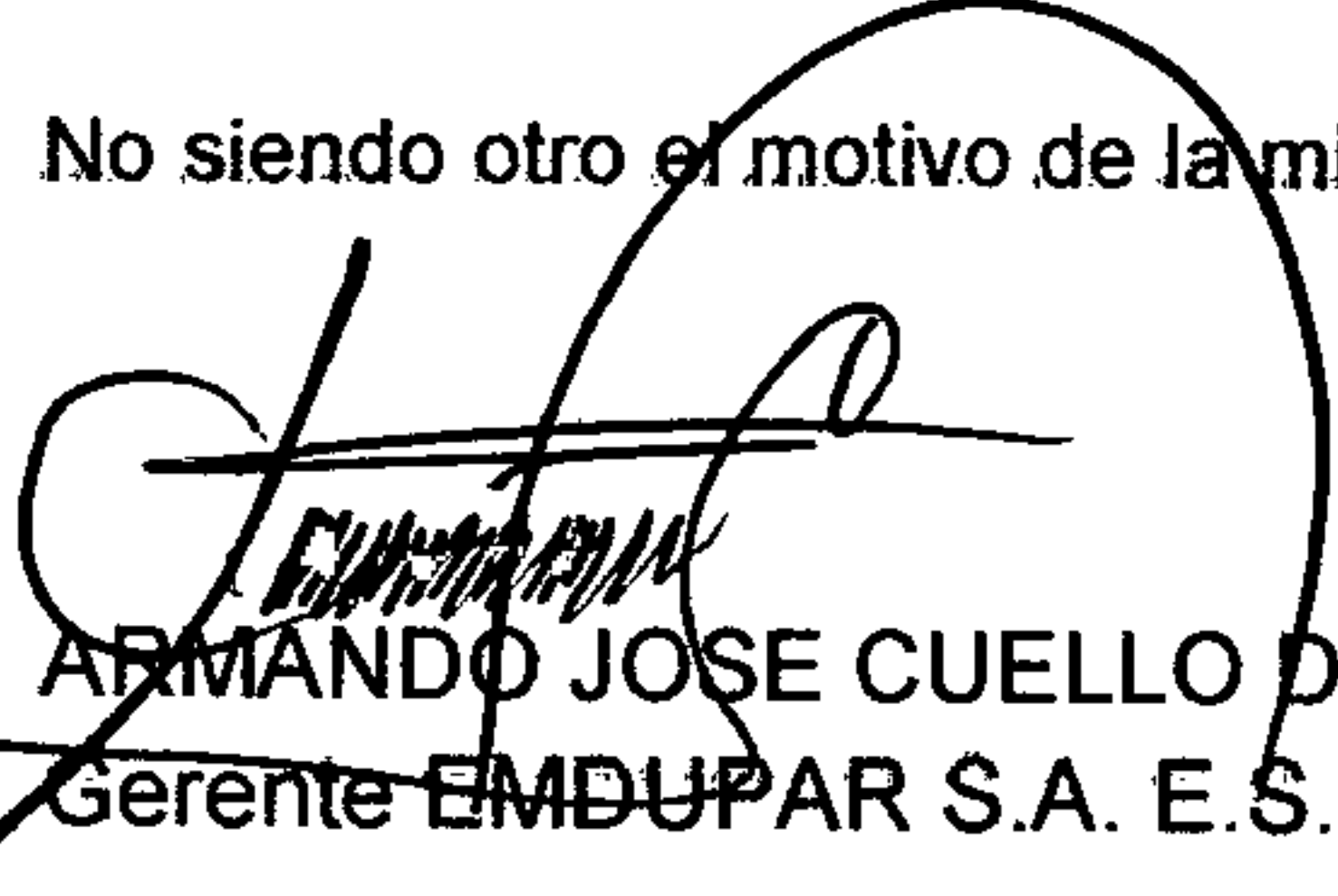
Referencia. Respuesta a Oficio de radicación Súper No. 20174211392491.

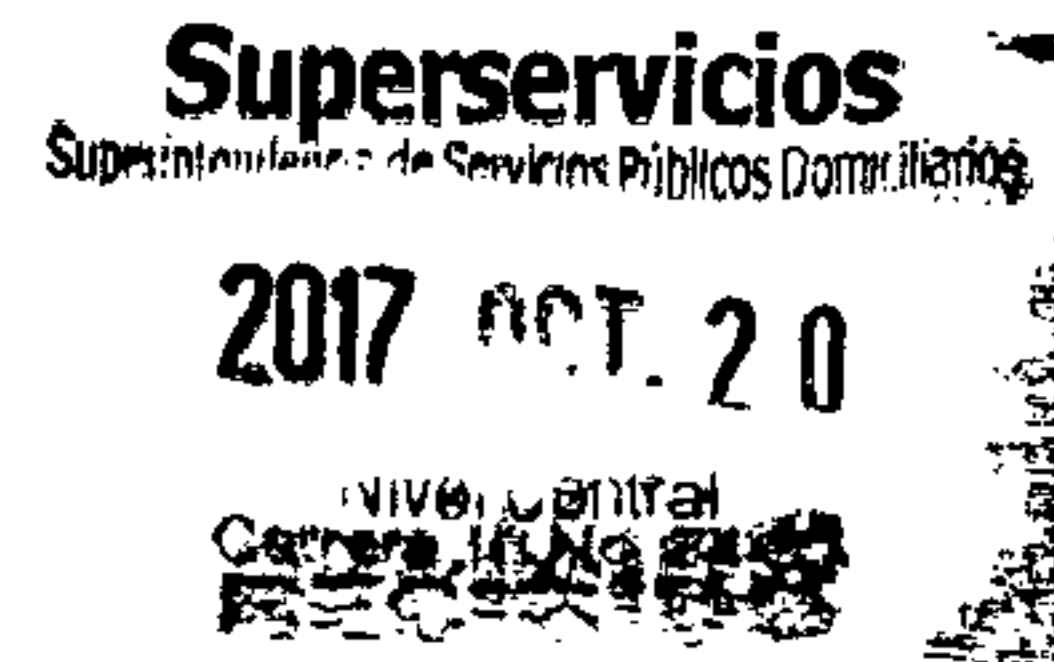
Atento saludo.


En atención a oficio de la referencia allegado de su parte, en seguimiento al desarrollo y cumplimiento del programa de Gestión Convenido con la Superintendencia de Servicios Públicos, procedemos a manifestarle que en esta oportunidad remitimos de manera adjunta el informe correspondiente al periodo en curso, el cual, contienen como avance y documento anexo Contrato de Colaboración Empresarial No. 041 del 28 de Septiembre de 2017, que a su vez en requerido mediante la comunicación de la referencia.

Así las cosas esperamos se evidencien los avances significativos en nuestro proceso y estaremos atentos a cualquier inquietud generada para absolverla; no obstante a lo anterior en los próximos informes y teniendo en cuenta la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, estaremos informando de la ejecución de actividades y sus resultados favorables en las actividades de la Gestión Comercial.


No siendo otro el motivo de la misma,


ARMANDO JOSE CUELLO DAZA
 Gerente EMDUPAR S.A. E.S.P.,



Elaboró: JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
 Secretario General 

Bo fotos

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 1 de 17

GG-GG 230

Valledupar 6 de Octubre de 2017

Doctor:
JOSE MIGUEL MENDOZA
 Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios
 Carrera 18 No. 84 – 35
 Bogotá D.C.

Referencia. Programa de Gestión EMDUPAR S.A. E.S.P.

Atento saludo.

En ejecución de nuestros compromisos administrativos encaminados a mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Valledupar y de darle estricto cumplimiento al programa de Gestión convenio con ustedes, nos remitimos de manera respetuosa para realizar un informe ejecutivo y técnico de lo acaecido a la fecha y los avances que hemos logrado, destacando la planeación de actividades que empezamos a ejecutar encaminadas a reflejar las inversiones esperadas desde la recuperación de la cartera de la Empresa.

Para el día 31 de Agosto remitimos informe específico de avances de actividades mediante comunicación externa No. GG-GG-192 por medio del cual llevamos el conocimiento respectivo de nuestros logros y en lo acaecido a la fecha debemos manifestarle que hemos venido implementando medidas alternativas que impriman mayor eficiencia a nuestra gestión y nos permitan establecer indicadores de gestión que den cuenta del cumplimiento del programa de gestión convenido; por ello y conforme a estudios, diagnósticos y debida planeación administrativa establecimos la necesidad contratar un colaborador empresarial para la ejecución



COMUNICACIÓN EXTERNA

FO-GD-15


Versión : 02-19-07-11

Página : 2 de 17

eficiente y de calidad de actividades comerciales con un resultado a éxito de muchas de las obligaciones del programa que nos ocupa, como se puede evidenciar en el estudio de conveniencia y oportunidad del objeto, COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENCAMINADA A DISMINUIR EL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, AUMENTAR EL INDICADOR DE RECAUDO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS Y LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN; las actividades de manera específica se encuentran a folio cuatro (4), del estudio de conveniencia y oportunidad.

Para que ustedes evidencien la formalización y carácter contractual de lo recitado anexamos copia de la minuta contractual firmada el día 28 de Septiembre de 2017; la firma del contrato de colaboración empresarial que citamos se dio a hasta esta fecha, cuando ha trascurrido un término importante del programa de Gestión, en aras de darle cumplimiento a los términos procesales y de ley para el procesos de contratación y por respeto a las actuaciones iniciadas por la personería Municipal de Valledupar en defensa de los derechos de los ciudadanos, donde se practicó audiencia pública, con presencia del Superintendente de Servicios Públicos y el delegado para el sector de acueducto y alcantarillado. Para su verificación anexamos copia de acta fechada el 21 de Septiembre de 2017 donde se concluyeron los terminas de la actuación de la audiencia de conciliación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que hemos iniciado la ejecución contractual cuyo objeto es la COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENCAMINADA A DISMINUIR EL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, AUMENTAR EL INDICADOR DE RECAUDO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS Y LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, que nos permitirá mostrar indicadores positivos, de eficiencia y de calidad sobre las actividades tales como la realización de catastro de usuarios, implementación, proyección y puesta en marcha del programa de micromedición, recuperación de cartera, normalización integral de los usuarios, toma de lectura, reparto e impresión, implementación de un programa de macro medición e implementación de un laboratorio de medidores, solicitamos a ustedes de manera respetuosa una prórroga de tres meses contados a partir de la fecha, donde se pueda evidenciar el resultado positivo que arrojará la ejecución de estas

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 3 de 17

actividades por medio del colaborador empresarial y cuyas actividades será supervisados por un equipo interdisciplinario de EMDUPAR S.A. E.S.P.


Si bien es cierto a enunciamos cada una de las actividades comerciales que ejecutaremos por medio de la colaboración empresarial, no es menos cierto que ustedes como vigilantes de nuestra operación requieren del conocimiento detallado de la puesta en marcha de esas actividades, procedemos a remitirle copia del plan de acción convenido con el colaborador empresarial.

En cuanto a las actividades citadas como programa de recuperación de cartera en detalle se ejecutarán las siguientes:

- Llamada persuasiva al usuario.
- Mensajes pregrabados.
- Mensajes de texto.
- Correos electrónicos.
- Visitas de localización y negociación.
- Entrega de correspondencia.
- Estadística y análisis de recuperación de acuerdo a su exigencia.
- Suspensiones, corte y seguimiento de las mismas.
- Cobro pre jurídico y jurídico.
- Segmentación y depuración de las obligaciones: este está encaminado a la depuración de la cartera de la Empresa, buscando los usuarios quienes poseen deudas para verificar en el sistema de información comercial y en terreno los posibles cobros irregulares para la normalización de la cartera.
- Mensajes masivos y contacto multicanal.
- Actualización de la información del catastro de usuario.
- Notificaciones y visita domiciliaria.
- Seguimiento en terreno.
- Gestión pre judicial.
- Organización judicial de expedientes morosos.
- Cobro jurídico.
- Informe de gestión realizado mensualmente.

Sectorizando se ejecutarán las siguientes actividades:

- Usuarios inexistentes.
- Doble facturación de servicios.

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 4 de 17

- Servicios no prestados.
- La falta de medición del consumo por la acción u omisión de la Empresa.
- Usuarios con altos consumos injustificados.
- Predios demolidos.
- Predios unificados.
- Predios desocupados.

En cuanto a uno de los indicadores más requeridos para la optimización de los procesos comerciales y técnicos de la Empresa, iniciaremos la mejora continua de este indicador con las instalación de cuatro macro medidores en la planta de producción con lo que podremos establecer los metros cúbicos que ingresan a la planta al proceso de potabilización, cuántos son despachados al abastecimiento de la ciudad, confrontados con los facturados; en cuanto a los grandes consumidores del servicio, al contar con un proveedor de reconocida experiencia en el mercado de los servicios públicos, como colaborador empresarial de EMDUPAR S.A. E.S.P., suministraremos los macromedidores necesarios para grandes consumidores del servicio lo que permite identificar los sectores con pérdida de agua y atacar los mismos para mejorar el índice de agua no contabilizada.

Con respecto de las actividades que no se encuentran contenidas en el alcance del objeto contractual de colaboración empresarial, y de las gestiones que hemos venido realizando, manifestamos lo siguiente:

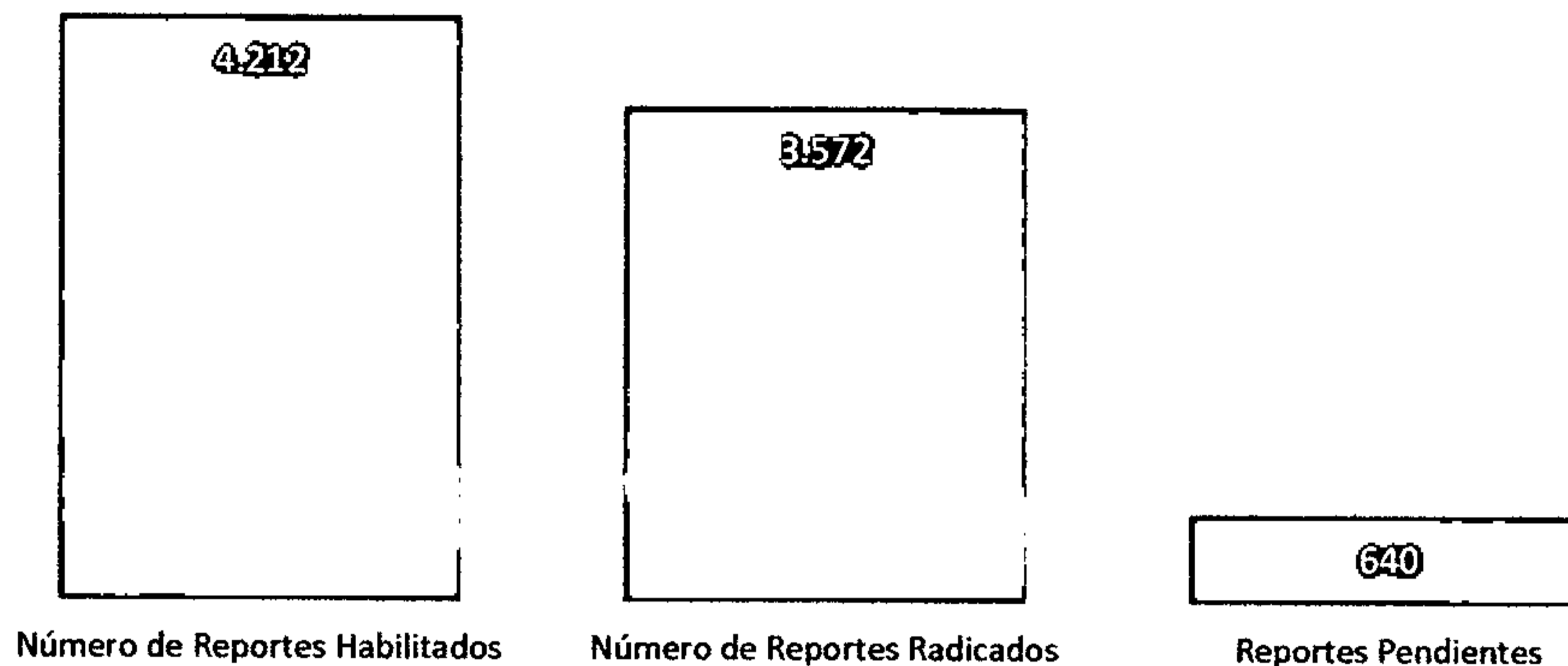
1. Reporte de informes al SUI:

En el Acta de visita del día 12 y 13 de Julio de 2017, se tenían 640 reportes pendientes de cargue de información; para el mes de Agosto se habilitaron 19 formatos y formularios para certificar: a la fecha presentamos el siguiente informe en lo referente a nuestro estado de cargue de información al SUI:

En el acta de visita de fecha 12 y 13 de julio de 2017 se observó que al 13 de julio se tenían 640 reportes pendientes de cargue relacionados así:


Estado de Reporte de Información SSPD Julio 13 de 2017				
AÑO	Número de Reportes Habilitados	Número de Reportes Radicados	Reportes Pendientes	Porcentaje de Cargue
2002	116	116	0	100.00%
2003	123	123	0	100.00%
2004	242	242	0	100.00%
2005	271	271	0	100.00%
2006	200	200	0	100.00%
2007	209	204	5	97.61%
2008	177	171	6	96.61%
2009	298	279	19	93.62%
2010	380	353	27	92.89%
2011	360	331	29	91.94%
2012	341	305	36	89.44%
2013	324	271	53	83.64%
2014	315	251	64	79.68%
2015	337	237	100	70.33%
2016	367	205	162	55.86%
2017	152	13	139	8.55%
Total	4,212	3,572	640	84.81%

Estado de Reporte de Información Julio 13 2017



Para el mes de Septiembre se habilitaron diecinueve (19) formatos y formularios para certificar:

Item	Formato	Estado	Período	Aplicacion
1	Refacturación Alcantarillado	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
2	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
3	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 2, 3 Y 4	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
4	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
5	Refacturación Acueducto	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
6	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	Pendiente	Junio	FORMULARIOS
7	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 2, 3 Y 4	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
8	Facturas por Estrato en PDF Acueducto	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
9	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado	Pendiente	Junio	FORMULARIOS
10	Facturación Alcantarillado	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
11	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 4	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
12	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
13	Facturas por Estrato en PDF Alcantarillado	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
14	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
15	SUSENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
16	Facturación Acueducto	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
17	50. Medición de Presión Sectores Hidráulicos	Pendiente	Junio	FORMULARIOS
18	INFORMACIÓN COMERCIAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Pendiente	Junio	CARGUE MASIVO
19	51. Continuidad en la Oferta del Servicio de Acueducto	Pendiente	Junio	FORMULARIOS

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 7 de 17

Con la Resolución No. 20174000121755 del 19 de julio de 2017, "Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 20171300039945 del 28 de marzo de 2017 y se derogan algunos artículos de la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010", en su artículo noveno modifica el plazo de reporte definido en el Anexo No. 3 de la Resolución No. 20171300039945 de 2017 para los siguientes formatos y define el plazo de reporte del formato nuevo estudios de costos Resolución CRA 688 y 735 con aplicación anterior a lo dispuesto en la Resolución CRA 783 de 2017.

Formato o formulario	Periodicidad	Plazo de reporte	Servicio
Facturación acueducto	Mensual	Día 5 del mes subsiguiente. Para los meses de julio de 2016 a octubre de 2017 el plazo de reporte será hasta el 15 de diciembre de 2017.	Acueducto
Facturación alcantarillado	Mensual	Día 5 del mes subsiguiente. Para los meses de julio de 2016 a octubre de 2017 el plazo de reporte será hasta el 15 de diciembre de 2017.	Alcantarillado
Información comercial acueducto y alcantarillado	Mensual	Día 5 del mes subsiguiente. Para los meses de julio de 2016 a octubre de 2017 el plazo de reporte será hasta el 15 de diciembre de 2017.	Acueducto y alcantarillado
Refacturación acueducto	Mensual	Día 5 del mes subsiguiente. Para los meses de julio de 2016 a octubre de 2017 el plazo de reporte será hasta el 15 de diciembre de 2017.	Acueducto
Refacturación alcantarillado	Mensual	Día 5 del mes subsiguiente. Para los meses de julio de 2016 a octubre de 2017 el plazo de reporte será hasta el 15 de diciembre de 2017.	Alcantarillado
Definición del nivel económico de pérdidas	Por demanda	1 de noviembre de 2017.	Acueducto
Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	Mensual	Segmento 1: Plazo de reporte hasta el día 1 de septiembre de 2017, para los meses de enero a julio de 2017. Vigencias posteriores, día 30 del mes siguiente. Segmento 2: Inicio de aplicación 1 de enero de 2018.	Acueducto



COMUNICACIÓN EXTERNA

FO-GD-15

Versión : 02-19-07-11

Página : 9 de 17

Plan de obras e inversiones regulado - POIR	Por demanda	1 de noviembre de 2017.	Acueducto y alcantarillado
Auto-declaración de las inversiones planteadas y ejecutadas incluidas en los planes de inversión de los estudios de costos establecidos con base en la Resolución CRA 287 de 2004.	Por demanda	1 de noviembre de 2017.	Acueducto y alcantarillado
VIDif287.j.ac/al Valor por cobrar del activo j. diferentes al valor de las inversiones ejecutadas a partir de los planes de inversión de la Resolución CRA 287 de 2004.	Por demanda	1 de noviembre de 2017.	Acueducto y alcantarillado
Información geográfica de áreas de prestación de servicio de acueducto	Por demanda	1 de septiembre de 2017.	Acueducto y alcantarillado
Información geográfica de áreas de prestación de servicio de alcantarillado	Por demanda	1 de septiembre de 2017.	Acueducto y alcantarillado
Aplicativo de reporte de información tarifaria SURICATA	Por demanda	1 de noviembre de 2017.	Acueducto y Alcantarillado
Estudio de costos Resolución CRA 688 y 735 con aplicación anterior a lo dispuesto en la Resolución CRA 783 de 2017	Por demanda	1 de septiembre de 2017	Acueducto y Alcantarillado

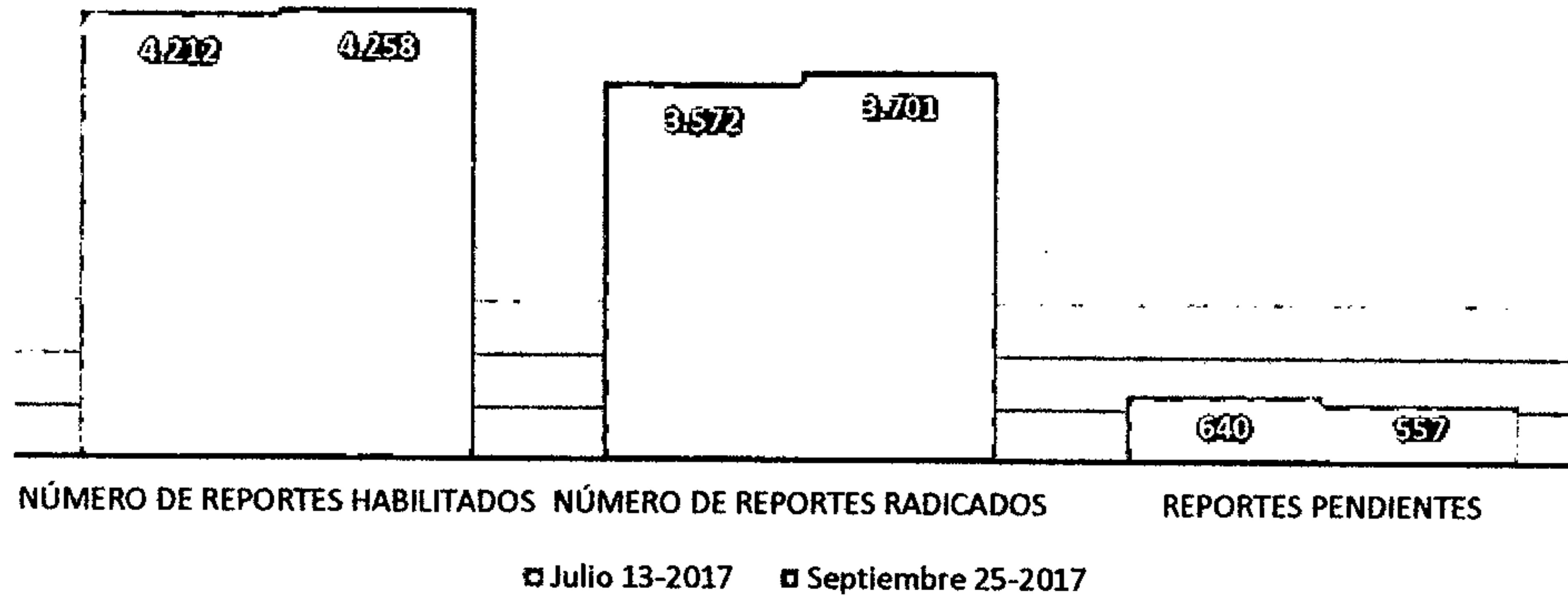
Por tal motivo, de los formatos y formularios habilitados se dejaron de certificar dos (2), Reclamaciones Acueducto y Reclamaciones Alcantarillado, ya que hasta la fecha no se habían podido cerrar todos los casos del mes; además de esto se logró certificar diecinueve (19) formatos y formularios que se encontraban en mora, logrando así pasar del 84,81% al 86%, y de tener 640 reportes pendientes a 557.

Estado de Reporte de Información SSPD Septiembre 25 2017				
AÑO	Número de Reportes Habilitados	Número de Reportes Radicados	Reportes Pendientes	Porcentaje de Cargue
2002	116	116	0	100.00%
2003	123	123	0	100.00%
2004	242	242	0	100.00%
2005	271	271	0	100.00%
2006	200	200	0	100.00%
2007	209	204	5	97.61%
2008	177	171	6	96.61%
2009	298	280	18	93.96%
2010	380	355	25	93.42%
2011	360	334	26	92.78%
2012	341	309	32	90.62%
2013	324	276	48	85.19%
2014	317	257	60	81.07%
2015	341	250	91	73.31%
2016	372	239	133	64.25%
2017	187	74	113	39.57%
Total	4,258	3,701	557	86.92%

Reporte de Información Septiembre 25 2017



Grafico Comparativo



2. RECAUDO DE SUBSIDIOS ADEUDADOS POR EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR:

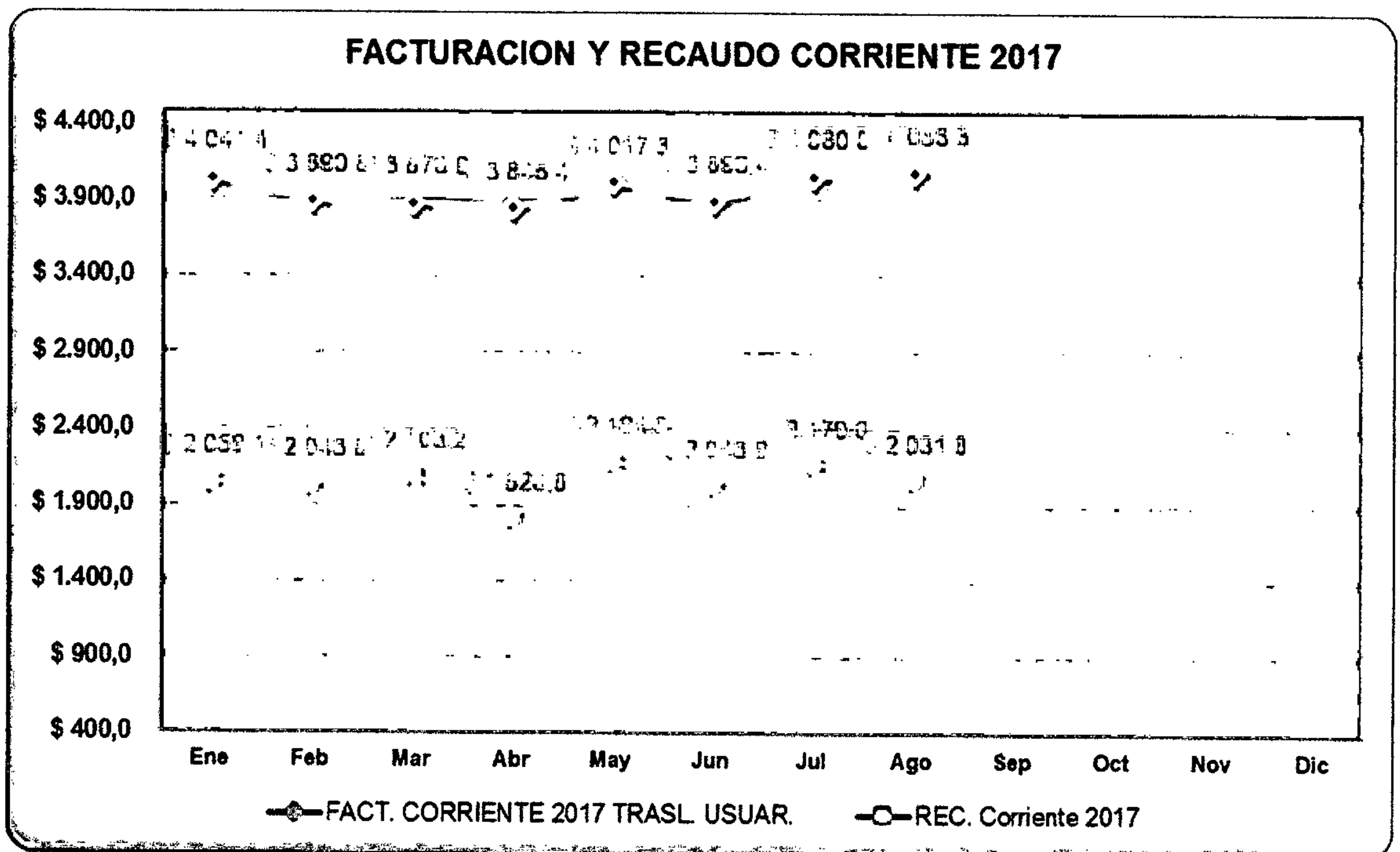
Debemos manifestarle que le Municipio de Valledupar ha venido cumpliendo sus compromisos con la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.; a la fecha tenemos tres cuentas pendientes, que no han sido giradas debido a

que la Empresa tiene cuentas por pagar de orden legal y tributarias y como no podemos evadir nuestras obligaciones, hemos convenido realizar un cruce de cuentas con el municipio para saldar nuestro estado de cuenta con esos recursos propios. Al realizar el presente acuerdo el Municipio de Valledupar estaría al día con el giro de subsidios con la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. para verificación de lo anterior, adjuntamos copia de comunicación externa No. GG-GG-192 solicitando compensación de impuestos; la comunicación se encuentra identificada como anexo No. 7.

3. GESTIÓN DE CARTERA Y EFICIENCIA DE RECAUDO:

Para evidenciar los avances que hemos tenido en nuestra gestión de cartera, presentamos informe de la División de Control Comercial y Sección de Cartera, del comportamiento del recaudo sobre servicio facturado.

REPORTE DE VENTAS CORRIENTES Y RECAUDOS POR CONCEPTO:





COMUNICACIÓN EXTERNA

FO-GD-15

Versión : 02-19-07-11

Página : 13 de 17

AGOSTO DEL 2017		FACTURACION					RECAUDO		PORCENTAJES		
CONCEPTOS	SERVICIO	VALORFACTURADOENBITO	CREDITO	CONTRIBUCIONES	SUBSIDIOS	FACTURADO PARA USUARIOS	CONTRIBUCIONES	CONCEPTOS	TOTAL RECAUDO	DIFERENCIA FACTURACION VS RECAUDO	PORCENTAJE
1- CARGO FIO ACUEDUCTO	ACUEDUCTO	413.191.338,82		19.166.897,42	-51.382.560,93	350.975.675	16.135.091,58	287.565.640,34	303.700.732	47.274.943	87
2- CONSUMO ACUEDUCTO	ACUEDUCTO	887.496.567,44		55.327.884,51	-113.111.901,44	829.712.551	46.793.876,70	583.393.569,82	630.187.447	199.525.104	76
3- CARGO FIO ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	788.287.145,18		13.448.209,28	-56.273.599,42	245.461.755	11.334.718,08	201.818.372,51	213.153.091	32.308.864	87
4- SERVICIO ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	2.376.835.082,95		140.088.370,94	-276.674.209,52	2.040.249.244	117.878.518,39	1.410.117.109,42	1.527.995.628	512.253.617	75
5- RECAIGO MORATORIO	INTERESES POR MORA	307.441.328,52				298.133.210		18.973.263,73	18.973.264	279.159.946	6
7- AGUAS POR CONSTRUCCION								349,00	349		#DIV/0!
8- VALOR DEL MEDIDOR								214.221,91	214.222	214.222	#DIV/0!
9- VALOR DE ACCESORIOS								20.104,14	20.104	20.104	#DIV/0!
10- CONEXION DE ACUEDUCTO								104,00	104	104	#DIV/0!
14- MANO DE OBRA	ACUEDUCTO	14.795.000,00				4.015.000		6.147.713,07	6.147.713	2.132.713	#DIV/0!
19- RECONEXIONES								56.642,34	56.642	56.642	#DIV/0!
20- INTERES POR MORA EN REFINANCI								6.861,06	6.861	6.861	#DIV/0!
21- SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVA	ALCANTARILLADO	87.446.550,54				87.333.118		70.586.134,85	70.586.135	16.746.983	81
23- CORTI ACUEDUCTO								45.560,68	45.561	45.561	#DIV/0!
24- SUSPENSION SERVICIO ACUEDUCTO	ACUEDUCTO	1.911.220,00	-19.304,00			2.413.007		1.220.454,23	1.220.454	1.192.553	51
25- REINSTALACION SERVICIO ACUEDUC	ACUEDUCTO	521.199,00				678.386		462.364,44	462.364	216.022	88
26- SUBSIDIO CARGO FIO ACUEDUCTO	ACUEDUCTO		-51.382.560,93					-47.991.245,43	47.991.245		#DIV/0!
27- SUBSIDIO CONSUMO ACUEDUCTO	ACUEDUCTO	150.282,45	-113.111.901,44					-63.968.227,11	63.968.227		#DIV/0!
28- SUBSIDIO CARGO FIO ALCANTARILL	ALCANTARILLADO		-56.273.599,42					-33.522.792,31	33.522.792		#DIV/0!
29- SUBSIDIO SERVICIO ALCANTARILLA	ALCANTARILLADO		-276.674.209,52					-153.994.653,00	153.994.653		#DIV/0!
30- CONTRIBUCION CARGO FIO ACUEDUC	ACUEDUCTO	19.166.897,42				18.462.796		16.135.091,58	16.135.092	2.327.204	87
31- CONTRIBUCION CONSUMO ACUEDUCTO	ACUEDUCTO	55.327.884,51				51.675.779		46.793.876,70	46.793.877	4.881.902	91
32- CONTRIBUCION CARGO FIO ALCANT	ALCANTARILLADO	13.448.209,28				17.953.447		11.334.718,08	11.334.718	1.618.729	88
33- CONTRIBUCION SERVICIO ALCANTAR	ALCANTARILLADO	140.088.370,94				129.520.085		117.878.518,39	117.878.518	11.641.546	91
34- VENTA DE AGUA EN CARROTANQUE	ACUEDUCTO	7.440.000,00				7.440.000		4.275.000,00	4.275.000	3.165.000	57
35- IVA 16								18.085,04	18.085	18.085	#DIV/0!
36- ASEO EMDUPAR	ASEO							118.716,18	118.716	118.716	#DIV/0!
38- DESCUENTO CONSUMO EMPLEADOS	DESCUENTO A EMPLEADOS		-3.330.904,56			7.744.107		-5.909.273,99	5.909.274	1.834.833	76
39- DESCUENTO CARGO FIO EMPLEADOS	DESCUENTO A EMPLEADOS		-1.509.110,85			1.443.100		-948.007,70	948.003	495.097	66
40- AJUSTE		11.644,48	-11.149,20			329		4.015,02	4.015	4.344	1.221
42- SALDOS A FAVOR								11.950.993,00	11.950.993	11.950.993	#DIV/0!
53- CAJA DE ANDEN CON TAPA	ACUEDUCTO							34.269,73	34.270	34.270	#DIV/0!
54- LLAVE DE REGISTRO	ACUEDUCTO							35.644,00	35.644	35.644	#DIV/0!
75- CORTI	TERCERO	8.278,02				8.278		254.056,30	254.056	245.778	3.006
76- SUSPENSION	TERCERO	31.601,72				35.028		1.052.832,06	1.052.832	1.017.804	3.006
77- TRANSPORTES	ACUEDUCTO							4.136,00	4.136	4.136	#DIV/0!
78- RECONEXION	TERCERO	36.365,74		36.366				558.663,26	558.663	522.298	1.221
79- REINSTALACION	TERCERO	136,46		136				62.211,16	62.211	62.075	1.221
81- MEDIDORES CONVENIO 064 UTMDELC	TERCERO							357.518,01	357.518	357.518	#DIV/0!
90- CONSUMO EXCESIVO	TERCERO							1.621.802,87	1.621.802	1.621.802	#DIV/0!
91- MEDIDORES CONVENIO 074 UTMDELC	TERCERO	16.636.896,00				18.934.008		4.128.875,40	4.128.875	14.805.133	22
97- AJUSTE INC INCONSIST. MIGRADO								-152,08	152	152	#DIV/0!
98- AJUSTE NO INCONSIST. MIGRADO								19,90	20	20	#DIV/0!
99- RECAIGO POR CONSUMO EXCESIVO	TERCERO							672.734,88	672.735	672.735	#DIV/0!
1001- FINANCIACION CARGO FIO ACUEDUC	ACUEDUCTO	15.908.263,10				16.811.051		10.660.396,74	10.660.397	6.150.654	63
1002- FINANCIACION CONSUMO ACUEDUCTO	ACUEDUCTO	48.338.429,38				51.018.587		32.253.617,30	32.253.617	18.764.970	63
1003- FINANCIACION CARGO FIO ALCANT	ALCANTARILLADO	11.552.557,87				12.731.873		7.703.941,67	7.703.942	4.527.931	63
1004- FINANCIACION SERVICIO ALCANTAR	ALCANTARILLADO	57.301.374,98				59.039.471		38.980.110,84	38.980.111	20.059.360	66
1005- FINANCIACION TARIFA DE ASEO	ASEO	14.312,42				14.312		631,89	634	13.679	4
1006- FINANCIACION RECAIGO MORATORIO	INTERESES POR MORA	8.478.363,31				8.794.418		5.385.379,58	5.385.380	3.409.039	61
1007- FINANCIACION AGUAS POR CONSTRU	ACUEDUCTO	43.844,36				49.684		34.745,60	34.746	14.938	70
1008- FINANCIACION VALOR DEL MEDIDOR	ACUEDUCTO	890.815,31				948.957		524.550,48	524.550	422.406	55
1009- FINANCIACION VALOR DE ACCESORI	ACUEDUCTO	101.537,09				104.559		68.091,97	68.092	36.467	65
1010- FINANCIACION CONEXION DE ACUED	ACUEDUCTO	1.113,71				1.116		219,00	219	897	20
1011- FINANCIACION CONEXION DE ALCAN	ALCANTARILLADO	233,36				235		185,28	185	90	79
1012- FINANCIACION CUOTAS RED DE ACU	ACUEDUCTO	15,00				15		-	-	15	-
1013- FINANCIACION CUOTAS RED ALCANT	ALCANTARILLADO	1.669,00				1.669		1.475,00	1.475	194	88
1014- FINANCIACION MANO DE OBRA	ALCANTARILLADO	227.679,06				235.754		148.837,85	148.838	86.916	63
1015- FINANCIACION ESPECIALES		443,53				444		69,76	70	374	16
1018- FINANCIACION SERVICIOS PENDIEN		472,00				472		1.416,00	1.416	944	75
1019- FINANCIACION RECONEXIONES	ACUEDUCTO	318.306,96				338.977		211.419,74	211.420	127.557	62
1020- FINANCIACION INTERES POR MORA	INTERESES POR MORA	23.056,68				23.563		17.498,87	17.499	6.065	74
1021- FINANCIACION SERVICIO ALCANTAR	ALCANTARILLADO	9.024.258,16				3.265.880		2.100.796,04	2.100.796	1.165.084	64
1023- FINANCIACION CORTI ACUEDUCTO	ACUEDUCTO	121.201,64				127.922		68.547,18	68.547	59.375	54
1024- FINANCIACION SUSPENSION SERVIC	ACUEDUCTO	206.438,71				213.847		138.408,07	138.408	75.439	65
1025- FINANCIACION REINSTALACION SER	ACUEDUCTO	16.170,91				17.272		11.379,05	11.379	5.893	66
1026- FINANCIACION SUBSIDIO CARGO R	ACUEDUCTO	131,38				142		80,17	80	62	56
1027- FINANCIACION SUBSIDIO CONSUMO	ACUEDUCTO	77,59				219		162,89	163	56	74
1028- FINANCIACION SUBSIDIO CARGO R	ALCANTARILLADO	324.139,27				342.081		240.075,80	240.076	102.008	70
1029- FINANCIACION SUBSIDIO SERVICIO	ALCANTARILLADO	75,61				115		177,78	177	62	74
1030- FINANCIACION CONTRIBUCION CARG	ACUEDUCTO	258.746,88				283.364		187.777,77	187.778	95.587	66
1031- FINANCIACION CONTRIBUCION CONS	ACUEDUCTO	895.942,69				987.557		721.256,45	721.256	266.301	73
1032- FINANCIACION CONTRIBUCION CARG	ALCANTARILLADO	184.541,88				202.500		134.649,81	134.650	67.850	66
1033- FINANCIACION CONTRIBUCION SERV	ALCANTARILLADO	1.426.856,49				1.532.198		1.213.100,83	1.213.101	319.097	79
1036- FINANCIACION ASEO EMDUPAR	ASEO	412.239,35				421.761		320.270,05	320.270	101.491	76
1051- FINANCIACION ACOMETIDA DE ACUE	ACUEDUCTO	1.546,00				1.546		1.546,00	1.546	-	-
1053- FINANCIACION CAJA DE ANDEN CON	ACUEDUCTO	217.071,10				236.161		136.942,14	136.942	99.219	58
1054- FINANCIACION LLAVE DE REGISTRO	ACUEDUCTO	136.604,92				148.491		81.734,64	81.735	66.757	55
1055- FINANCIACION LLAVE DE INCORPOR	ACUEDUCTO	168,00				168		168,00	168	-	-
1057- FINANCIACION ABRAZADERAS	ACUEDUCTO	62,57				111		-	-	111	-
1070- FINANCIACION MULTAS POR LLAVES	ACUEDUCTO	117,88				118		-	-	118	-
1071- FINANCIACION ACOMI FRUITO	ACUEDUCTO	1.568,00				2.264		808,08	808	1.456	36
1075- FINANCIACION CORTI	TERCERO	57.165,81				41.752		35.447,24	35.447	6.304	85
1076- FINANCIACION SUSPENSION	TERCERO	278.904,85				734.895		152.735,81	152.736	82.159	65
1077- FINANCIACION TRANSPORTES	ACUEDUCTO	67.846,32				75.508		47.697,66	47.698	27.811	63
1078- FINANCIACION CORTI CON VALVULA BLOQU	TERCERO	122.265,97				108.981		81.180,17	81.180	27.801	74
1079- FINANCIACION SUSPENSION CON REINSTAL	TERCERO	9.457,07				7.330		3.905,31	3.905	3.425	53
1081- FINANCIACION MEDIDOR CONVENIO	TERCERO	28.944.830,41				35.693.417		22.394.510,47	22.394.510	13.298.907	63
1082- FIN MANO DE OBRA CONVENIO 064	TERCERO	6.236,25				6.236		4.381,85	4.382	1.854	70
1083- FIN CAJILLA SEGUR CONVENIO 064	TERCERO	4.434,94				4.434		4.434,34	4.434	-	-
1084- FIN LLAVE DE PASO CONVENIO 064	TERCERO	1.116,21				1.116		997,61	998	119	



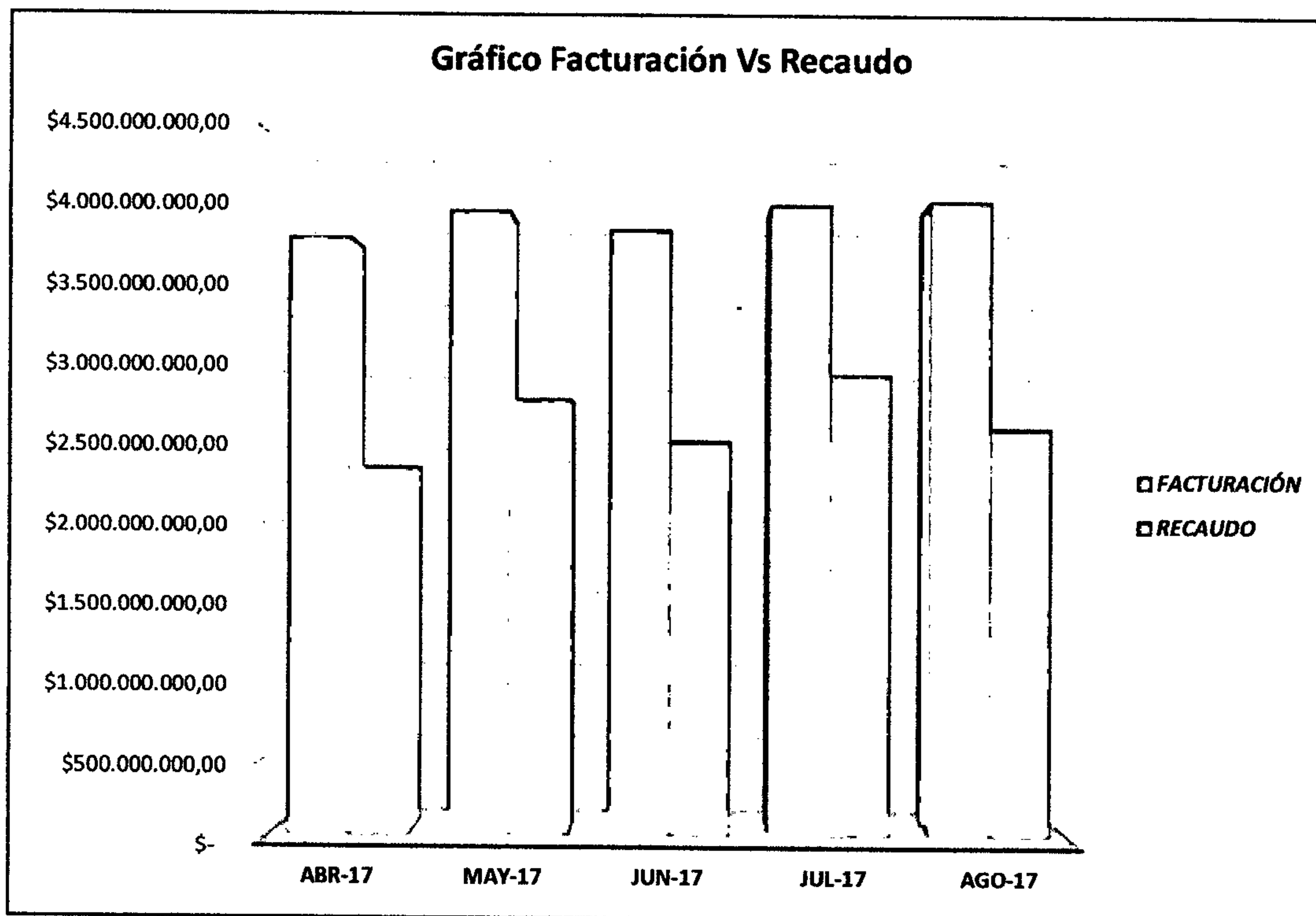
COMUNICACIÓN EXTERNA


FO-GD-15

Versión : 02-19-07-11

Página : 14 de 17

REPORTE MENSUAL DE FACTURACIÓN CONTRA RECAUDO					
PERIODO	FACTURACIÓN	RECAUDO	PORCENTAJE	DIFERENCIA	% CUMPLIMIENTO
abr-17	\$ 3.845.379.940,00	\$ 2.369.921.734,00	62%	0	NO PROCEDE
may-17	\$ 4.017.312.874,00	\$ 2.805.305.603,00	70%	18,37	122,46%
jun-17	\$ 3.896.439.740,00	\$ 2.541.522.986,00	65,22%	-4,78	0
jul-17	\$ 4.060.032.586,00	\$ 2.971.245.358,00	73.18%	16,90%	112.67%
ago-17	\$ 4.086.337.635,00	\$ 2.630.164.625,00	64,36%	-11,47%	0



	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 15 de 17


4. FACTURACIÓN:

Para evidenciar el comportamiento de este proceso anexamos informe del Jefe de la División de facturación, con el que pretendemos demostrar, que con e personal actual, la ejecución de actividades no arroja la eficiencia esperada para un prestador de la categoría de EMDUPAR S.A. E.S.P. y aunque venimos realizando las gestiones a nuestro cargo los indicadores de gestión son muy ínfimos que no nos permitirían cumplir con nuestras obligaciones, pero teniendo en cuenta la colaboración empresarial contratada, podemos disponer personal que actualmente realiza las gestiones a operar por el colaborados y así con nuestro personal fortalecer el proceso de pre crítica y critica para con la práctica de visitas previas mejorar la facturación a nuestros usuarios y esta gestión repercute en el recaudo dado que con una facturación ajustada a la realidad se optimiza el pago oportuno de usuarios que no tienen que presentar reclamos a la Empresa.

El informe emitido por la División de facturación se relaciona como anexo No. 5.

5. COMPONENTE FINANCIERO.

Al respecto de este componente, y concordante con lo manifestado en el informe anterior, manifestamos que el cargue de información al SUI, bajo la regulación de las normas internacionales de información financiera NIIF, evidenciamos la necesidad de realizar un ajuste a la información que se encontraba cargada, por lo que solicitamos la reversión de esa información, como usted lo podrá verificar mediante comunicación anexa de fecha 18 de Septiembre de 2017 y numerada GG-GG 199, para, con la reversión proceder al cargue completo y ajustado de la información. La comunicación anexada consta en diez (10) folios y se relaciona como anexo No. seis (6).


	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 16 de 17

6. COMPONENTE TÉCNICO OPERATIVO.

En lo referente a esta componente, EMDUPAR S.A. E.S.P., convino la ejecución de inversiones en el aspecto técnico con la finalidad de mejorar la calidad, continuidad y cantidad en la prestación de los servicios, para ello por Gestión del presidente de la Junta Directiva de la Empresa, se logró la asignación de unos recursos para la contratación de tanques de almacenamiento de agua potable en nuestra de planta de tratamiento; a la fecha esta contratación ya fue adjudicada y para su verificación se adjunta certificado de adjudicación de objeto contractual, relacionado como anexo No. 8; mediante contrato No. 041 del 28 de Septiembre de 2017, se instalarán macro medidores en la planta de tratamiento de agua potable, los cuales nos permitirán tener un control de los metros que ingresan a la planta de producción y los despachados a la ciudad, iniciando el programa de control de pérdidas y disminuyendo los índices de aguas no contabilizada. El contrato precitado se encuentra relacionado como anexo No. 2. Debemos reiterar que en desarrollo del presente programa de gestión, y con la ejecución del contrato antes mencionado la empresa optimizara su recaudo generando flujo de la caja menor, con cuyo flujo iniciaremos la ejecución de inversiones requeridas en el componente técnico operativo, razón por la cual, de las inversiones a ejecutarse en este componente estaremos informando en los próximos informes.

En respuesta a los informes anteriormente radicados a ustedes, de manera enfática en el componente administrativo, no se evidenció la nueva planta de personal, por lo que este avance se dio por incumplido, pero debemos informar que para la realización de una reestructuración se requieren unos recursos significativos que a la fecha no se tienen y se ha planificado esta gestión, para ejecutarse en los próximos días cuando con la ejecución del contrato de colaboración empresarial se optimice el recaudo y con el flujo de caja esperado se pueda proceder a reestructurar la planta: por ello esperamos de su comprensión en lo precitado y nos concedan un plazo para los próximos informes presentar la nueva planta de personal.

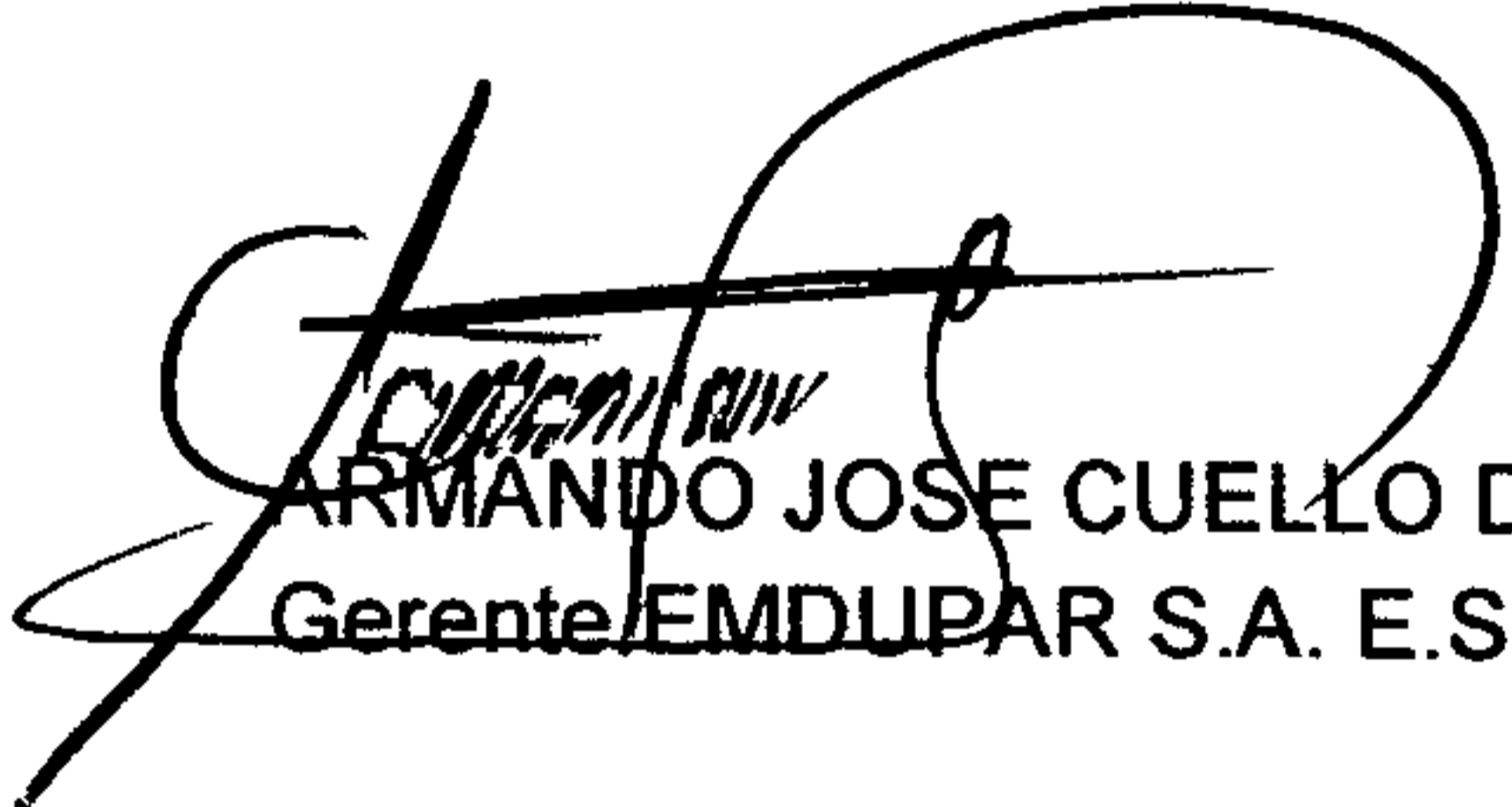
No obstante a lo anterior hemos realizado unos traslados y reubicación del personal, para optimizar el recurso humano con que contamos actualmente y mejorar los resultados esperados en algunos procesos administrativos y

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 17 de 17

misionales, sin desconocer que aunque actualmente contamos con excelentes trabajadores, los cambios oxigenan los procesos y reactivan el procedimiento diario. Para que usted verifique los traslados efectuados, anexaos copia de las comunicaciones internas que asignan las nuevas responsabilidades; dichas comunicaciones se relacionan como anexo No. 9

Con lo anterior esperamos llevar el conocimiento de las gestiones que venimos desarrollando con la finalidad de darle cumplimiento a las obligaciones contraídas en el programa de Gestión y aclarar algunas dudas suscitadas por la ausencia de avances esperados en la presentación de informes anteriores.

No siendo otro el motivo de la misma,


ARMANDO JOSE CUELLO DAZA
 Gerente EMDUPAR S.A. E.S.P.

Proyecto: JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
 Secretario General

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD

FO GP 01

Version : 01 - 19 - 07 - 11

Página : 1 de 22

COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENCAMINADA A DISMINUIR EL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, AUMENTAR EL INDICADOR DE RECAUDO Y RECUPERACION DE CARTERA MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS Y LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y PROCEDIMENTALES DE GESTIÓN.

Valledupar Fecha: 25 de julio 2017
Gerente ARMANDO JOSÉ CUELLO DAZA CUPL No: 04425072017

De conformidad con los principios universales que soportan el Artículo 209 de la Constitución Nacional del 1.991, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo 169 de 2005 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., tal como lo establece la Ley 142 de 1.994; una vez analizados los contenidos de los requerimientos en los que se expresa la solicitud, los cuales hacen parte integral de este análisis; se procede a evaluar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se pretende realizar, relacionada con el objeto de la referencia.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., es una sociedad anónima de naturaleza comercial de Carácter Mixto que presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el área urbana de la ciudad de Valledupar, sometida al régimen de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), y regulada por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), tal como lo establece la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamenta este tipo de Empresas, para que se contribuya al mejoramiento permanente de sus procesos misionales.

Es así como la empresa Emdupar S.A. E.S.P., en cumplimiento de velar por los bienes de uso público, en aras de garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes de la empresa. En el año 2016 se realizó una consultoría con la firma Grupo Soluciones s.a., cuyo objeto contractual fue el *consultoría para realizar el estudio de viabilidad técnico, jurídico, administrativo, comercial y financiero de la empresa de servicios públicos de Valledupar Emdupar S.A E.S.P., para la implementación de una estrategia de mejora en la prestación de los servicios públicos con el fin de precisar un diagnóstico y evaluación integral sobre la misma, lo cual, fue entregado y sustentado desde el mes de agosto de la citada anualidad.*

En uso de su competencia la Superservicios realizó visita de inspección a EMDUPAR S.A. E.S.P. durante los días 05 al 07 de diciembre de 2016 en la que evidenció que la empresa presenta dificultades en aspectos comerciales, técnicos, administrativos y financieros, recogidas en la evaluación integral de EMDUPAR S.A. E.S.P. (anexo acta de visita de la superservicios)

Del Diagnostico suministrado por los consultores y las labores de inspección adelantadas por la SSPD, se expone la inminente necesidad de implementar un plan de mejoramiento que impacte de manera positivo a todos los procesos críticos de la Gestión Comercial y nos permita un recaudo efectivo de la cartera que genere un flujo de recursos que nos permitan tener una mayor liquidez que a su vez permita la cancelación de obligaciones pendientes de pagos y cumplir con programa de inversión, entre los cuales se precisan:

1. Lectura integral (lectura, pre-critica relectura) y reparto de Facturación
2. Catastro de Usuarios
3. Programa de Macro medición
4. Micro medición
5. Laboratorio e Instalación de Medidores
6. Gestión de Recuperación de Cartera
7. Actividades de corte, suspensión, reconexión.

En mención de lo anterior, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, presentó ante la Superintendencia un plan de salvamento en noviembre de 2016, en virtud al diagnostico por

04425072017

la firma Grupo Soluciones S.A, aunado a las necesidades específicas de cada uno de los jefes de área (Jefe División de Control Comercial, Jefe División de Facturación, Jefe División de Control de Perdidas y Jefe de Sección de Cartera), que han remitido a la Gestión de Comercial, por estas razones la empresa requiere de un colaborador empresarial con apalancamiento financiero y operativo para adelantar todas las actividades en mención, y así mejorar los índices, la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de acuerdo a los estándares establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Es de anotar que según acuerdo de Junta Directiva extraordinaria reunión numero 3 de fecha de 21 de julio de 2017 por medio del cual se autoriza a la Gerencia la suscripción de contrato de colaboración empresarial, por cuantía superior a 300 S.M.L.M.V , conforme a lo estipulado en la Cláusula Trigésima Novena, numeral 15, 19 y 24 de los estatutos sociales de la empresa, cuyo objeto será la *colaboración empresarial encaminada a disminuir el índice de agua no contabilizada, aumentar el indicador de recaudo y recuperación de cartera, mediante el diseño e implementación de estrategias para el control de pérdidas y la utilización de herramientas tecnológicas y procedimentales de gestión.*

En el mismo se autoriza a la Gerencia de la Empresa EMDUPAR S.A E.S.P , a comprometer VIGENCIAS FUTURAS por cuantía superior a 300 S.M.L.M.V., (como se detalla en el proyecto de acuerdo), Para viabilizar y soportar la firma del contrato de colaboración empresarial cuyo objeto es *colaboración empresarial encaminada a disminuir el índice de agua no contabilizada, aumentar el indicador de recaudo y recuperación de cartera, mediante el diseño e implementación de estrategias para el control de pérdidas y la utilización de herramientas tecnológicas y procedimentales de gestión.* Además la empresa Emdupar tiene el MANUAL DEL SISTEMA PRESUPUESTAL adoptado mediante ACUERDO No. 0028 del 30 de diciembre del 2013 y sus actualizaciones, y en su artículo 30, estableció VIGENCIAS FUTURAS, donde se enmarca jurídicamente el actuar de la JUNTA DIRECTIVA de la empresa para autorizar al gerente de la entidad a comprometer vigencias futuras. (Anexo concepto de la oficina de gestión jurídica presentado ante la junta directiva de la empresa Emdupar s a e s.p del día 21 de julio de 2017)

En este orden de ideas, se plantea la necesidad que la empresa implemente una alianza estratégica comercial que permita que a través de un Gestor Comercial se impacte en las actividades antes mencionadas, generado mayores ingresos y menores costos para EMDUPAR S.A E.S.P, a través del mejoramiento del recaudo y de las pérdidas de la Empresa realizando un seguimiento posterior y un trabajo sistemático que garantice que los beneficios obtenidos con las acciones o el plan, se mantengan en el tiempo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa no cuenta con capacidad financiera; organizacional (recurso humano), capacidad física ni tecnológica para la cabal ejecución de estas acciones, en los términos de las metas, términos e indicadores propuestos en el PROGRAMA DE GESTIÓN, de tal manera que hagan viable y sostenible la GESTIÓN COMERCIAL de la Empresa, en especial los indicadores de Facturación y Recaudo. Aunado a lo anterior, la vinculación de nuevo personal, acarrearía un incremento en el costo de la nómina, por la convención colectiva existente, lo cual no permitiría la eficiencia en las inversiones que se deben ejecutar como la misma Superintendencia lo ha manifestado en el programa de gestión. (Anexo programa de gestión emitido por la SSPD, a este estudio de conveniencia y oportunidad)

Que debido al comportamiento de la cartera ascendente ha ocasionado problemas de iliquidez y esto ha generado un rezago en el pago de los compromisos con contratistas y de proveedores requiriéndose que se adelanten acciones que nos permitan un recaudo efectivo y significativo de la cartera con el objeto de producir un flujo de recursos frescos para cancelar las obligaciones pendientes y realizar inversiones.

Que según programa de gestión convenido con la superservicios en la página cuatro en el acápite de RECURSOS la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. se compromete a gestionar y obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de todos los compromisos aquí

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-GP-01 Version: 01 19-07-11 Página : 3 de 22
--	--	--

acordados, sin que sea posible alegar como excusa frente a su incumplimiento la ausencia de éstos.

Que finalizada la actuación administrativa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la revisión y aprobación del Plan de Salvamento, se concertó con el órgano de inspección, vigilancia y control, la implementación de un PROGRAMA DE GESTIÓN, en cuya estructura se fijaron las siguientes acciones que impactan a GESTIÓN COMERCIAL:

1. Ejecución de las labores de verificación en terreno, suspensión, reinstalación, corte, reconexión y verificación de suspensiones.
2. Información actualizada y de calidad.
3. Recaudo de subsidios adeudados por el municipio.
4. Revisión, actualización, legalización y socialización del Contrato de Condiciones Uniformes de la empresa.
5. Catastro de suscriptores.
6. Reducción de pérdidas comerciales sistema de información para el control de perdidas Instalación de nuevos medidores, teniendo en cuenta que de acuerdo al programa de gestión de la Superintendencia debemos implementar un programa de micromedición efectiva mínimo al 95% de nuestros usuarios, contados a partir de la firma del acuerdo de gestión en cantidad de cobertura.
7. Facturación: las actividades de toma lectura a los medidores instalados en la ciudad de Valledupar, el contratista deberá aportar el uso de nuevas tecnologías las cuales deben ser compatibles con el software utilizado en la empresa, para lo cual se debe tener en cuenta terminales para la toma de lectura (TPL), equipos celulares y demás que el contratista tenga en uso en su empresa, así mismo es necesario que el contratista realice relectura en los usuarios que se considere necesario, (lectura, pre-critica, relectura), revisiones previas dentro del proceso de crítica, traslado y reubicación de cajillas y medidores, (será de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 0304 del 14 de junio de 2017, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen) acometidas no visibles, reducción de cobro por promedio, Impresión y distribución de volantes de lectura y facturas emitidas durante el periodo, la impresión debe tener diseño actual el cual puede ser modificado en cualquier oportunidad, Policromía Plena (ambas caras), Graficas de Consumo, las mismas deben imprimirse a full color, en papel bond de 75 gramos, tamaño carta y perforado. Revisión de ciclos, efectividad en pre - crítica y crítica, reducción de cobro por promedio, suspensión (sic) y reconexión oportuna, reportes de información y sistema de información en línea.
8. Atención de Usuarios y PQR. Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP, REP, RAP, REQ, Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad.
9. Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera, suspensiones y verificación de suspensión (proceso División de Pérdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.
10. Obtener un laboratorio de Medidores.
11. Gestión y Eficiencia de recaudo.

Es necesario resaltar que los porcentajes positivos de recuperación de las actividades a realizar para Emdupar por medio del aliado estratégico, relacionan un avance positivo para la recuperación de cartera de la Empresa, Garantizando la efectividad de la labor desarrollada frente a los usuarios morosos, conforme a los criterios de caracterización definidos por la empresa, propendiendo por la optimización de la prestación de los servicios objeto de la misma.

Ante lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de buscar un aliado estratégico con el fin de lograr una mayor eficiencia de la empresa que permita optimizar su facturación y su recaudo. En ese mismo documento, el área de Gestión Comercial, enunció las gestiones

comerciales que el tercero debería ejecutar en el marco del contrato que se suscriba, señalando como actividades principales las siguientes

1. Realizar el catastro de usuarios con el fin de operar comercialmente con la realidad de los usuarios existentes y sus reales condiciones técnicas y comerciales. Siendo así, el catastro debe contener dentro de sus componentes la estratificación y diagnóstico del estado técnico de la micro medición actual de los usuarios de la Empresa, las circunstancias técnicas de cada usuario donde sea necesario el traslado de medidores enrejados y así como las demás indicaciones necesarias para que el catastro esté completo.
2. Implementación, proyección y puesta en marcha de un programa de micro medición efectiva que lleve implícita la normalización integral de los usuarios y reposición de micro medidores a usuarios que no se encuentren en óptimas condiciones técnicas.
3. Recuperación de cartera de forma más óptima y ajustada a la realidad del recaudo promedio de la empresa. Es necesario implementar un programa de recuperación de cartera a éxito, es decir, recuperación de cartera de porcentajes que se encuentren por encima del porcentaje recaudado históricamente y evidenciado por la sección de cartera y la división de control comercial de la empresa.
4. Normalización de los usuarios de manera integral e implementación de las medidas suministradas por la Ley 142 de 1994, esto es suspensión, reinstalación y reconexión. Esta actividad de normalización es absolutamente necesaria para poder ejecutar el programa de recuperación de cartera señalado en el numeral 3. El éxito de la actividad de normalización será medido con el logro del recaudo efectivo de la cartera.
5. Realizar las actividades de toma de lectura, reparto e impresión de la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
6. Implementación de un programa de macro medición que permitirá conocer los índices de agua no contabilizada, las fugas que inciden en el indicador precitado entre otras circunstancias técnicas y comerciales; lo anterior en concordancia con el plan maestro de acueducto y alcantarillado
7. Implementación de un laboratorio de medidores.

Ante estas necesidades expresadas anteriormente surge la necesidad de que el aliado estratégico realice toda y cada una de las actividades mencionadas, por esto se detalla a continuación con más precisión las actividades que debe gestionar el aliado.

CARTERA

La Empresa requiere fortalecer el proceso de depuración, recuperación de cartera, y aumento de recaudo, y los demás que indique la superservicios orientados al proceso de depuración y recuperación de cartera y aumento del recaudo, la Empresa implementara por medio de un aliado estratégico un modelo de gestión general impulsado a la recuperación de la cartera, con base a los compromisos adquiridos con la superintendencia, estas serían las estrategias mínimas a implementar:

- Llamadas al usuario.
- Mensajes pregrabados.
- Mensajes de texto.
- Correos electrónicos.
- Visitas de localización y negociación.
- Entrega de correspondencia.
- Estadísticas y análisis de recuperación de acuerdo a sus exigencias
- Suspensiones, corte y seguimiento de las mismas
- Cobro pre jurídico y jurídico
- Segmentación y depuración de las obligaciones: este está encaminado a la depuración de la cartera de La Empresa, buscado los usuarios quienes posean deudas para verificar en el sistema de información comercial y en terreno los posibles cobros irregulares para la normalización de la cartera.
- Mensajes masivos y contacto multicanal
- Actualización de la información del catastro de usuario

- Notificación y visita domiciliaria
- Seguimiento en terreno
- Gestión pre- judicial
- Organización judicial de expedientes morosos.
- Cobro jurídico
- Informe de Gestión que vayan realizando mensualmente.

✓ Sectorizando:

- Usuarios Inexistentes
- Doble facturación de servicios
- Servicios No prestados
- La falta de medición del consumo por la acción u omisión de la empresa
- Usuarios con altos consumos injustificados
- Predios demolidos
- Predios unificados
- Desocupados

Procedimiento de verificación de usuarios suspendidos reconectados irregularmente. Proceso por medio del cual se llevara el Procedimiento de cobro persuasivo, pre-jurídico y jurídico. Adicional a estas labores con la finalidad de aumentar el recaudo, se llevaran a cabo las actividades de Corte, Suspensión permanentes, acompañado por la supervisión diaria de las labores para inspeccionar el trabajo en campo y las reales suspensiones y cortes realizados.

En mención a lo descrito el aliado estratégico debe identificar plenamente al deudor, y buscar los medios posibles para localizarlo y hacer efectivo el pago ante la empresa Emdupar s.a e.s p; de todas estas actividades el aliado estratégico deberá rendir informe de las gestiones realizadas mensualmente. Además se hace necesario realizar un comité que conformara la Empresa Emdupar para revisar y estudiar los casos pertinentes.

LABORATORIO DE MEDIDORES

El aliado estratégico debe fortalecer en la fabricación, instalación en sitio y puesta en marcha de un laboratorio de medidores con base a los compromisos adquiridos con la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.

Se entiende por especificación, un conjunto de requisitos y normas de cumplimiento obligatorio por parte de aliado estratégico. Se requiere el diseño, fabricación, instalación en sitio y puesta en marcha de un banco de pruebas para la calibración de medidores de agua potable a entera satisfacción de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar Emdupar S.A. ESP, y según lo reglamente la norma, además deberá operarlo y realizarle mantenimiento y así mantenerlo en óptimas condiciones y administrarlo mientras esté vigente el contrato, antes del terminar el contrato deberá dejar capacitado e implementado los procesos que le permitan al personal de la empresa Emdupar que lo administre, y cuando termine dicha relación contractual pasara la empresa Emdupar a administrarlo.

Normas Técnicas

Como especificaciones generales el banco de pruebas de medidores debe regirse en virtud a las normas AISI, ANSI, ASME, ASTM, AWS, AWWA, DIN, IEEE, IEC, ISO, MSS SP, NEMA, NTC, SAE, y VDI, entendiéndose que regirá la última edición aprobada de cada una de ellas aplicables a los equipos e instrumentos.

Normas de fabricación del Banco de prueba de medidores

El banco de pruebas y calibración debe fabricarse para cumplir con la norma NTC-ISO 4064/ISO 4064. ISO-IEC 17025 (Última versión vigente).

Diámetros, tipos, clases y cantidad de medidores a calibrar

Los medidores que serán probados en el banco de pruebas deben cumplir con todos los requisitos especificados en la norma NTC-ISO 4064/ISO 4064, por lo cual el banco será apto para calibrar y ensayar este tipo de medidores.

Los diámetros nominales de medidores que podrán calibrarse y ensayarse son: 15 mm (1/2"), (3/4"), (1"), (3"). Y las demás que sean necesarias.

Los tipos de medidores de agua que podrán calibrarse y ensayarse, básicamente, serán medidores de agua mecánicos de velocidad, volumétricos, híbridos y electrónicos de tipo electromagnético o ultrasonido.

La conexión que tienen los medidores que se calibrarán son de conexión roscada de acuerdo a lo considerado por la norma de los medidores con respecto a las conexiones y al diámetro considerado; No obstante el montaje de los medidores en las líneas de calibración no será roscándolos a ningún accesorio en el banco

Es necesario que el aliado estratégico rinda informe mensual del estado, medidores que ingresan y salen mensualmente del laboratorio de medidores y las novedades.

CATASTRO DE USUARIOS

El contratista deberá actualizar la información de los usuarios registrados, factibles y potenciales en la zona geográfica. Para este fin, el proponente deberá planear e implementar un censo de usuarios en la zona geográfica de cobertura de EMDUPAR SA ESP incluyendo zonas con posibles clandestinos.

El contratista bajo esta actividad deberá realizar la integración de planos generales, manzanos y catastrales que existan y aquellos nuevos que encuentre durante el censo, tanto en formato digital como impreso. Los conglomerados de predios o predios dispersos que no se encuentren registrados en la cartografía, deberán actualizarse con medios de digitalización como tabletas digitalizadoras, instrumentos de foto restitución o similares pero ligados al sistema coordinado local. El Supervisor evaluará y autorizará lo relativo a este aspecto. La información cartográfica deberá ser consignada en el Sistema de Información Geográfico de EMDUPAR SA ESP por parte del proponente.

Emdupar entregará al Contratista la data de usuarios de EMDUPAR SA ESP correspondiente al área de influencia del Proyecto y la información de las rutas de usuarios, para lo cual el Contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad. En el caso de no existir nomenclatura en la ruta a trabajar, es decir, de no existir una estructura o diseño de ruta en un sitio a revisar, el contratista como especialista en comercial deberá diseñar las rutas y ponerlas a consideración de la empresa EMDUPAR SA ESP y en forma conjunta analizar y proponer un esquema para la elaboración de la ruta correspondiente.

El Contratista deberá proponer a la empresa EMDUPAR SA ESP un diseño de la encuesta o boleta catastral en función al modelo de datos del sistema comercial y de la tipología de estratificación adoptada por el municipio de Valledupar, a fin de hacer congruente la base de datos del catastro actualizado por el Contratista con los de la empresa Emdupar, lo que permitirá migrar la información que pudiera ser actualizada de forma directa en el Sistema Comercial. Independiente de la información que contenga el modelo de datos comercial, la boleta catastral debe incluir información como: los atributos del predio (domicilio, barrio, unidad o fraccionamiento, número de cuenta o contrato); los datos del usuario quien atiende la encuesta, datos del propietario del predio, las características del inmueble (tipo de predio: casa, lote, mejora, edificio, apartamento, fabrica, multiusuario, etc); si tiene piscina y/o jardín, si se abastece del acueducto o de otro medio, clase de uso, nombre del establecimiento, unidades habitacionales y no habitacionales, información de la conexión, estado de la cajilla, estado de la tapa, servicios prestados al inmueble (acueducto y alcantarillado, solo acueducto, solo alcantarillado); información de la acometida, información del medidor; tipo de conexión, Diámetro Acometida (1/2 pulgada, 3/4 pulgada, 1 pulgada, 1/2 pulgada, Otra); y las

anomalías en la conexión de servicio, foto de la fachada de cada predio., anomalías de no atención o acceso al predio. La Boleta Catastral deberá ser revisada y aprobada por el Supervisor, previamente a su implementación. Con la finalidad de sensibilizar a la comunidad para que se facilite la entrega de información, el Contratista deberá realizar una campaña informativa en medios masivos sin que ellos dignifique descartar otros medios de comunicación con los usuarios (ej. reuniones de consulta previa convocatoria, volantes, afiches, perifoneo). El Contratista diseñará y entregará al Supervisor como mínimo los siguientes procedimientos: levantamiento de la información, revisión y supervisión de los trabajos, validación de la información, digitalización de la información, generación de informe final y plan de trabajo derivado del censo.

El Contratista diseñará los procesos que permitan la incorporación y posterior actualización continua y precisa de la base de datos de los usuarios tanto en el Sistema Comercial como en el SIG. La información que se obtenga de las encuestas se deberá registrar en la base de datos del contratista, acordado por el Supervisor y las mismas deberán ser digitalizadas en su totalidad. Adicionalmente, el contratista se obliga a entregar en archivos planos, la información contenida en la totalidad de las boletas catastrales. El Contratista deberá definir y presentar a Emdupar el cronograma de las entregas parciales del trabajo con la finalidad de que el mismo sea verificado y aprobado en la medida del avance. El contratista entregará a la empresa Emdupar periódicamente las boletas actualizadas en físico y medio magnético, las cuales conformarán un lote.

Las boletas a muestrear en campo se seleccionarán así: Para entregas con la misma cantidad de boletas primero aquellas que presenten error o posibilidad del mismo de acuerdo con la validación del 100% de la base de datos de boletas digitalizadas, que en escritorio hará el Supervisor para determinar la coherencia de la información de la boleta en si misma. Segundo, las boletas se elegirán aleatoriamente hasta completar el tamaño de la muestra. Según este análisis se determinarán las boleta consideradas como no conformes, los errores no deben superar el 20% de la muestra. Una vez el lote sea aceptado, el contratista deberá entregar a la empresa Emdupar para su revisión final, la información digitalizada en un archivo plano cuya estructura ha sido previamente acordada entre la empresa Emdupar y el Contratista, para su posterior autorización y cargue masivo al sistema de la empresa Emdupar, en caso de rechazo del lote, el Contratista deberá validar completamente el lote.

El Contratista formulará un plan de trabajo derivado del censo de usuarios en el cual, deberá como mínimo:

- ✓ Identificar los usuarios clandestinos, posibles fraudes y los posibles nuevos usuarios, que serán gestionados por él con la finalidad de incorporarlos al sistema comercial
- ✓ Identificar y plantear la gestión sobre los grandes consumidores.
- ✓ Identificar los predios a los que instalará medidor nuevo por las dos modalidades de servicio directo definidas en estas especificaciones; a los que se les hará reposición por medidor detenido y a los que se les cambiará medidor por mantenimiento preventivo.

Igualmente, el Contratista entregará para su revisión a Emdupar en medio magnético y bajo los requerimientos de éste, la información de los usuarios que se afectarán en su volumen o importe debido a cambios de uso, tarifa, unidades habitacionales o actividades económicas, depuración de la base de datos de usuarios, para que se proceda por parte del Contratista y bajo la supervisión del EMDUPAR S.A E.S.P. a implementarlas modificaciones. Para cada una de estas situaciones el Contratista deberá presentar un informe especial detallando de lo encontrado y las acciones a implementar o implementadas, lo cual debe constar en el informe en mención.

El Contratista deberá contar con el personal idóneo suficiente, equipos, computadoras y software necesarios para el levantamiento del catastro de usuarios. La estructura de la información deberá ser compatible con el sistema de la empresa Emdupar.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FO-G7-01 Version : 01 - 19 - 07 - 11 Página : 8 de 22
--	--	---

El proponente tendrá que tener completo el censo de usuarios y el reporte de cambios que deben integrarse al sistema comercial de la empresa Emdupar, a los 120 días de iniciado el Contrato como fecha máxima.

FACTURACIÓN

Actividades para la medición y facturación de consumos

La *lectura de medidores* consiste en efectuar una (01) lectura mensual a los medidores de los usuarios conectados a la red de distribución de la Empresa Emdupar S.A. E.S.P, de acuerdo a los lugares y fechas que establezca la empresa, así mismo es necesario que el contratista realice relectura de los usuarios que se considere necesario dentro del cronograma de lecturas y los ciclos de facturación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de condiciones uniformes y de conformidad con los ciclos y rutas comerciales determinadas por Emdupar S.A. E.S.P, mediante el uso de aplicaciones u otras alternativas tecnológicas que estén acordes con los niveles de calidad y eficiencia del servicio contratado y que se ajusten a nuestro software comercial, y además informar mensualmente las imposibilidades para la toma de lectura de acuerdo a las causales existentes y demás anomalías encontradas en el proceso de toma de lectura.

Conjuntamente una vez se tome la lectura en los días señalados en el cronograma de facturación, estas deberán ser enviadas el mismo día después de terminar la jornada de trabajo, las relecturas se entregaran al siguiente día, después de su verificación

El contratista deberá hacer la entrega durante el proceso de toma de lectura de un volante (debe llevar impreso en el frente, datos del usuario, fecha de la lectura, código de usuario, dirección, código de reparto, ciclo, y un espacio para el reporte de la lectura tomada, o la causal de no lectura, y en el respaldo la información detallada de las causales existentes) a cada usuario en el cual se diligencia la información del estado de la micromedición del inmueble, esto es la lectura encontrada o la imposibilidad para la toma de la misma de acuerdo a las causales existentes en la empresa Emdupar s.a e.s.p.

EL contratista deberá realizar los controles pertinentes a fin de prevenir que un lector o gestor Comercial no realice la actividad al menos dos meses en forma consecutiva en un mismo suministro, salvo por requerimiento expreso de Emdupar S.A. E.S.P, el cual será por escrito y autorizado por el Jefe de división de facturación, por lo que el contratista proporcionará a Emdupar s.a. e.s.p, la relación del personal de campo que efectúa la actividad, debiendo actualizar con oportunidad cualquier variación que se produzca antes de la siguiente selección del ciclo.

El contratista debe garantizar que se facture el consumo del servicio que presta la empresa Emdupar S.A. E.S.P con base en lecturas reales y no con el promedio. Las observaciones que justifiquen el impedimento de lectura se reporta para que Emdupar S.A. E.S.P, solucione en el periodo siguiente la novedad de facturación. Igualmente, Reportará la gestión efectuada sobre estas anomalías donde consigne con hechos veraces la corrección de las novedades.

En cuanto al *reparto de las facturas* este debe estar ajustado al cronograma mensual de facturación expedido por la división de facturación dando cumplimiento a los plazos establecidos por la Ley, para que los usuarios procedan a pagar el precio del servicio recibido, asimismo deberá informar las novedades con las que se encuentre al momento del reparto de las facturas, esto es, identificar los predios no incorporados en nuestro sistema comercial, homologando de inmediato con la estratificación adoptada por el municipio, tomar los datos correspondiente del inmueble a incorporar en el sistema, posterior a la autorización respectiva de la oficina de gestión técnico operativa de Emdupar S.A. E.S.P, o quien realice sus veces.

En cualquiera de las modalidades de entrega la empresa Emdupar S.A. E.S.P requerirá se anexen documentos adicionales tales como volantes y/o folletos de información, notificaciones del servicio, sin que esto ocasione costo adicional para la Empresa. La carga mensual de

distribución de Facturas estará dividida en los diferentes ciclos de facturación según el cronograma de actividades comerciales.

El contratista debe *realizar la impresión de las facturas*, según el diseño actual el cual puede ser modificado en cualquier oportunidad, Policromía Plena (ambas caras), Graficas de Consumo, las mismas deben imprimirse a full color, en papel bond de 75 gramos, tamaño carta y perforado en cuanto a *los volantes de lectura* (debe llevar impreso en el frente, datos del usuario, fecha de la lectura, código de usuario, dirección, código de reparto, ciclo, y un espacio para el reporte de la lectura tomada, o la causal de no lectura, y en el respaldo la información detallada de las causales existentes) a cada usuario en el cual se diligencia la información del estado de la micromedición del inmueble, esto es la lectura encontrada o la imposibilidad para la toma de la misma de acuerdo a las causales existentes en la empresa Emdupar s.a e.s.p., y también están sujetas a cambios los cuales serán informados con anticipación a la empresa contratista.

MEDIDORES

Es necesario que el contratista aliado apoye en la actividades de identificación de usuarios que posiblemente presenten eventos generadores de agua no contabilizada, la investigación de estas en terreno para verificar y corroborar la presencia del evento generador de ANF, la normalización (o eliminación de la irregularidad) del usuario cumpliendo los lineamientos del debido proceso y el seguimiento posterior que garantice durante la ejecución del contrato que el usuario se facture de manera adecuada. Además, es necesaria la reducción de pérdidas comerciales en el campo de la micromedición principalmente instalando macro y micromedidores a usuarios nuevos con sus respectivas acometidas y antiguos con reposición o cambio de los mismos, teniendo en cuenta que de acuerdo al programa de gestión de la Superintendencia se debe implementar un programa de micromedición efectiva mínimo al 95% de nuestros usuarios, contados a partir de la firma del programa de gestión.

Muy a pesar de que la Empresa posee actualmente colaboración empresarial, para la instalación de veinte cuatro mil medidores (24.400), se crea la imperiosa la necesidad de apoyar esta labor, ya que hasta el momento instala alrededor de cien (100) medidores mensualmente y se necesitan alrededor de tres mil (3000) mensualmente para cubrir con las expectativas acordadas y con ello incrementar la micromedición de los usuarios no georeferenciados que son los más encontrados, de acuerdo los parámetros técnicos y de terreno de la empresa, donde el contratista deberá identificar las acometidas visibles y no visibles para la normalización del usuario buscando cumplir con las perspectivas empresariales de la disminución de pérdidas comerciales, uno de los puntos importantes denotados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad enunciada por el Jefe de Gestión Comercial, de fecha 04 de Mayo de 2017, y analizando el compromiso institucional de la Empresa para realizar el contrato de *colaboración empresarial encaminada a disminuir el índice de agua no contabilizada, aumentar el indicador de recaudo y recuperación de cartera mediante el diseño e implementación de estrategias para el control de pérdidas y la utilización de herramientas tecnológicas y procedimentales de gestión*, es necesaria realizar un contrato de colaboración empresarial con un aliado estratégico con el fin de lograr una mayor eficiencia en los procesos y procedimientos de la empresa Emdupar s.a. e.s.p. Teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de recursos de Inversión por parte de EMDUPAR S A E.S P, las recomendaciones dadas por la firma grupo soluciones s.a. y la superservicios, es indispensable buscar un ALIADO ESTRATÉGICO EMPRESARIAL que se haga cargo de aportar los recursos indispensables para desarrollar las actividades descritas anteriormente, de acuerdo con el Plan de inversiones del proyecto o modelo financiero que debe acogerse el aliado estratégico. El Aliado asumirá la totalidad de los costos y gastos indispensables y además estará dispuesto a recuperar su inversión y obtener una utilidad de mercado que se derive única y exclusivamente del desarrollo del contrato con dos vías de ingreso: a-) Mediante la ejecución de actividades de normalización que deben ser cobradas a los

usuarios que estén obligados a cancelarlas b-) Los resultados obtenidos, correspondiente a la aplicación de la fórmula descrita en la forma de pago, a través de la cual recibirá un porcentaje del recaudo agregado que obtenga con su intervención.

No obstante lo anterior, se precisa que las inversiones, costos y gastos en que incurra la empresa contratista son por su cuenta y riesgo propio, siendo así, EMDUPAR S.A E.S.P reconocerá solo los valores que resulten de la aplicación de la fórmula de remuneración establecida y acordada contractualmente, cabe recalcar que la empresa Emdupar no aportara en dinero, solo información de sus usuarios que será de suma confidencialidad entre el aliado y la empresa Emdupar.

La remuneración del contratista estará dada por los logros que este consiga en la obtención de un mayor recaudo y la retribución de las inversiones del programa de protección de ingresos, dando aplicación a la fórmula de remuneración establecida.

Es de resaltar que según resolución 0304 del 14 de junio de 2017 donde se actualiza el precio de bienes y obras accesorias a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados por la empresa Emdupar s.a. e.s.p, se modificaron los valores ajustados a las actividades previstas al programa de gestión de la entidad, la misma regulará las actividades sujetas al contrato a realizar y los costos de los mismos.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1 OBJETO: COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENCAMINADA A DISMINUIR EL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, AUMENTAR EL INDICADOR DE RECAUDO Y RECUPERACION DE CARTERA MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS Y LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y PROCEDIMENTALES DE GESTIÓN.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con lo señalado anteriormente, EMDUPAR S A E S P requiere realizar una alianza estratégica comercial con un tercero para que mediante un programa de protección de ingreso la empresa (EMDUPAR) obtenga un mayor recaudo y a su vez el aliado realizará por su cuenta y riesgo una serie de inversiones señaladas en el plan de inversiones del proyecto que será anexado en la propuesta y recibirá un ingreso proveniente, por una parte de las actividades de normalización que este realice, las cuales serán cobradas por la empresa a los usuarios a través de la actividad de facturación y dicho recurso será del Aliado. Además, recibirá mediante la aplicación de la fórmula que se acuerde contractualmente un porcentaje del recaudo agregado que este obtenga.

En ese orden de ideas, el aliado estratégico deberá desarrollar actividades que abarquen los ejes que a continuación se señalan, correspondiendo estas igualmente a inversiones que este debe realizar en los años de la vigencia del contrato, el cual hace parte integral de este estudio:

Eje 1- Gestión Cultura organizacional y ciudadana.

Partiendo de unos de los principios del Gestor Comercial y en la necesidad de que la Empresa vuelque sus esfuerzos hacia el problema de ANF o ANI, se convierte en un imperativo trabajo al interior, para construir una capacidad organizacional ENFOCADA al problema.

Esta Línea de Acción tiene entonces como objetivo principal crear las condiciones al interior de EMDUPAR que faciliten la implementación de todas las demás líneas de acción, las estrategias y las acciones particulares. Este eje comprende dos estrategias cada una de ellas compuestas o integradas por varias acciones a realizar:

a. *Sensibilización a la estrategia de control de ANF:*

1. Socialización al usuario y estrategia al interior de la organización para implementar el sistema de monitoreo que permita obtener un cambio sustancial.
2. Formación de gestores de cambio.
3. Implementación de monitoreo de red de cambio.
4. Diseño de estrategias para incentivar la fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad
5. Diseño de estrategias para incentivar el recaudo y medición de su efectividad, con cronograma de actividades y tiempo de ejecución.

b. Ajuste organizacional enfocado al problema ANF:

1. Análisis de estructura jerárquica, roles, funciones y procedimientos.
2. Definición de nuevos roles, funciones y procedimientos.
3. Capacitación e implementación de nuevos roles, funciones y competencia.
4. Monitoreo y seguimiento al cambio

Eje 2- Gestión de la información, este eje comprende:

Las Empresas de servicios Públicos producen una enorme cantidad de información generado por los diferentes procesos y por la interacción con sus usuarios. Sin embargo, en la mayoría de los casos el uso de esta información es limitada asociado generalmente a los procesos de facturación. Tener la posibilidad de contar con sistemas especializados para el procesamiento y análisis de dicha información abriría inmensas posibilidades en la tarea de disminuir los niveles de agua no facturada.

Por tal razón, esta línea de acción tiene como objetivo la implementación de un sistema integral para el control de pérdidas SICP de tal forma que se permita la gestión y análisis de la información y la administración de la actividad operativa que se desprende de la gestión operativa comercial para normalización y seguimiento de los eventos generadores de pérdidas.

Es fundamental para la gestión comercial contar y mantener actualizado el catastro de usuarios. En tal sentido, realizar un censo a los usuarios es un imperativo para mejorar la información disponible en la base de datos existentes en la empresa

Enmarcado en esta línea de acción, se plantea la necesidad de diseñar, implementar y acreditar laboratorio de medidores. Esta estrategia ayudará en el control y trazabilidad de los medidores, entendiendo estos como elemento fuente inicial y principal de información de los consumos facturables de los usuarios. Este eje se compone de las siguientes estrategias, cada una de ellas integradas por varias acciones:

a. Implementación de un Sistema de Información para el Control de Pérdidas cuyas acciones serían las siguientes:

1. Levantamiento de requerimientos de información y hardware, (debe incluir las variables exigidas por la Superservicios para reporte al SUI.)
2. Ajustes funcionales al sistema
3. Implementación del sistema
4. Capacitación

b. Diseño, planeación y ejecución del censo catastro de usuarios cuyas acciones serían las siguientes:

1. Preparación y organización catastro de usuarios, es necesario que el catastro de usuarios lleve consigo los siguientes ítems:
2. Ejecución
3. Seguimiento y actualización información usuarios
4. Capacitación del personal

c. Diseño y montaje del laboratorio de medidores, estrategia compuesta por:

1. Diseño y montaje laboratorios de medidores
2. Definición de procedimientos de operación
3. Acompañamiento acreditación y certificación

Eje 3- Gestión Operativa y comercial

La mejora operativa comercial se presenta como un complemento indispensable a los programas de reducción de pérdidas comerciales. a través del mejoramiento de los procesos del ciclo comercial, lectura, crítica, facturación, reparto, control de morosidad. Siempre apoyados por herramientas tecnológicas de gestión. Este eje se compone de las siguientes estrategias:

a. Gestión de la Macro medición, integrada por:

1. Realizar el diseño e instalación de puntos de macro medición.
2. Realizar el mantenimiento y la gestión de los puntos de macro medición.

b. Planeación, ejecución y seguimiento de actividades operativas comerciales, integrada por:

1. Lectura integral.
2. Planeación, ejecución y seguimiento de procesos de eliminación de impedimentos para la toma de lectura de los consumos.
3. Planeación, ejecución y seguimiento de procesos de control de morosidad.

Eje 4- Gestión de aseguramiento de ingresos

El programa de protección de ingresos tiene como objetivo la regularización de la facturación y el aumento del recaudo mediante el mejoramiento de los procesos y la reducción de las pérdidas comerciales y técnicas, combinado con pedagogía de consumo y cultura de pago, apoyados en un conjunto de herramientas tecnológicas que faciliten la planeación y seguimiento de los objetivos.

a. Identificación, investigación, normalización y seguimiento de eventos generadores de ANF, estrategia integrada por las siguientes acciones:

1. Normalización de fraudes.
2. Normalización de submedición.
3. Normalización de medición
4. Normalización de clandestinos.
5. Seguimiento.

Eje 5- Gestión de seguimiento de actividades

Conformar un comité técnico – comercial de seguimiento a la ejecución del contrato que deba reunirse mensualmente conformado por las oficinas de gestión técnico operativo, comercial, financiera – contratista, en donde se pueda evaluar los porcentajes de avances (establecer indicadores que serán presentados durante los primeros treinta (30) días del contrato a partir de la firma del acta de inicio los cuales son susceptibles de ser cuantificados con el objeto de evaluar y medir porcentajes de avances) definir y reorientar estrategias para cumplir a toda cabalidad con los compromisos adquiridos en el plan de gestión emitido por la Superintendencia.

Gestión comercial que incluye las labores de lectura, crítica, impresión y distribución de facturas, revisiones PQR, suspensión, corte, reconexión, instalación de válvulas de seguridad, cambio de medidores generados dentro de la actividad de control de pérdidas comerciales, seguimiento de grandes consumidores, detección de fraudes, eliminación de

obstáculos temporales, detección de fugas intradomicilarias; y todas aquellas actividades de la gestión comercial para aumentar la facturación en metros cúbicos y disminuir el ANC.

Todos estos ejes temáticos están descritos detalladamente en el modelo financiero anexo a este estudio de conveniencia y oportunidad.

4.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la ejecución de este Contrato, la Empresa apropió la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$289.296.535)**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000239, de fecha 24 de julio de 2017, emitido por la División de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar.

El Contrato de colaboración empresarial que se suscribirá contara con el valor anteriormente descrito y será para vigencia actual, para los años siguientes será ajustable de acuerdo a las inversiones y lo proyectado en el modelo financiero que aporta la empresa, y el aliado estratégico presentara propuesta acorde al modelo financiero planteado por Emdupar s.a. e.s.p.

4.4 FORMA DE PAGO:

Será la que determine la división de contratación, conforme al modelo financiero aportado y avalado por la gestión financiera de la empresa. En atención a este tipo de modalidad contractual, la cual se irá causando una vez este inicie su ejecución, la forma de pago presenta dos componentes según las actividades a realizar:

4.4.1 Para las actividades de normalización y reposición de medidores del programa de protección de ingresos, estas serán canceladas por el usuario del servicio, por lo tanto, EMDUPAR S.A E.S.P., las incluirá en la factura mensual de cobro al usuario, la fiducia hará la repartición de dicha comisión y le girara a la empresa Emdupar. Los ingresos obtenidos por estas actividades corresponderán a un ingreso recibido por cuenta de terceros, toda vez que en virtud del contrato de colaboración empresarial, este ingreso le pertenece a la empresa contratista, menos el porcentaje mencionado

4.4.2 Para las actividades tendientes a la obtención de un mayor recaudo, el ingreso para el aliado estará dado por la siguiente fórmula:

$$R_i = (T\% * Q_i)$$

Dónde:

- R_i : Remuneración en el periodo i
- $T\%$: Porcentaje de participación del Aliado en el recaudo agregado.
- Q_i : Recaudo agregado en el periodo i , entendido según se explica a continuación:

$$(RR_i - RB)$$

- RB : Recaudo base definido como el promedio mensual de recaudo por conceptos de asociados a la tarifa de acueducto y alcantarillado efectivo del último año previo a la firma del contrato de colaboración empresarial.
- RR_i : Recaudo efectivo durante el periodo i

FIDUCIA

Para garantizar al contratista y a la empresa Emdupar la disposición de sus recursos, teniendo en cuenta los esfuerzos traducido en las inversiones realizadas a riesgo por recuperación, es indispensable constituir una FIDUCIA IRREVOCABLE, cuyo costo debe ser asumido por el ALIADO ESTRATÉGICO, serán CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS de la misma tanto EMDUPAR como EL ALIADO ESTRATÉGICO de acuerdo a las cuentas que

se constituyan en la misma. En dicha fiducia deben canalizarse la totalidad de activos y pasivos del proyecto y será un requisito para la suscripción del acta de inicio. En ella deberán incluirse la totalidad de los ingresos que generará el proyecto los cuales provienen del servicio de acueducto y alcantarillado prestado por EMDUPAR el cual tiene dos fuentes según lo expuesto en este mismo numeral pero en el Literal b, esto es

- Mediante la ejecución de actividades de normalización que deben ser cobradas a los usuarios que estén obligados a cancelarlas. En este caso el ingreso pertenece al ALIADO ESTRATÉGICO.
- Los resultados obtenidos, correspondientes a la aplicación de la fórmula acordada través del cual recibirá un porcentaje del recaudo agregado que obtenga con su intervención.

Es necesario constituir una fiducia para el manejo de los recursos que ingresaran a la empresa. los gastos fiduciarios serán cubiertas por el colaborador empresarial.

El aliado estratégico debe tener en cuenta que la empresa Emdupar tiene una línea base del promedio de recaudo mensual que debe girar mensualmente a Emdupar la fiducia, y esta será ajustable según el IPC anualmente, esta línea base se determina con el valor mensual recaudado de los últimos doce meses del año dividido entre doce, se aclara que este valor recaudado mensualmente no entrarían los subsidios girados por la alcaldía de Valledupar ni recaudos de terceros que ya tiene pactado la empresa Emdupar s.a. e.s.p.

4.5 DURACIÓN DEL CONTRATO:

El Plazo para la duración y/o ejecución de este Contrato es de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, firmada entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato

4.6 OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

- a) Cumplir de buena fe con el Objeto del Contrato.
- b) El Contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el alcance del objeto y todo lo descrito en este estudio de conveniencia y oportunidad, de acuerdo a las especificaciones estipuladas.
- c) Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato.
- d) En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar de inmediato a EMDUPAR S.A. E.S.P, y suscribir las modificaciones necesarias como son: Suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación).
- e) Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago de la prestación mensualmente, así mismo cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1º. de la Ley 828/2003, relativo a la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgo Laboral), Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar Sena e ICBF) PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social en salud y pensión y efectuará las cotizaciones obligatorias de dichos regimenes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 Ley 797 de 2003 y artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P.
- f) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las indicaciones del interventor y supervisor del contrato.
- g) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar informe en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
- i) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.
- j) Cumplir de buena fe con el Objeto del Contrato

- k) Desarrollar el Contrato en los términos y condiciones establecidas, y formulada en la Propuesta.
- l) Garantizar la Calidad de los Servicios Contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.

4.7 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El Lugar de Ejecución de este Contrato es la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

4.8 ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN:

Con esta Contratación, la Administración podría eventualmente estar expuesta a riesgos de incumplimiento en la ejecución del Contrato y otros que deberán ampararse mediante las Garantías exigidas por el Manual Interno de Contratación de la Empresa, así mismo, el Contratista deberá suscribir lo siguiente:

Clase de Riesgo	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	20	Del contrato	Duración y 90 días más
Responsabilidad civil extracontractual	20	Del contrato	Duración y un año mas
Pago de salarios y prestación e indemnizaciones	20	Del contrato	Durante y tres 3 años mas
Calidad del servicio	20	Del contrato	Durante y un año mas

Cabe anotar que el hecho de la constitución de la Garantía no exonera al Contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, y las demás que considere pertinente la oficina de gestión jurídica y la división de contratación.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

A continuación se señalan los riesgos asociados al contrato, los cuales se asignarán a aquel que se encuentre en mejores condiciones de evacuarlo, controlarlo y administrarlo:

1. Riesgo por Inversiones adicionales:

Una vez puesto en conocimiento del futuro contratante el modelo del negocio aprobado por la Empresa acueducto y alcantarillado de Emdupar s. a. e. s.p. cualquier modificación que se realice por la empresa con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta que origine inversiones adicionales para el ALIADO será un riesgo cuyo costo será asumido por la Empresa

2. Riesgo por Terminación anticipada del contrato: Este riesgo puede subdividirse en tres:

- a. Riesgo de terminación anticipada por incumplimiento de la Empresa o resolución unilateral de ésta. Este riesgo es asumido por la empresa y el aliado tendrá derecho a una indemnización acordada contractualmente.
- b. Riesgo de terminación anticipada por incumplimiento del Aliado estratégico: Este riesgo se transfiere en su totalidad al Aliado (CONTRATISTA), y dará lugar a sanciones y penalidades y en extremo a la terminación del contrato.
- c. Terminación anticipada por Fuerza mayor: se resolverá de acuerdo a lo establecido en este numeral para el riesgo derivado de un evento de fuerza mayor.

3. Riesgo de financiamiento:

Corresponde a la imposibilidad de contar con el dinero necesario para realizar las inversiones requeridas en el momento establecido contractualmente y en el documento de Evaluación de la viabilidad técnica, financiera y jurídica para implementar un programa de gestión y de control de pérdidas comerciales. Este riesgo se traslada en su integridad al Aliado Estratégico (Contratista).

4. Riesgo de tasas de Interés

Las variaciones de los tipos de interés son un riesgo que debe ser asumido por el Contratista.

5. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor

Son eventos de fuerza mayor todos aquellos cuyas causas no son imputables a ninguna de las partes, es decir, todo evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su incumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Este es un riesgo que será asumido en su totalidad por la Empresa. En otras palabras, se entiende como evento de fuerza mayor cualquier evento que esté fuera del control razonable del Contratante o del Contratista, según sea el caso, en la medida en que afecten directamente el cumplimiento del contrato y que sea inevitable a pesar del cuidado, dentro de límites razonables, que tenga la parte afectada, e incluirá, sin que esta enumeración sea taxativa, lo siguiente:

- a) Guerra, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
- b) Rebelión, revolución, insurrección, levantamiento, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, motín, disturbios civiles y actos terroristas;
- c) Confiscación, nacionalización, movilización, apoderamiento o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
- d) Huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto industrial, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y este;
- e) Terremoto, avalancha, actividad volcánica, incendio, inundación, tormenta, rayos u otras condiciones atmosféricas inclementes, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;
- f) Escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos ocasionada por circunstancias que constituyan por sí mismas fuerza mayor.

6. Riesgos regulatorios o normativos,

Si después de la fecha señalada para la presentación de la propuesta, en Colombia, se sancionara, promulgara, derogara o modificara cualquier ley, norma, reglamentación o resolución, incluyéndose en este riesgo todo cambio en la interpretación, aplicación, modificación o derogatoria por parte de las autoridades competentes incluso de normas aplicables al contrato y vigentes al momento de su suscripción, que pueda afectar los costos y gastos del Contratista y/o el plazo para la ejecución del contrato, el valor del Contrato será aumentado o reducido en consecuencia, y/o el plazo para su terminación será ajustado razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto afectado por dichas circunstancias en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. Este riesgo será asumido por la empresa y deberá garantizarse para el aliado el

restablecimiento del equilibrio financiero del contrato ante variaciones significativas en los ingresos y costos del proyecto.

7. Riesgos referidos a los Ingresos

Los riesgos derivados de los ingresos que puede reportar el modelo de negocio para el aliado estratégico serán asumidos por este.

8. Riesgos Sociales

El proyecto busca mejorar los ingresos de la Empresa de Servicios públicos de Valledupar, por lo anterior, es posible que las acciones a implementar generen rechazo en la comunidad por los mayores costos que ésta debe asumir. Este riesgo será compartido entre la empresa y el aliado estratégico.

4.9 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el manual de contratación de EMDUPAR, que se encuentra actualmente vigente, la empresa Emdupar puede contratar directamente, sin atención a la cuantía de la contratación, cuando se trate de desarrollar actividades, con los cuales se pretendan lograr objetivos tendientes a la suscripción de contratos de asociación a riesgo compartido u otros de colaboración empresarial, como sería el caso del contrato que se suscribiría por EMDUPAR, en este caso y que se soporta en el presente estudio, ante la insuficiencia de recursos económicos por parte de la Empresa Emdupar s.a. e.s.p, el contratista se compromete a realizar una serie de inversiones a riesgo, con el fin de que la Empresa controle y mitigue las pérdidas comerciales, garantizándose un mayor ingreso para la Empresa, garantizando su viabilidad financiera y compartiendo dichos ingresos con el Aliado estratégico de la forma como se ha explicado en este estudio en lo atinente a la forma de pago.

Siendo así, EMDUPAR, requiere contratar con una empresa que cuente con experiencia general comprobada en la ejecución de contratos cuya suma sea igual o mayor a \$20.000.000.000 y cuyo objeto corresponda a mejoras integrales o control integral de pérdidas y que contemple actividades de diagnóstico y planificación, optimización operativa, control de pérdidas físicas, control de pérdidas comerciales y transferencia de tecnología que se encuentren terminados y o en ejecución de al menos un 70%.

Además deberá contar con experiencia específica comprobada en:

1. Evaluación de alternativas para el control de pérdidas, que incluya balance hídrico con metodología IWA y formulación de plan de inversiones cuyo valor sea de \$1000 millones para empresas con por lo menos 100.000 usuarios activos.
2. En reducción y control de pérdidas comerciales en sistemas urbanos de distribución de agua potable y que haya implicado para él, la instalación de por lo menos 60 mil medidores en un año para empresas de acueducto con por lo menos 100 mil usuarios, por cuantía mínima de \$5.000 millones de pesos
3. En la ejecución integral actividades de lectura, crítica y reparto de facturas en sistemas de distribución de agua potable con por lo menos 100 mil usuarios.
4. En la ejecución de catastro de usuarios en sistemas de distribución de agua potable con por lo menos 100 mil usuarios.

Además, desde el punto de vista financiero EMDUPAR verificará a través del RUP que el contratista cumpla y tenga capacidad financiera con lo siguiente.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,85
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 1,5

Adicional a lo anterior el contratista deberá acreditar una capacidad financiera suficiente para financiar el proyecto previo al inicio del contrato equivalente a \$3.000.000.000 tres mil millones de pesos, para lo cual deberá acreditarla con cualquiera de las siguientes opciones:

1. Contar con la totalidad de la disponibilidad de los recursos, los cuales acreditará con extracto bancario en que se pruebe el saldo requerido (\$3.000.000.000 tres mil millones de pesos) en una cuenta destinada al proyecto y deberá comprometerse a utilizarlos exclusivamente en el proyecto.
2. Carta de cupo de crédito aprobado, por \$3.000.000.000 tres mil millones de pesos.
3. Contar con el 50% del valor requerido, acreditado en cuenta bancaria destinada para el proyecto o en cupo de crédito aprobado y el 50% restante aportando cualquiera de las herramientas o elementos requeridos (software y/o medidores) para la ejecución del contrato.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CARTA DE CUPO DE CRÉDITO APROBADO

Si el proponente opta por presentar carta de cupo de crédito se exige que se trate de carta de aprobación de cupo de crédito, (no se acepta carta de intención, ni de pre aprobación, ni CDT, créditos rotatorios, ni cupos en tarjetas de crédito, ni cupos de sobregiro). En caso de que sea otorgada por una entidad financiera extranjera deberá acreditarse que esta se encuentra reconocida por el Banco de la República. Para acreditar la entidad financiera del exterior, el Proponente deberá aportar los documentos que acrediten la existencia de la Institución, la capacidad de quien suscribe el compromiso y que la deuda pendiente, no subordinada y de largo plazo de dicha Institución Financiera, tiene una calificación global de crédito de Standard & Poor's Corporation de, al menos BBB, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadoras de reconocida reputación internacional.

Cuando el Proponente acredite el Cupo de Crédito en dólares se utilizará la TRM del día del en que presente su oferta. Si el Proponente acredita el Cupo de Crédito en otra moneda extranjera primero se convertirá a dólares con la tasa de cambio reportada por el Banco de la República para la fecha del día en que presente su oferta y posteriormente se convertirá en pesos utilizando la TRM del día de presentación de la oferta.

La carta de cupo de crédito aprobada deberá ser irrevocable y garantizar el desembolso de los recursos necesarios para realizar las inversiones requeridas y señaladas en el plan del negocio parte integral del presente estudio de conveniencia. El cupo de crédito deberá ser irrevocable y por valor igual o superior a \$3.000.000.000 según la opción escogida por el proponente para acreditar la capacidad financiera requerida.

La fecha de expedición de la Carta de cupo de crédito aprobado deberá no ser mayor a dos (2) meses anteriores a la de presentación de la oferta. La vigencia del cupo de crédito disponible no desembolsado se deberá extender por un período igual al del plazo del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Uno de los requerimientos primordiales desde el punto de vista técnico en esta contratación para el logro de los objetivos de la alianza estratégica, es la utilización de un sistema de gestión y control de pérdidas por parte del contratista que deberá contar con las siguientes características:

- Permitir el análisis de la información comercial de la empresa con el fin de detectar aquellos clientes que tienen comportamientos anormales de consumo que pueden estar generando pérdidas.
- Generar las órdenes de trabajo para las labores de investigación en terreno para determinar la causa y comprobación de estas desviaciones.
- Permitir el control operativo de las actividades de normalización, generando órdenes, rutas y asignación de trabajos.
- Generar informes estadísticos que constituyan fuentes de órdenes de seguimiento de los usuarios normalizados con el fin de evaluar la manera como impacta en el volumen facturado y asegurar la no repetición del evento generador de pérdidas.

Siendo así, se hace necesario que el sistema de control de pérdidas con el que cuente el contratista para la ejecución del contrato tenga las siguientes especificaciones funcionales:

A. Balance Hídrico

Características

Debe diseñarse una estructura de bodega de datos dentro del sistema de tal manera que maneje históricamente toda aquella información relevante para la generación del balance hídrico así como la generación y análisis de indicadores, además de permitir al momento de acceder a la información realizar seguimiento a aquellos planes de control de pérdidas que deben ejecutarse dentro de determinados periodos de tiempo y estudiar el impacto sobre todas aquellas variables de interés.

El diseño de la bodega de datos debe ser el resultado del análisis de todas aquellas fuentes de información, análisis de la confiabilidad y disponibilidad de datos así como el diseño de planes de control de pérdidas.

Las fuentes de información de facturación y catastro de usuarios deben ser cargadas mes a mes, para mantener una imagen real de la situación en cada periodo de tiempo. El modulo filtrará la información de interés, hará los cálculos necesarios y dispondrá la información para el resto del sistema.

Esta automatización de carga de información debe eliminar la captura de datos manuales para el diligenciamiento del balance hídrico.

Con la información de facturación, lecturas, consumos y anomalías, durante el periodo de consumo se calcularán los valores correspondientes bajo la metodología establecida. Los resultados del cálculo se utilizarán para almacenar las tablas de la base de datos, que se utilizará para realizar el balance hídrico y el cálculo de los indicadores de rendimiento del IWA.

B. Módulo Estimación de Pérdidas

Este módulo se concentrará principalmente en implementar las metodologías IWA para la estimación de pérdidas aparentes y pérdidas reales, permitiendo determinar el volumen de pérdida según los componentes, teniendo en cuenta las causas relacionadas con fugas, rebosamientos, usos clandestinos de agua, desperdicios, consumos operacionales, consumos especiales, errores de medición y errores de estimación, mostrando en general el volumen y cantidad de incidencias. Contribuyendo además para desarrollar estrategias adecuadas para el control de pérdidas.

Este módulo, calculará los valores estimados de las pérdidas de agua que se generan de la diferencia entre el valor de LA ENTRADA DE VOLUMEN AL SISTEMA y el valor tomado del CONSUMO AUTORIZADO NO FACTURADO.

Las diferentes causas de pérdidas aparentes serán configurables en el sistema asociadas con un algoritmo que permita su estimación periódica, además de errores de estimación intervalos de confianza.

El balance hídrico realizará una estimación de las pérdidas de agua, tanto real como aparente y podrá constituir la base para el cálculo de indicadores de rendimiento adecuados.

Este módulo permitirá entonces la generación del balance recomendado por el AWWA utilizando la metodología propuesta en el balance de agua IWA, constituyéndose en una herramienta muy útil para la empresa, reguladores y consultores a fin de establecer con precisión los componentes del balance además de recomendar y generar indicadores de desempeño de pérdidas reales.

El nivel de las pérdidas de agua, tanto real como aparente, es una de las más importantes cuestiones de eficiencia para las empresas administradoras del agua.

Características

Este desarrollo deberá generar el balance de agua a partir de la información generada en sus tareas durante el proceso de facturación a través de la metodología IWA. Este modelo ofrece características que permiten la utilización de componentes y de variables dinámicas y configurables, debe generar un modelo de balance hídrico mediante una metodología "top-down" para la estimación pérdidas reales y aparentes, calculando los primeros componentes de consumos autorizados a partir de la información de facturación mes a mes cargada al sistema, desagregando la información comercial de manera que permita observar el peso en población y volumen del componente general por unidad hidráulica del balance.

Características Específicas

- Contendrá un módulo de administración que permitirá realizar la configuración de los componentes del balance y las diferentes variables definidas en el análisis de información, sectores hidráulicos y porcentajes de error y niveles de confianza.
- Realizará análisis de datos por tiempo, año y períodos dentro del año o sectores geográficos zona, sector.
- Realizará análisis gráfico de los diferentes componentes del balance.
- Permitirá la visualización de datos por pantalla o informes con la opción de exportarlos a diferentes tipos de archivo.
- Realizará análisis de indicadores por unidad hidráulica.
- Realizará comparación histórica de información indicadores.
- Identificará usuarios que posiblemente generan pérdidas de agua

3. Modulo Operativo

Características

Este módulo debe permitir la generación y administración de aquellas órdenes de trabajo que permitan apoyar el proceso de investigación y seguimiento en terreno de posibles casos generadores de Pérdidas, para lo cual debe contar con:

- **Registro y control** de actas bajo la normatividad y debido proceso exigidos por los entes reguladores.
- **Optimización de rutas:** Este módulo debe permitir a través de diferentes herramientas modificar las rutas para lograr la optimización de recorridos de cada una de las actividades ejecutadas, a partir de criterios como peso por rutas determinado por distancias promedio, densidad en la distribución de predios, complejidad del terreno, balanceo de cargas. debe permitir dividir las por diferentes criterios, concatenarlas, entre otros.
- **Asignación de tareas:** Este módulo debe permitir la asignación o reprogramación de tareas pendientes al personal disponible, lectores, contratistas, cuadrillas y operarios, proporcionando información relevante de control que permitan dar criterios a la hora de la asignación, rotación de rutas, carga de trabajo, espacio libre en las terminales, perfil del operario, etc
- **Recepción de Rutas:** El sistema debe permitir realizar una verificación de la información con base en la parametrización por actividad de los errores aceptados, para calificar bajo ciertos indicadores la calidad de la información y de esta manera implementar los correctivos necesarios para minimizar la cantidad de errores.
- **Interventoria de Actividades:** Debe poseer un sistema de consultas por pantalla e informes encaminados a verificar el status de las actividades, descarga de tareas, asignación de trabajo, recepción de información, envíos al SIC, errores, anomalías, que permitan apreciar el cumplimiento de las funciones, actividades, tareas y procedimientos de las entidades responsables de ejecutar dichas labores, para así brindar herramientas juicio en el dictamen de dicha evaluación y así verificar algún tipo de comportamiento que pueda afectar el correcto funcionamiento de la empresa y permita el mejoramiento de las tareas operativas.
- **Administración de Personal y Equipos:** Este módulo debe permitir gestionar los recursos como contratistas, cuadrillas, personal operativo, terminales portátiles, llevando un registro de los históricos de eventos como vacaciones, incapacidades o estados técnicos
- **El sistema** debe contar con un módulo que permita el manejo integral de órdenes de Trabajo por medio del cual se puedan parametrizar las diferentes clases de ordenes de trabajo, los pasos que debe seguir cada una de ellas, los plazos máximos permitidos para cada orden y para cada uno de sus pasos y generar los cobros a los clientes en los casos correspondientes de acuerdo al tipo de orden de trabajo.
- **Debe tener** el manejo de plantillas para la generación de las órdenes de trabajo, las que serán completadas con los datos capturados del sistema, que permita parametrizar cuales conceptos generan recargos y cuáles no.
- **Auditoria de Cambios:** Debe permitir el registro de todas las actividades ejecutadas dentro de la aplicación, registro histórico de cambios, fecha, hora, usuario.
- **Administración del sistema:** Debe permitir la administración de la información de usuarios del sistema, parametrización de políticas de funcionamiento, indicadores por actividad para monitorear cumplimiento por parte de los contratistas.

- **Estadísticas:** Debe permitir la generación de estadísticas diseñadas con dos enfoques diferentes; el primero a la auditoría de las operaciones y el segundo le debe permitir al contratista analizar su gestión y la información registrada en terreno.

Es importante señalar que el contratista (aliado) se obliga a transferir el conocimiento, la experiencia y el sistema de información (sistema de gestión y de control de pérdidas) a la empresa a través de los funcionarios que se designen para el manejo del software, procesos y procedimientos. La transferencia de tecnología comportará para el Contratista (aliado) la entrega de los códigos fuentes correspondientes. Adicionalmente, el contratista (aliado) deberá realizar todos los ajustes necesarios para que la información del sistema que entregaran interactúe de manera automática con nuestro sistema comercial open smartflex, de manera que la información sea consiente en nuestra base de datos.

Dentro de las demás labores que se describen a continuación, el Contratista (aliado) deberá interactuar con los funcionarios implicados y con la División de Sistemas de Información de Emdupar, de manera que el flujo de información en ambas direcciones sea automatizado y se garantice la actualización de la información en nuestro sistema Comercial Open Smartflex. Lectura integral (lectura, pre-crítica, relectura) y reparto de Facturación; Catastro de Usuarios; Programa de Macro medición, Micro medición; Laboratorio e Instalación de Medidores; Gestión de Recuperación de Cartera; Actividades de corte, suspensión, reconexión.

4.9 SUPERVISIÓN:

La empresa Emdupar realizara la supervisión técnica - comercial - jurídica y administrativa de este Contrato de colaboración empresarial al contratista, es decir que supervisara toda y cada una de las actividades contratadas, para ello la empresa EMDUPAR tendrá un comité de supervisión que lo conformaran los jefes de gestión comercial, técnica operativa, jurídica, planeación, financiera y los demás jefes que considere la gerencia para tal fin.

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por el Jefe de gestión Comercial, en Comunicación Interna de fecha 04 de Mayo de 2017, donde solicita de manera expresa realizar la colaboración empresarial encaminada a disminuir el indice de agua no contabilizada, aumentar el indicador de recaudo y recuperación de cartera mediante el diseño e implementación de estrategias para el control de pérdidas y la utilización de herramientas tecnológicas y procedimentales de gestión. En atención a lo anteriormente expuesto y contando Emdupar S.A. E.S.P., con: A) Visto Bueno de la Gerencia para realizar dicho Contrato. B) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de seleccion respectivo. C) El Personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en las siguientes áreas: Gestión Jurídica, Gestión Financiero, Oficina de Contratación y la gestión de Planeación; D) El Recurso Económico disponible en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad y E) Los elementos físicos adecuados para adelantar el trámite respectivo; por lo tanto es viable conveniente y oportuno adelantar el proceso de Contratación respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, teniendo en cuenta los principios generales que rigen la Contratación, estipulado en el artículo 3º del Manual Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar.


ALVARO ENRIQUE ARAUJO PEÑA
Jefe de Gestión de Planeación
EMDUPAR S.A. E.S.P.

Proyecto: Artur Granadillo Vidal
Profesional Universitario Gestión Jurídica
Revisó/Aprobó: Alvaro Enrique Araujo Peña
Jefe Gestión de Planeación

	CONTRATO	FO-GS-11
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 1 de 18

CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. # 0 4 1

CONTRATANTE: EMDUPAR S. A. E. S. P.

CONTRATISTA: RADIAN COLOMBIA S.A.S.

RTE. LEGAL GUILLERMO DE LA BARRERA SANCHEZ

NIT: 830.016.526 - 3

VALOR: EL CONTRATO ES DE CUANTIA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE EN EL TIEMPO SEGÚN EL MODELO FINANCIERO.

OBJETO: COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENCAMINADA A DISMINUIR EL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, AUMENTAR EL INDICADOR DE RECAUDO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS Y LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y PROCEDIMENTALES DE GESTIÓN.


PLAZO: CINCO (05) AÑOS

SUPERVISION: COMITÉ CONFORMADO POR LOS JEFES DE GESTION TECNICO OPERATIVA, FINANCIERA, JURIDICO, COMERCIAL Y PLANEACION

Entre los suscritos a saber **ARMANDO JOSÉ CUELLO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.089.612 expedida en la ciudad de Pereira (Risaralda) quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, según contrato de trabajo a término indefinido celebrado el día 20 de enero de 2016 y quien en adelante se denominará **LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.**, por una parte, y por la otra

RADIAN COLOMBIA S.A.S. inscrita en la cámara de comercio de Bogotá e identificada con el NIT. N° 830.016.526-3 Representada legamente por el **GUILLERMO DE LA BARRERA SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.389.914, expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL COLABORADOR EMPRESARIAL**, hemos convenido celebrar y llevar a cabo el presente Contrato de colaboración empresarial, previa las siguientes consideraciones: 1) Que según comunicación interna presentada por el Jefe de Gestión Comercial de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.**; manifiesta que se requiere contratar colaboración empresarial encaminada a disminuir el índice de agua no contabilizada, aumentar el indicador de recaudo y recuperación de cartera mediante el diseño e implementación de estrategias para el control de pérdidas y la utilización de herramientas tecnológicas y procedimentales de gestión. 2) La Gerencia de **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior, según rúbrica y visto bueno plasmado en la necesidad anterior. 3) Que el Jefe de la División de Presupuesto de **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017000239 de fecha 24 de julio de 2017. Del rubro 0305120103 denominado Honorarios 4) Que según Análisis de Conveniencia y Oportunidad número 04425072017 de fecha 25 de julio de 2017, realizado por el Jefe de Gestión de Planeación de **EMDUPAR S.A. E.S.P.** es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo para satisfacer la citada necesidad. 5) Consecuente con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto modificado por el Acuerdo 007 de Valledupar de 2015 en su artículo cuarto numeral P, los contratos de asociación a riesgo compartido u otros de colaboración empresarial, y por tratarse de un contrato de valor estimado mayor a 300 SMLMV y de colaboración empresarial, se realizó invitación escrita privada de una (1) oferta para la contratación directa. 6) Que conforme a lo expuesto, el presente contrato se regirá por las normas que regulen la materia, el derecho privado, la ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación de Emdupar S.A. E.S.P., y en especial a las cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENCAMINADA A DISMINUIR EL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, AUMENTAR EL INDICADOR DE RECAUDO Y RECUPERACION DE CARTERA MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS Y LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y PROCEDIMENTALES DE GESTIÓN. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** El COLABORADOR EMPRESARIAL realizará en los plazos y medios establecidos, por su cuenta y riesgo, los aportes señalados en el **ANEXO N° 1: MODELO FINANCIERO -Plan de Inversiones-** (Anexo en formato digital, el cual hace parte integral del presente documento), con los cuales desarrollará los ejes y líneas de acción que a continuación se relacionan:

Eje 1- Gestión Cultura organizacional y ciudadana,

	CONTRATO # 0 4 1	FO-GS-11
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 3 de 18

Partiendo de unos de los principios del Gestor Comercial y en la necesidad de que la Empresa vuelque sus esfuerzos hacia el problema de ANF, se convierte en un imperativo trabajo al interior, para construir una capacidad organizacional ENFOCADA al problema.

Esta Línea de Acción tiene entonces como objetivo principal crear las condiciones al interior de EMDUPAR que faciliten la implementación de todas las demás líneas de acción, las estrategias y las acciones particulares. Este eje comprende dos estrategias cada una de ellas compuestas o integradas por varias acciones a realizar:

a. Sensibilización a la estrategia de control de ANF:

1. Socialización al usuario y estrategia al interior de la organización para implementar el sistema de monitoreo que permita obtener un cambio sustancial.
2. Formación de gestores de cambio.
3. Implementación de monitoreo de red de cambio.
4. Diseño de estrategias para incentivar la fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad
5. Diseño de estrategias para incentivar el recaudo y medición de su efectividad con cronograma de actividades y tiempo de ejecución.



 Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

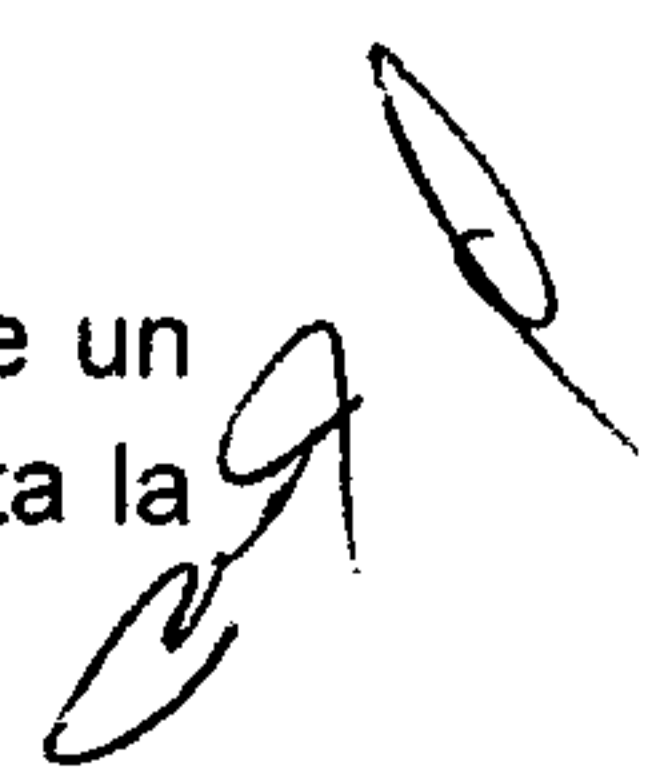
b. Ajuste organizacional enfocado al problema ANF:


1. Análisis de estructura jerárquica, roles, funciones y procedimientos.
2. Definición de nuevos roles, funciones y procedimientos.
3. Capacitación e implementación de nuevos roles, funciones y competencia.
4. Monitoreo y seguimiento al cambio

Eje 2- Gestión de la información, este eje comprende:

Las Empresas de servicios Públicos producen una enorme cantidad de información generado por los diferentes procesos y por la interacción con sus usuarios. Sin embargo, en la mayoría de los casos el uso de esta información es limitada asociado generalmente a los procesos de facturación. Tener la posibilidad de contar con sistemas especializados para el procesamiento y análisis de dicha información abriría inmensas posibilidades en la tarea de disminuir los niveles de agua no facturada.

Por tal razón, esta línea de acción tiene como objetivo la implementación de un sistema integral para el control de pérdidas SICP de tal forma que se permita la

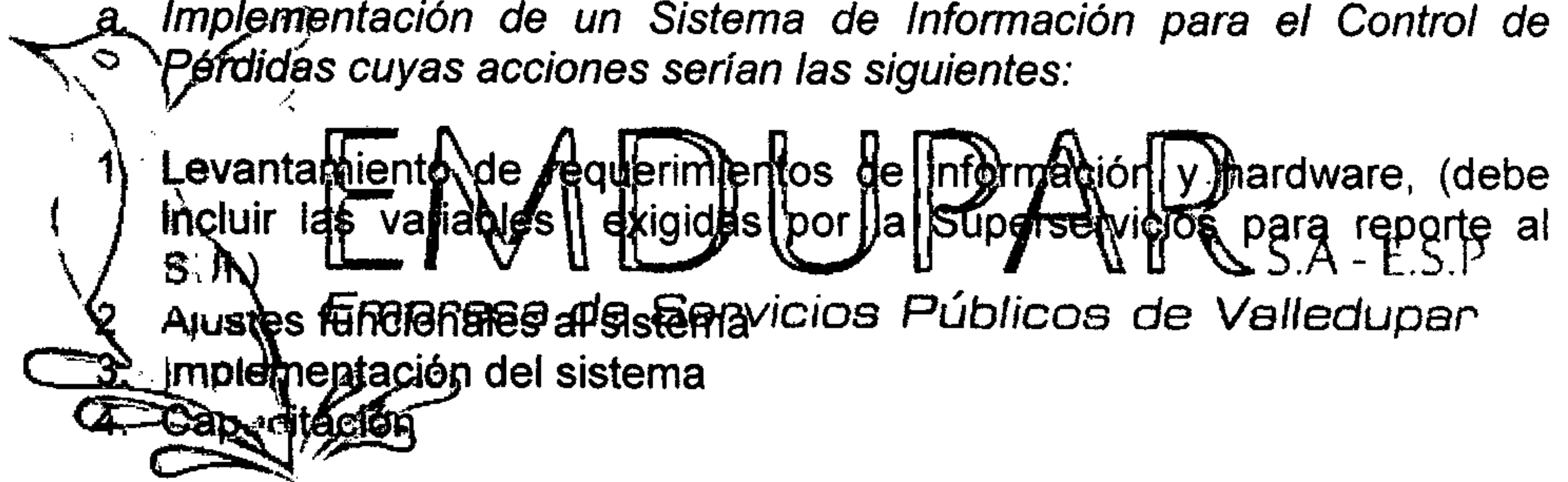
	CONTRATO # 0 4 1	FO-GS-11
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 4 de 18

gestión y análisis de la información y la administración de la actividad operativa que se desprende de la gestión operativa comercial para normalización y seguimiento de los eventos generadores de pérdidas.

Es fundamental para la gestión comercial contar y mantener actualizado el catastro de usuarios. En tal sentido, realizar un censo a los usuarios es un imperativo para mejorar la información disponible en la base de datos existentes en la empresa.

Enmarcado en esta línea de acción, se plantea la necesidad de diseñar, implementar y acreditar laboratorio de medidores. Esta estrategia ayudará en el control y trazabilidad de los medidores, entendiendo estos como elemento fuente inicial y principal de información de los consumos facturables de los usuarios. Este eje se compone de las siguientes estrategias, cada una de ellas integradas por varias acciones:

a. *Implementación de un Sistema de Información para el Control de Pérdidas cuyas acciones serían las siguientes:*

- 
1. Levantamiento de requerimientos de información y hardware, (debe incluir las variables exigidas por la Supersección para reporte al S.I.N)
 2. Ajustes funcionales al sistema
 3. Implementación del sistema
 4. Capacitación

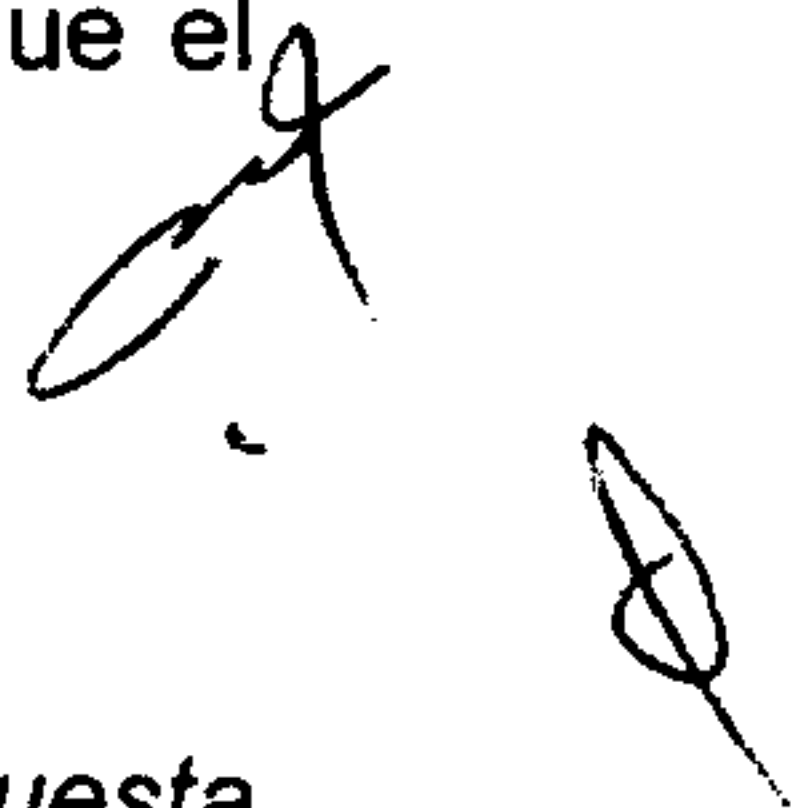
b. *Diseño, planeación y ejecución del censo catastro de usuarios cuyas acciones serían las siguientes:*

1. Preparación y organización catastro de usuarios: es necesario que el catastro de usuarios lleve consigo los siguientes ítems;
2. Ejecución
3. Seguimiento y actualización información usuarios
4. Capacitación del personal

c. *Diseño y montaje del laboratorio de medidores, estrategia compuesta por.*

1. Diseño y montaje laboratorios de medidores
2. Definición de procedimientos de operación
3. Acompañamiento acreditación y certificación

Eje 3- Gestión Operativa y comercial



La mejora operativa comercial se presenta como un complemento indispensable a los programas de reducción de pérdidas comerciales, a través del mejoramiento de los procesos del ciclo comercial, lectura, crítica, facturación, reparto, control de morosidad. Siempre apoyados por herramientas tecnológicas de gestión. Este eje se compone de las siguientes estrategias:

a. Gestión de la Macro medición, integrada por:

1. Realizar el diseño e instalación de puntos de macro medición, se debe realizar a la salida de las plantas de tratamiento.
2. Realizar el mantenimiento y la gestión de los puntos de macro medición a las salidas de las plantas de tratamiento.

b. Planeación, ejecución y seguimiento de actividades operativas comerciales, integrada por:

1. Lectura integral.
2. Planeación, ejecución y seguimiento de procesos de eliminación de impedimentos para la toma de lectura de los consumos.
3. Planeación, ejecución y seguimiento de procesos de control de morosidad.

Eje 4- *Gestión de aseguramiento de ingresos*

El programa de protección de ingresos tiene como objetivo la regularización de la facturación y el aumento del recaudo, mediante el mejoramiento de los procesos y la reducción de las pérdidas comerciales y técnicas, combinado con pedagogía de consumo y cultura de pago, apoyados en un conjunto de herramientas tecnológicas que faciliten la planeación y seguimiento de los objetivos.

a. Identificación, investigación, normalización y seguimiento de eventos generadores de ANF, estrategia integrada por las siguientes acciones:

1. Normalización de fraudes.
2. Normalización de submedición.
3. Normalización de medición
4. Normalización de clandestinos.
5. Seguimiento.

Eje 5 - Gestión de seguimiento de actividades

Conformar un comité técnico – comercial de seguimiento a la ejecución del contrato que deba reunirse mensualmente conformado por las oficinas de gestión técnico operativo, comercial, financiera – contratista, en donde se pueda evaluar los porcentajes de avances (establecer indicadores que serán presentados durante los primeros treinta (30) días del contrato a partir de la firma del acta de inicio los cuales son susceptibles de ser cuantificados con el objeto de evaluar y medir porcentajes de avances) definir y reorientar estrategias para cumplir a toda cabalidad con los compromisos adquiridos en el plan de gestión emitido por la Superintendencia.

ANEXO No 2: Las partes acuerdan que en este anexo se detallaran la totalidad de las actividades inherentes a los cinco (5) ejes antes descritos, este anexo hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y REGISTRO PRESUPUESTAL. El presente contrato es de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al modelo financiero no obstante, para efectos fiscales se estima en un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$289.296.535)**

Para la ejecución de este contrato, la EMPRESA apropió la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$289.296.535)** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017000239, de fecha 24 de Julio de 2.017, emitido por la División de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar.

De igual manera se aplicará lo establecido en el MODELO FINANCIERO, por lo tanto, las vigencias futuras excepcionales el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y REGISTRO PRESUPUESTAL, deben ser tramitados por LA EMPRESA teniendo como parámetro mínimo lo que este MODELO FINANCIERO contiene, sin perjuicio de que si por desarrollo de la actividad contractual sea necesario ajustar los tramites presupuestales pertinentes, es decir si la actividad contractual supera el nivel de giro inicialmente presupuestado se deben tomar oportunamente por LA EMPRESA las medidas necesarias para garantizar los recursos del contrato, el incumplimiento, retraso o imprevisión de la EMPRESA frente a estos trámites se considera un incumplimiento grave toda vez que es indispensable para el funcionamiento del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. En razón a que el presente Contrato corresponde a un modelo de gestión por resultados, la remuneración y/o retorno de la inversión del **COLABORADOR EMPRESARIAL** provendrá de dos componentes:

1. Actividades inherentes a normalización tales como: Corte, reconexión, suministro de medidor, nuevas acometidas, entre otras, las cuales son realizadas y financiadas, en caso de ser indispensable por el **COLABORADOR EMPRESARIAL** y por lo tanto deben ser canceladas por el usuario al **COLABORADOR EMPRESARIAL**, los ingresos recibidos por la **EMPRESA** por estas actividades corresponderán contablemente a un ingreso recibido para terceros, toda vez que, en virtud del contrato de colaboración empresarial, este ingreso le pertenece al **COLABORADOR EMPRESARIAL**. Estas actividades serán cobradas por el **COLABORADOR EMPRESARIAL** según los precios de resolución 0304 del 14 de junio de 2017, determinados por **LA EMPRESA**, estas actividades y los mencionados precios de resolución se detallan en el **ANEXO No 3** que hace parte integral del presente documento, es claro que los precios de la resolución descrita deberán ser ajustados cada año de acuerdo al Índice de precios al consumidor (IPC).

2. Actividades tendientes a la obtención de un mayor recaudo, se remunerarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

EMDUPAR S.A.-E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

$$Ri = (35\% \cdot Qi)$$

Donde:

- Ri: Remuneración en el periodo i
- 35%: Porcentaje de participación del **COLABORADOR EMPRESARIAL** en el recaudo agregado.
- Qi: Recaudo agregado en el periodo i, entendido según se explica a continuación:

$$(R Ri - RB)$$

- RB: Recaudo base definido como el promedio mensual de recaudo por conceptos de asociados a la tarifa de acueducto y alcantarillado efectivo del último año previo a la firma del contrato de colaboración empresarial.
- R Ri: Recaudo efectivo durante el periodo i.

PARÁGRAFO 1: Una vez causado el ingreso del numeral dos (2), la **EMPRESA** igualmente deberá darle el tratamiento de ingreso recibido para terceros toda vez que este ingreso le pertenece al **COLABORADOR EMPRESARIAL**.

PARAGRAFO 2: Frente a los IMPUESTOS TERRITORIALES de estampilla, Pro-desarrollo fronterizo, Impuesto Pro-cultura, Pro-bienestar del anciano, Pro-Unicesar, las partes acuerdan que del ingreso obtenido por mayor recaudo se cancelarán prioritariamente al municipio dichos impuestos en la medida en que se vayan causando y posteriormente se procederá a la distribución del ingreso en los montos y en las sumas establecidas en el presente contrato, para lo cual se dará aplicación a lo previsto en el **ANEXO No 4** que hace parte integral del presente documento.

PARAGRAFO 3: Frente al recaudo adicional obtenido en desarrollo de las actividades descritas en el numeral 2 de la presente clausula, es claro que después de aplicada la formula y aplicados los pagos previstos en el contrato, el resto de recursos le pertenecen a LA EMPRESA, por lo tanto deben ser girados a la **CUENTA EMPRESA** de la fiducia que se establece en la **CLAUSULA QUINTA**.

PARAGRAFO 4: Para efectos de determinar cuándo se genera un mayor recaudo con ocasión de las actividades del presente contrato se utilizará la metodología de establecer una línea base del promedio recaudado mensualmente por la **EMPRESA**, lo cual le pertenece y por ello fondeara la denominada **CUENTA EMPRESA** descrita en la **CLAUSULA QUINTA** del presente documento, dicha línea base se determina con el valor mensual recaudado de los últimos doce (12) meses del año dividido entre doce (12), es importante aclarar que en este cálculo, se deben incluir la totalidad de conceptos asociados a la tarifa de servicio de Sección Pública de Valledupar, no se incluyen los subsidios girados por la Alcaldía de Valledupar, ni las actividades descritas en el numeral primero (1) de la presente **CLAUSULA**, ni otros recaudos recibidos para terceros diferentes a los estipulados en el presente contrato.

PARAGRAFO 5: Es claro que frente a los ingresos determinados en el numeral segundo (2) de la presente **CLAUSULA** una vez realizados la totalidad de los pagos establecidos (**IMPUESTOS TERRITORIALES**) se distribuirá en la siguiente proporción: **SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%)** para la **EMPRESA** y **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** para el **COLABORADOR EMPRESARIAL**.

CLÁUSULA QUINTA: CAUSACIÓN DE IMPUESTOS Y MANEJO DEL INGRESO. Las partes determinan que de acuerdo a la modalidad del ingreso descrita en la **CLAUSULA CUARTA** la facturación recaudo y manejo del ingreso se realizará según lo establecido en el **ANEXO 4** el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: FIDUCIA. Las partes acuerdan la constitución de una **FIDUCIA IRREVOCABLE** cuyo costo estará a cargo del **COLABORADOR**

EMPRESARIAL, de la cual serán FIDEICOMITENTES EL COLABORADOR EMPRESARIAL Y LA EMPRESA.

En este encargo fiduciario se canalizarán todos los activos y pasivos del proyecto como requisito para la suscripción del acta de inicio del presente contrato. Se entienden como recursos del proyecto la totalidad de los ingresos que genera el mismo, concretamente los determinados en la CLAUSULA CUARTA del presente contrato. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que los INGRESOS descritos en el numeral dos (2) de la CLAUSULA CUARTA los cancelan los usuarios del servicio conjuntamente con lo que hasta el momento de la intervención del **COLABORADOR EMPRESARIAL** venían pagando a la **EMPRESA**, se hace indispensable que la FIDUCIARIA seleccionada recepcione la totalidad de los INGRESOS (incluyendo la facturación histórica o promedio de la **EMPRESA**) y aplique la fórmula pactada en el numeral 2 de la CLAUSULA CUARTA del presente contrato para establecer cuáles recursos deben ir a la **CUENTA EMPRESA** determinada en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y cuales a la **CUENTA CONTRATISTA**, acorde con el espíritu del presente contrato, dejando claro que los recursos que son propiedad exclusiva del **COLABORADOR EMPRESARIAL** definidos en la CLÁUSULA CUARTA del presente documento irán directamente a la denominada **CUENTA COLABORADOR EMPRESARIAL**. La FIDUCIA se establece como irrevocable toda vez que es indispensable para el desarrollo contractual.

A juicio del **COLABORADOR EMPRESARIAL** se selecciona a la FIDUCIARIA, sin embargo la **EMPRESA** verificará que la FIDUCIARIA cumpla con las calidades exigidas.

El procedimiento de verificación de las calidades de la FIDUCIARIA será el siguiente: **EL COLABORADOR EMPRESARIAL** enviará una notificación a la **EMPRESA** previo a la firma del acta de inicio informando la identificación de la FIDUCIARIA y enviando la minuta de CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL la **EMPRESA** contará con tres (3) días hábiles para hacer la verificación de la fiduciaria y pronunciarse.

Una vez aprobada la FIDUCIARIA la **EMPRESA** tendrá tres (3) días hábiles para verificar que **EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** se sujeta a las condiciones pactadas en el presente contrato y podrá realizar las correspondientes observaciones y comentarios al borrador del mencionado CONTRATO los cuales deberán ser incluidos en el texto del mismo, salvo que riñan con las cláusulas contractuales, caso en el cual el **COLABORADOR EMPRESARIAL** deberá notificarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la **EMPRESA**. En caso de ser aceptadas las observaciones o comentarios o no surgir observaciones ni comentarios por la **EMPRESA** se suscribirá el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

CUENTAS Y SUBCUENTAS DEL ENCARGO FIDUCIARIO:

- **CUENTA EMPRESA:** Se creará con la suscripción del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y se fondeará con la facturación promedio que realice la EMPRESA a la fecha de suscripción del CONTRATO DE FIDUCIA, esta facturación promedio se determinará tomando el valor de la facturación de la EMPRESA en los últimos doce (12) meses y dividiéndolo por doce (12).
- Igualmente se nutre la CUENTA EMPRESA con los recursos que le pertenecen a LA EMPRESA en virtud de las actividades descritas en el numeral segundo de la CLAUSULA CUARTA del presente contrato, específicamente con los enunciados en el párrafo tercero, es decir los recursos generados por las actividades que generen un mayor recaudo.
- **CUENTA COLABORADOR EMPRESARIAL:** Se creará con la suscripción del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y se fondeará con los recursos descritos en la CLAUSULA CUARTA.
- **CUENTA PROYECTO:** Se creará con la suscripción del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y se fondeará inicialmente con los recursos que el COLABORADOR EMPRESARIAL destine para el proyecto, los cuales podrán representarse de la siguiente forma:
 - Aportar la suma de (\$3.000.000.000 tres mil millones de pesos) en una cuenta destinada al proyecto y deberá comprometerse a utilizarlos exclusivamente en el mismo.
 - Carta de cupo de crédito aprobado, por (\$3.000.000.000 tres mil millones de pesos)
- Contar con el 50% del valor requerido, acreditado en cuenta bancaria destinada para el proyecto o en cupo de crédito aprobado y el 50% restante aportando cualquiera de las herramientas o elementos requeridos (software y/o medidores) para la ejecución del contrato, en este caso de aporte en especie dicho aporte se valorara según los costos establecidos en el modelo financiero descrito en el anexo N° 1 que hace parte integral del presente documento.

Los recursos de la denominada **CUENTA PROYECTO** tendrán la siguiente destinación:

1. La atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del CONTRATISTA que se deriven de la ejecución del presente contrato, incluyendo los gastos del Encargo Fiduciario tales como: Impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y la comisión FIDUCIARIA.

2. Retribuir al **COLABORADOR EMPRESARIAL** y a cualquier otro subcontratista que ejecute cualquiera de las actividades previstas en este contrato.
3. Comprar los insumos, materiales y pagar todos los costos y gastos administrativos del **COLABORADOR EMPRESARIAL** relacionados con el presente contrato.
4. En general todos los pagos, impuestos (salvo los denominados territoriales en el anexo N° 4) costos y gastos a cargo del **COLABORADOR EMPRESARIAL** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

PARÁGRAFO: Los rendimientos que generen los recursos dispuestos en esta cuenta acrecerán la misma, por lo tanto, pertenecerán al **COLABORADOR EMPRESARIAL**.

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia Fiscal 2017, con cargo al presupuesto de **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017000239 de fecha 24 de Julio de 2017 expedido por el Jefe de la División de Presupuesto.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION. El plazo para la ejecución del objeto del presente Contrato de colaboración empresarial es de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, no obstante lo anterior y teniendo en cuenta que el valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable según el MODELO FINANCIERO descrito en el anexo No 1 que hace parte integral del presente documento, dicho plazo está ligado al retorno de la inversión y la proyección de ingresos establecida, por lo tanto, si se cumplen estos parámetros de ingreso antes de los cinco (5) años el contrato expirará.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS.- Con fundamento en el artículo vigésimo tercero del Acuerdo JD-0169 de 2005 (Manual Interno de Contratación de **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, **EL COLABORADOR EMPRESARIAL** presentará ante la División de Contratación de **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, póliza de garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del presente vínculo contractual, constituida ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País y a satisfacción de la Entidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior es claro que no obstante el presente contrato ser de valor indeterminado pero determinable para efectos de las pólizas se procederá a acudir al MODELO FINANCIERO establecido en el ANEXO No 1 que hace parte integral del presente contrato con el fin de establecer como base para la expedición de las pólizas el valor de las inversiones a realizar por el **COLABORADOR EMPRESARIAL**, las cuales se separaran por anualidades y sobre el monto de las mismas el **COLABORADOR EMPRESARIAL** se obliga a mantener vigente cada año las pólizas establecidas en la presente cláusula.

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. La cual deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las inversiones anuales y su vigencia será por el término de ejecución y tres (3) meses más, término contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto del personal utilizado en desarrollo del respectivo contrato. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor anual de las inversiones anuales del contrato, la cual debe ser renovada anualmente durante el plazo total del contrato y tres (3) años más.
- c. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los juicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor anual de las inversiones anuales del contrato la cual debe ser renovada anualmente y su vigencia será igual al plazo total del contrato y un (1) año más, término contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- d. **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES:** Tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado o actividades a desarrollar que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de eventos como: mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato y mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba. Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor anual de las inversiones del contrato, la cual debe ser renovada anualmente y su vigencia será por el término de un (1) año, contado a partir de la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. - La empresa Emdupar verificará la ejecución del presente contrato a través de la supervisión técnica – comercial – jurídica y administrativa de este Contrato de colaboración empresarial, es decir que

supervisara toda y cada una de las actividades contratadas, para ello la empresa EMDUPAR tendrá un comité de supervisión que lo conformaran los jefes de gestión comercial, técnica operativa, jurídica, planeación, financiera y los demás jefes que considere la gerencia para tal fin. La supervisión estará sujeta a lo establecido en el manual de interventoría de **EMDUPAR S.A. E.S.P** y tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **A)** Desarrollar las labores de Vigilancia y control respecto a la ejecución del objeto contractual exigiendo el cumplimiento de términos y plazos establecidos. **B)** Informar al señor Gerente respecto del incumplimiento parcial o total por parte del **COLABORADOR EMPRESARIAL**. **C)** Supervisar que las actividades a realizar por el **COLABORADOR EMPRESARIAL** cumplan con los parámetros de calidad inherentes al sector. **D)** Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la actividad contractual así como el de tener actualizado y presente los vencimiento de los riesgos que cubren la garantía única. **E)** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. **F)** Proyectar para la firma del ordenador del gasto el acta de liquidación del contrato, para lo cual verificará el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral, por parte del **COLABORADOR EMPRESARIAL**. **G)** Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral y cumplan las normas de seguridad industrial **H)** Las demás inherentes a las funciones de la Supervisión, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Empresa.

Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL COLABORADOR EMPRESARIAL, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de gerencia de EMDUPAR S.A-E.S.P, para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, el **COLABORADOR EMPRESARIAL** podrá subcontratarlos con la autorización previa de **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, el empleo de tales subcontratistas no lo relevará al contratista de las responsabilidades que asume por la ejecución de las actividades contractuales, ni de las demás obligaciones emanadas del presente contrato. **EMDUPAR S.A. E.S.P.** podrá exigir al **COLABORADOR EMPRESARIAL** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, y el cumplimiento directo de sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL COLABORADOR EMPRESARIAL. El **COLABORADOR EMPRESARIAL** deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir de buena fe con el Objeto del Contrato.
2. El **COLABORADOR EMPRESARIAL** se obliga a cumplir con lo descrito en el alcance del objeto, de acuerdo a las especificaciones estipuladas.

3. Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato.
4. En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el **COLABORADOR EMPRESARIAL** deberá informar oportunamente a EMDUPAR S.A. E.S.P, y suscribir las modificaciones necesarias como son: Suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación).
5. Se requiere que el **COLABORADOR EMPRESARIAL** este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago de la prestación mensualmente, así mismo cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1°, de la Ley 828/2003, relativo a la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgo Laboral), Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) PARÁGRAFO: El **COLABORADOR EMPRESARIAL** deberá afiliarse al sistema de seguridad social en salud y pensión y efectuará las cotizaciones obligatorias de dichos regímenes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 Ley 797 de 2003 y artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la **EMPRESA**.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
7. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.
8. Cumplir de buena fe con el Objeto del Contrato.
9. Desarrollar el Contrato en los términos y condiciones establecidas y formulada en la Propuesta de Servicios Públicos de Valledupar.
10. Garantizar la Calidad de los Servicios Contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Además de las previstas de manera general en la ley y las que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del Contrato, **LA EMPRESA** asume por el presente contrato, las siguientes obligaciones:


1. Dar acceso al **COLABORADOR EMPRESARIAL** a la totalidad de la información y el manejo requerido para la ejecución contractual, acceso a toda la información generada en los diferentes procesos del área comercial incluido el sistema de información comercial y a la respectiva base de datos comercial.
2. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato implica que el **COLABORADOR EMPRESARIAL** se encargue de realizar actividades frente a los usuarios, es imperativo que no se presenten interferencias frente al desarrollo de dichas actividades, por lo tanto **LA EMPRESA** se obliga a cuidar que no haya duplicidad de funciones, es decir que sus funcionarios no intervengan o hagan las mismas actividades inherentes a

- las ejecutadas por el **COLABORADOR EMPRESARIAL** en el presente contrato.
3. Facilitar al **COLABORADOR EMPRESARIAL** los mecanismos idóneos para garantizar el pago de las actividades que deben cancelar los usuarios según lo estipulado en el presente contrato.
 4. Incluir en la FIDUCIA la totalidad de las cuentas de recaudo de cartera e ingreso de la operación de la EMPRESA inherentes al presente contrato, lo cual garantiza la transparencia del manejo de los recursos.
 5. Atender los requerimientos del **COLABORADOR EMPRESARIAL** durante el desarrollo del contrato, que sean concordantes con el objeto del mismo, lo cual incluye el tomar correctivos en caso de encontrar actividades al interior de LA EMPRESA que puedan afectar la generación de ingreso, tales como; descuentos, notas crédito, etc.
 6. Prestar toda la cooperación y colaboración que requiera el **COLABORADOR EMPRESARIAL**, para evitar roces, malentendidos y/o actitudes violentas entre los suscriptores y el **COLABORADOR EMPRESARIAL**.
 7. Colaborar con el **COLABORADOR EMPRESARIAL** cuando este lo solicite, en las gestiones que deba realizar ante las autoridades y entidades de cualquier orden, que sean indispensables para el correcto desarrollo del contrato.
 8. Implementar o poner en funcionamiento el manual de defraudación de fluidos, el cual debe cumplir los parámetros establecidos para ello en la regulación vigente Empresa de Servicios Públicos de Valledupar
 9. Exigir al **COLABORADOR EMPRESARIAL** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
 10. Exigir al **COLABORADOR EMPRESARIAL** que el objeto contractual se ejecute de acuerdo al alcance estipulado.
 11. Exigir al **COLABORADOR EMPRESARIAL** la Ejecución idónea del objeto del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL **COLABORADOR EMPRESARIAL** declara bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO. Los riesgos asociados al presente contrato serán los establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad realizados por la EMPRESA, los cuales hacen parte del presente documento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: REGIMEN LEGAL.- El presente contrato se rige por el Derecho Privado y demás disposiciones concordantes en especial lo

	CONTRATO # U 4 1	FO-GS-11
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 16 de 18

dispuesto en la ley 142 de 1994, 689 de 2001 y reglamento interno establecido en el manual Interno de Contratación de **EMDUPAR S.A. E.S.P.**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO.- las partes declaran como domicilio para la ejecución de este contrato la ciudad de Valledupar y para efecto de notificación del contratista será la Calle 98 No. 21 – 36 Oficina 303 Teléfono 6428959 Bogotá D.C.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes estipulan como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de las inversiones proyectadas en el modelo financiero establecido en el anexo N° 1 el cual hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de poder exigir lo pactado en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todas las controversias que surgieren entre las partes por la ejecución o con ocasión de este *Contrato*, deberán ser resueltas inicialmente de manera directa y en forma amigable entre ellas. De no ser así, procederán las siguientes formas para la solución de controversias:

- Las diferencias o controversias de carácter exclusivamente técnico o que requiera un conocimiento especializado, que surgieren entre las partes por la ejecución o con ocasión del desarrollo de este contrato, podrán ser resueltas recurriendo exclusivamente a procedimientos de peritaje. El perito para cada controversia será una persona natural o jurídica con experiencia específica en el tema materia de controversia, de reconocida reputación, acordada entre **LA EMPRESA** y el **COLABORADOR EMPRESARIAL**.
- El perito técnico, será designado de común acuerdo entre las partes. A falta de acuerdo, resultará de un sorteo de un número de al menos dos (2) personas, según la especialidad requerida y el mercado de profesionales requeridos, en donde cada parte incluirá al menos uno de los peritos si son dos (2) o un número igual para efectos del sorteo si son más. El dictamen del perito, será obligatorio para las partes. Los costos de su práctica serán a cargo de las partes por igual.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO DE PERITAJE TÉCNICO O ESPECIALIZADO. El proceso de peritaje deberá tener lugar en la ciudad de Valledupar y deberá llevarse a cabo en idioma castellano. Cada parte tendrá derecho a referir cualquier disputa a la firma o perito apropiado. A tal fin la parte interesada deberá solicitar a la otra la designación de común acuerdo del perito requerido e indicará el tema a ser sometido a la definición del perito.

CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Si las Partes no pudieren solucionar las controversias que surjan entre las mismas, con los



mecanismos indicados en la cláusula décima novena, someterán dichas controversias a un Tribunal de Arbitramento, el cual se registrá por las siguientes reglas:

- El arbitramento será llevado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar y se registrá por las reglas de dicho centro.
- El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, de los cuales cada Parte elegirá uno (1) y un tercero será elegido por sorteo realizado por la Cámara de Comercio de Valledupar.
- El Tribunal fallará en derecho, de acuerdo con la legislación de la República de Colombia.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En todo caso de terminación del *Contrato*, las Partes de mutuo acuerdo deberán efectuar la liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de suscripción del *Acta de Terminación* del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. Mediante la suscripción del presente *Contrato*, el **COLABORADOR EMPRESARIAL** expresamente reconoce que toda la información entregada por **LA EMPRESA** para su ejecución, tiene este único fin. Así mismo, El **COLABORADOR EMPRESARIAL** reconoce que la propiedad de la información correspondiente a las actualizaciones de los mencionados sistemas y de las bases de datos de **LA EMPRESA**, que realice el **COLABORADOR EMPRESARIAL** en la ejecución de este contrato será igualmente de **LA EMPRESA**. En consecuencia, el **COLABORADOR EMPRESARIAL** mantendrá dicha información bajo la reserva de confidencialidad y no divulgará ni utilizará esta información para ningún efecto diferente a lo establecido en este contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a **LA EMPRESA**. Por tanto, el **COLABORADOR EMPRESARIAL** no podrá copiar, migrar, divulgar, dar a conocer, vender, permitir la reproducción ni, en general, realizar ninguna actividad o utilización de la mencionada información diferente de aquellas requeridas para el cumplimiento del contrato, el **COLABORADOR EMPRESARIAL**, al suscribir este contrato, manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar tal información con propósitos diferentes a los establecidos en este contrato.

A partir de la terminación del *Contrato* por cualquier causa, el **COLABORADOR EMPRESARIAL** deberá devolver a **LA EMPRESA**, la información y las bases de datos citadas y no podrá mantener copia de las mismas ni tampoco utilizar ninguna de ellas en su propio beneficio ni en el de terceros. El **COLABORADOR EMPRESARIAL** deberá hacer diligenciar y suscribir por cada uno de sus empleados, asesores y representantes que tengan acceso a la citada información el formato de confidencialidad que establezca **LA EMPRESA** para el efecto.

El compromiso que mediante la suscripción de este contrato asume el **COLABORADOR EMPRESARIAL** incluye el deber de adoptar las medidas necesarias y/o convenientes para que los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en nombre o en beneficio del **COLABORADOR EMPRESARIAL** y que tengan acceso a la referida información, la mantengan igualmente en reserva.

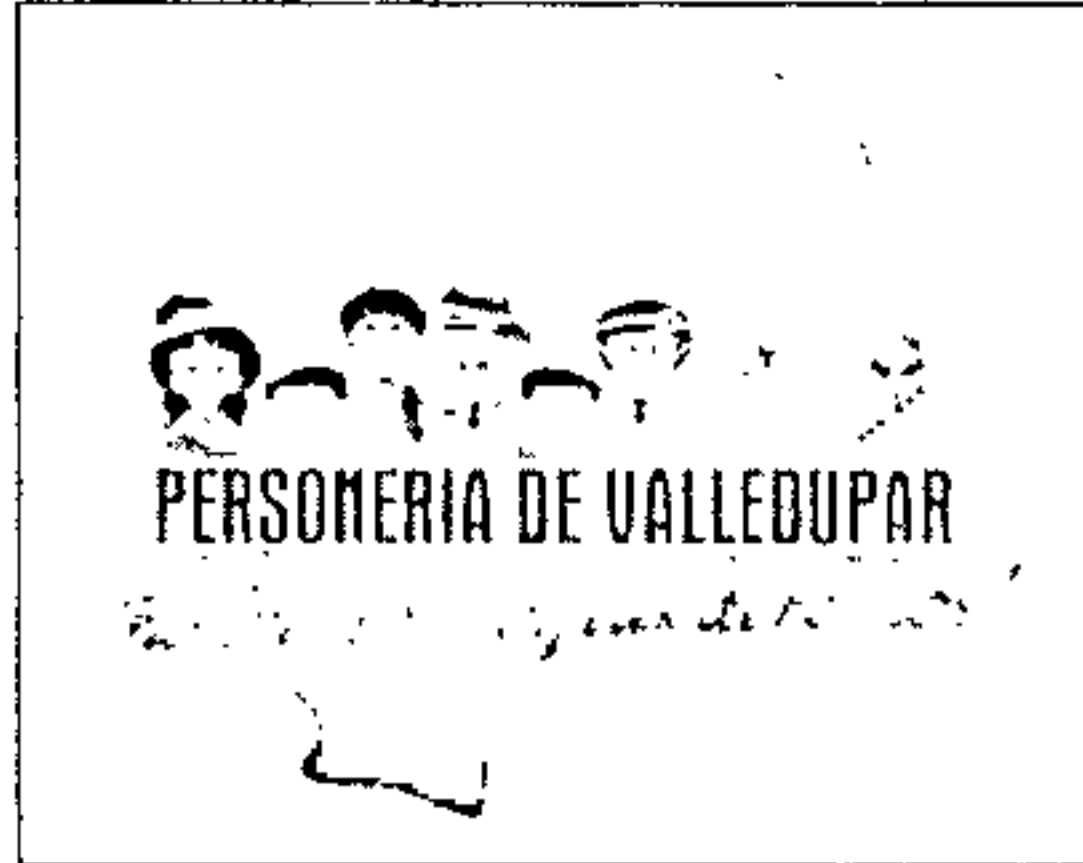
PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad a las que se refiere esta cláusula hará responsable al **COLABORADOR EMPRESARIAL** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes al cumplimiento del *Contrato* pueda causar a **LA EMPRESA** o a cualquiera de sus usuarios, terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información. Las obligaciones de reserva de información de que trata esta cláusula permanecerán en vigencia durante todo el término de ejecución del Contrato y, en todo caso, por diez (10) años más a partir de su terminación. Se firma en Valledupar, el

28 SET. 2017


EMDUPAR S.A. - E.S.P.
 Empresa de Servicios Públicos de Valledupar
ARICANI SE CUELLO DAZA
 Gerente EMDUPAR S.A. E.S.P.



GUILLERMO DE LA BARRERA SANCHEZ
 Rep Legal. RADIAN COLOMBIA S.A.S.

Revisó: Nicomedes Vásquez Berrio
 Jefe División de Contratación (E)

	OFICIOS	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSION Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Oficio N° 4000-0610

Valledupar, 22 de septiembre de 2017


 Rad No 2017-111-004625-2 Us Rad. SGAMEZ
 Fecha 22/09/2017 11:15:46
 Destino: GERENCIA
 Remitente: (EMP) PERSONERIA MUNICIPAL
 Fecha actual: 22/09/2017 16:14:59
 Empresa: Emdupar

Doctor:

JOSE MIGUEL MENDOZA

Superintendente de Servicios Públicos

Carrera 18 No. 84 - 35

Bogotá D.C

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
EMDUPAR S.A. E.S.P.
 VENTANILLA DE COMUNICACIONES
 GESTION DOCUMENTAL

Hora: 3:25 pm

Fecha: 22 - Sep - 2017

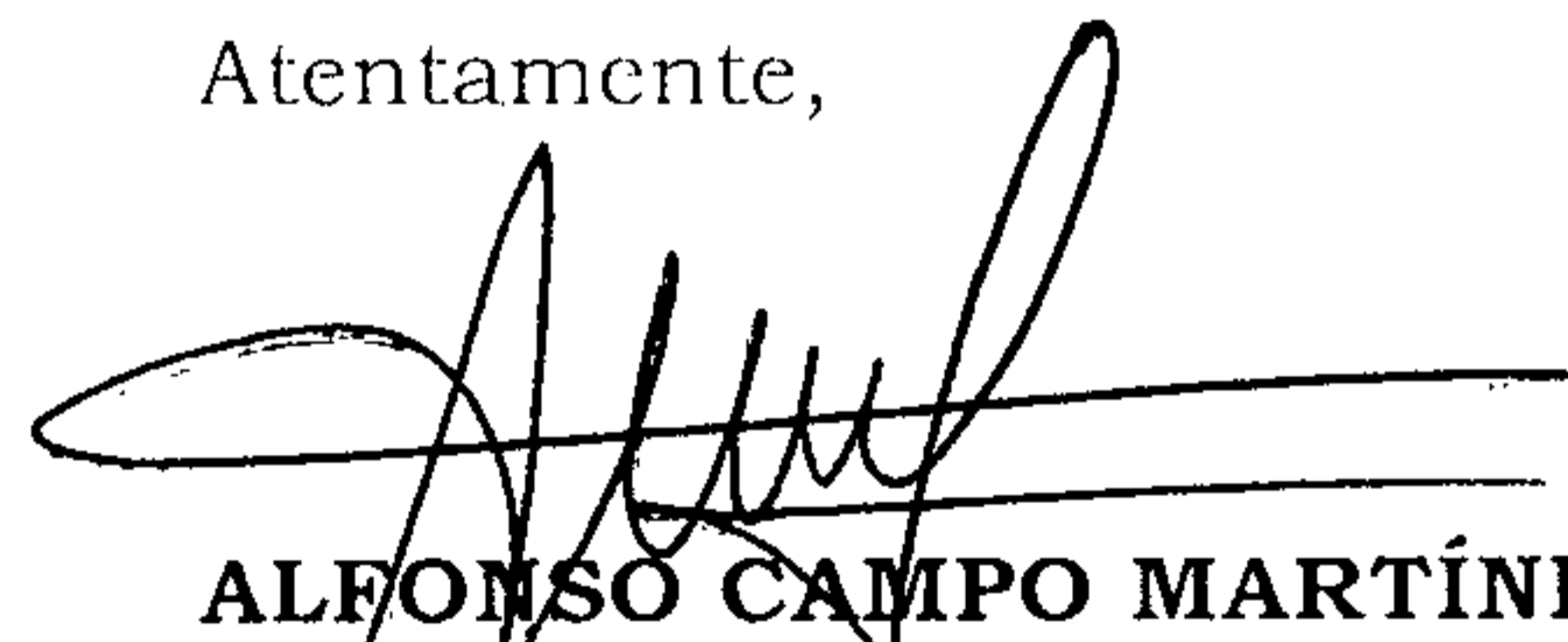
Recibi: S. Rojas

Cordial Saludo Señor Superintendente:

Me dirijo a usted con el fin de informarle que el día 21 de septiembre en las instalaciones de la Personería Municipal, se realizó una mesa de trabajo con el Alcalde de Valledupar AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHÍA, el gerente de Emdupar ARMANDO CUELLO DAZA y demás funcionarios, para definir la forma en que se hará el acompañamiento a los conclusiones planteadas en la audiencia pública celebrada en la ciudad el pasado 19 de septiembre.

Anexo a la presente, copia del acta suscrita y listado de asistentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ

Personero Municipal

c/c

- Augusto Ramirez Uhía - Alcalde Municipal

- Armando Daza Cuello - Gerente de Emdupar

- Julián López Murcia - Superintendente Delegado de Agua, Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
ANA MARÍA MARTINEZ OCHOA PERSONERA AUXILIAR	DAYANA FREYLE OROZCO ASESORA PERSONERO MUNICIPAL	ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ PERSONERO MUNICIPAL

FECHA	DIA 21	MES septiembre	AÑO 2017
TEMA	Seguimiento a compromisos de la audiencia sobre tercerización de la empresa EMDUPAR		
OBJETIVO	Realizar mesa de trabajo entre la personería de Valledupar y Emdupar, con el fin de darle cumplimiento a los compromisos adquiridos por la empresa en el proceso de tercerización del departamento comercial		

DESARROLLO

TEMAS A DESARROLLAR

En la ciudad de Valledupar, siendo las 4:41 PM del día 21 de septiembre de 201, se reunieron en el despacho del Personero Municipal, el alcalde de Valledupar AUGUSTO RAMIREZ UHIA, el gerente de EMDUPAR, ARMANDO CUELLO DAZA, ARTUR GRANADILLO VIDAL, JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ, JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA, ANTONIO RUDAS, CRISTOBAL MAESTRE, ALEXEY PETIT funcionarios de la empresa EMDUPAR, el Personero ALFONSO CAMPO MARTINEZ, la personera Auxiliar delegada ANA MARÍA MARTINEZ, Con el fin de adelantar una mesa de trabajo para definir la forma en que se hará el acompañamiento a los puntos planteados en la audiencia pública celebrada el día 19 de septiembre del presente año en presencia del Superintendente de Servicios Públicos José Miguel Mendoza y otros órganos de control, acerca del contrato de colaboración empresarial que va a suscribir la empresa Emdupar para fortalecer el departamento comercial.

El Doctor Alfonso Campo plantea establecer una ruta o un camino para darle continuidad a los objetivos de la audiencia, en aras de realizar un acompañamiento al proceso e informar a la ciudadanía, a la Superintendencia de servicios públicos y demás órganos de control sobre sus avances. La empresa informará a la Personería de Valledupar el cumplimiento del cronograma que ella misma tenga programada.

COMPROMISOS

1. La empresa se compromete a enviar a más tardar el día 26 de septiembre un oficio a la Superservicios en la que con su debida



ACTAS

PROCESO: DIRECCIÓN Y
PLANEACIÓN
ESTRATEGICA
CODIGO: FEDI002
VERSION. 1
FECHA DE EMISION: 14
DE FEBRERO DE 2013

justificación se solicite la prórroga para cumplimiento de indicadores del programa de gestión.

2. El día de hoy 21 de septiembre se realizara la evaluación de la propuesta del contratista a través de la división de contratación, gestión comercial y planeación de la empresa.
3. El día 22 de septiembre se firmaría carta de aceptación de la propuesta en caso de que esta sea favorable.
4. La celebración del contrato se estaría firmando dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aceptación de la propuesta
5. La legalización del contrato se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del contrato prorrogable hasta por cinco días más.

Como conclusión, El gerente de Emdupar manifiesta que los compromisos adquiridos en esta mesa de trabajo permitirán avanzar con las actividades convenidas con la SUPERSERVICIOS en el marco del programa de gestión y la audiencia pública realizada.

No siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada a las 6:00PM y se firma por los que a ella asistieron.

(SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA)

REALIZÓ
Ana María Martínez

REVISÓ
Ana María Martínez

APROBÓ
Alfonso Campo

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO - PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR

PLANILLA DE ASISTENCIA

FECHA: 21/09/2017. TEMA: MESA DE TRABAJO SEGUIMIENTO AUDIENCIA PÚBLICA, REALIZADA EL 19/09/2017, REFERENTE A LA TERCERIZACIÓN DE EMDUPAR S.A
E.S.P. MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
1	Armando José Cuervo Deza	Gerente Emdupar	Cll 15 # 15-40	3157427510	ascuervo@betermail.com	
2	Arturo Gaudillo Vidal	Abogado Emdupar	Calle 15 # 15-40	3015013737	agaudillo@emdupa.gov.co	
3	Joe Luis Cabrera Ramirez	Emdupar S.A. ESP.	Cra 17 A B B B N 150/201	3016396881	lcr.abogados@hotmail.com	
4	Jose DIVER (SOPA) DAZA	EMDUPAR S.A. E.S.P.	Calle 15 No 15-40	3174023867	jsquaredia@melupar.gov.co	
5	Antonio Rivas Muñoz	Emdupar S.A. ESP.	Cll 15 # 15-40	3002594042	anrvdas@gmail.com	
6	CRISTOBAL MAESTRE	EMDUPAR S.A. E.P.	CI 15 # 15-40	3135725022	cmastes tre@emdup. gov.co	
7	Alexey Feliz	Emdupar	/ / / /	3168825147		
8	Agusto Daniel Ramirez Chica	Alcaldía	M 302 ^{da} la Vespertina	3008145134	agustoramirez@emdupar.gov.co	
9						
10						
11						
12						
13						

DC-DF-187

FECHA: DD 27 MM 09 AA 2017

DE: ALBERTO MARIO HINOJOSA FUMINAYA
Jefe División de Facturación

PARA: JOSE JAVIER ZEQUEDA DAZA
Secretario General

ASUNTO: Traslado información Programa de Gestión

Cordial saludo,

En atención al Programa de Gestión suscrito entre la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. y la Superservicios, por medio de la presente de la manera más formal doy traslado del reporte de información obtenido de nuestro sistema de información comercial Open Smartflex en lo correspondiente a la División de Facturación para el mes de agosto de 2017:

TOTAL FACTURAS IMPRESAS	90767		58% EFECTIVIDAD EN LA MICROMEDICIÓN
TOTAL DE USUARIOS FACTURADOS POR DIFERENCIAL DE LECTURA	52586	57,94%	EL 57,94% DE LOS USUARIOS OBTUVIERON SUS CONSUMOS POR DIFERENCIAL DE LECTURA
TOTAL DE USUARIOS FACTURADOS POR PROMEDIO A PESAR DE TENER DIFERENCIAL DE LECTURA	13008	14,33%	EL 14,33% DE LOS USUARIOS A PESAR DE TENER LECTURA REGISTRADA SE LE CARGÓ SU CONSUMO POR PROMEDIO
TOTAL USUARIOS SIN MEDIDOR REGISTRADO	8666	9,55%	EL 9,55% DE LOS USUARIOS NO CUENTAN CON EQUIPO DE MEDIDA REGISTRADO EN NUESTRO SISTEMA
TOTAL USUARIOS CON DIFERENCIA DE LECTURA	65594	72,27%	EL 72,27% DE LOS USUARIOS FACTURADOS PRESENTARON DIFERENCIAL DE LECTURA
TOTAL USUARIOS CON CAUSALES DE NO LECTURA	16647	18,34%	EL 18,34% DE LOS USUARIOS FACTURADOS PRESENTARON CAUSAL DE NO LECTURA PARA EL MES DE JULIO DE 2017
TOTAL DE ÓRDENES DE LECTURA	82241	90,61%	EL 90,61% DE LOS USUARIOS CUENTAN CON EQUIPO DE MEDIDA REGISTRADO EN NUESTRO SISTEMA

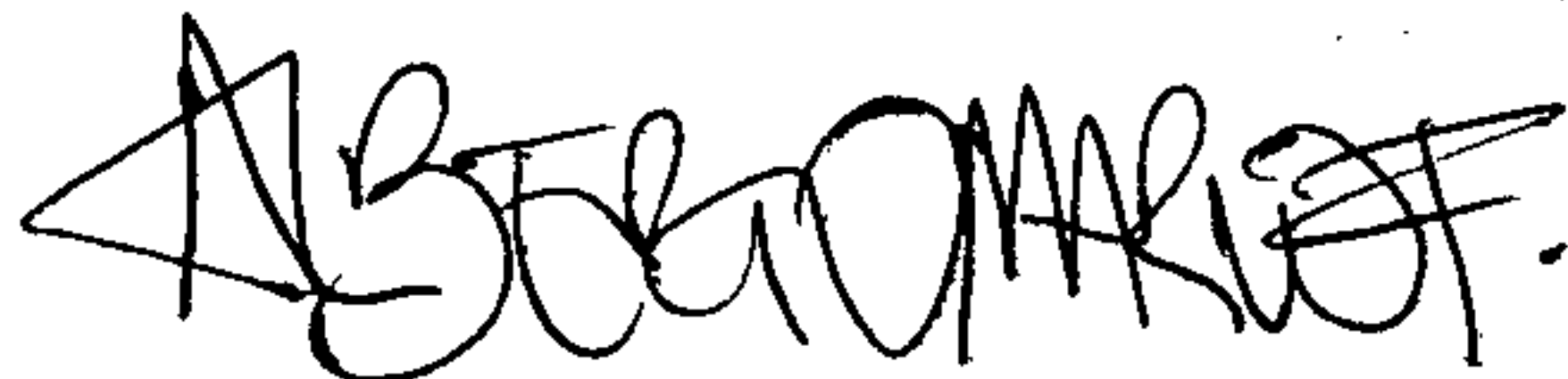
En cuanto al mes anterior de la misma anualidad encontramos la siguiente información:

- Se crearon 80 usuarios nuevos.
- Aumentó en un 0,27% los usuarios facturados por diferencial de lectura.
- Disminuyó en un 0,85% el total de usuarios con causales de no lectura reportada.
- Disminuyó en un 0,05% el total de usuarios sin medidor registrado.
- Aumentó en un 1,12% los consumos cargados por diferencial de lectura.
- Disminuyó en un 0,92% los usuarios con causales de no lectura reportada.
- Aumentó en un 0,2% los usuarios con medidores registrados en el sistema.

Para el desarrollo de las actividades de relectura se cuenta con tan solo 3 personas las cuales además deben desarrollar revisiones por PQR y demás necesarias en la División. Sería importante apoyar este proceso en aras de dar mejores resultados y alcanzar los estándares exigidos por la Superservicios mediante el Programa de Gestión. Es de anotar que esta y otras solicitudes ya fueron realizadas mediante la comunicación interna DC-DF-104 de fecha 9 de junio de 2017.

Agradezco de antemano la atención prestada y atento a solicitudes futuras.


Atentamente,



ALBERTO MARIO HINOJOSA FUMINAYA


Jefe División de Facturación

Elaboró y Proyectó: ALBERTO MARIO HINOJOSA FUMINAYA

 EMDUPAR Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 1 de 1

Valledupar, 18 de Septiembre de 2017

GG-GG- 199


 Red Salda No 2017-111-001786-1
 Fecha 18/09/2017 10:45:22 Us Red SGAMEZ
 Destino GESTION DOCUMENTAL
 Remite (EMP) SUPERSERVICIOS
 Fecha actual 18/09/2017 15:44:25
 Empresa Emdupar

Doctora
BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE
 Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
 Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo
 Carrera 18 No. 84-35
 Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110221


Asunto: Reversión información NIIF

Respetada Doctora Guerrero:

Teniendo en cuenta el procedimiento de restablecimiento de información cargada al Sistema Único de Información SUI, descrito en la Resolución SSPD 20121300035485 del 14 de noviembre de 2012; nos permitimos solicitar se autorice a quien corresponda, la reversión del siguiente formato:

EMPRESA:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A.
IDENTIFICADOR	129
SERVICIO:	GRUPO NIIF
TOPICO:	Inicio Transición 2015
AÑO:	2015
PERIODO:	Anual
CODIGO:	6034
FORMATO:	Formato 11 - Hoja de Trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura

Motivo: La Empresa al momento de contratar el proceso de las NIIF, este se realizó con las anualidades 2015 -2016, por lo tanto se debió contratar de nuevo al tercero para realizar el proceso 2014 - 2015 como lo pide la SSPD. Al momento de certificar el Formato 11, este se diligenció sin tener en cuenta los ajustes correspondientes (anexo 1). Realizando correcciones al nuevo proceso contratado se pudo evidenciar que este tenía las falencia expuestas anteriormente, corrigiendo igualmente el Formato 11 que se certificó ante Ustedes, para lo cual anexamos el Formato 11 correctamente diligenciado (anexo 2), para que con esto se autorice a quien corresponda realizar la reversión de este y así poder cargar información real al SUI, teniendo en cuenta que esta se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos

 EMDUPAR <small>Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.</small>	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 2 de 1

sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud, y en espera de una respuesta positiva.

Atentamente.


ARMANDO JOSÉ CUELLO DAZA
 Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

Elaboró-Proyectó: Arturo Hurtado Suarez - Auxiliar Administrativo Gestión de Planeación *AH*
 Revisó: Alma Rocio Paba ramos - Jefa División de Contabilidad *AR*

CODIGO	SALDO 2014	AJUSTES X ERRORES DEBITO	AJUSTES X ERRORES CREDITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA DEBITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA CREDITO	AJUSTE X CONVERGENCIA DEBITO	AJUSTE X CONVERGENCIA CREDITO	SALDO 2015
110501	200.000	0	0	0	0	0	0	
110502	0	0	0	0	200.000	0	0	
111005	0	0	0	0	0	0	0	
111006	1.150.014.000	0	0	0	0	0	0	
120750	128.954.000	0	0	0	1.150.014.000	0	0	
120751	12.500.000	0	0	0	128.954.000	0	0	
120830	9.491.000	0	0	0	12.500.000	0	0	
128031	-13.834.000	0	0	0	9.491.000	0	0	
140790	648.343.000	0	0	13.834.000	0	0	0	
140802	8.877.196.000	0	0	0	648.343.000	0	0	
140803	7.063.539.000	0	0	0	8.877.196.000	0	0	
140808	2.484.627.000	0	0	0	7.063.539.000	0	0	
140809	2.208.832.000	0	0	0	2.484.627.000	0	0	
142090	2.084.287.000	0	0	0	2.208.832.000	0	0	
142201	5.585.000	0	0	0	2.084.287.000	0	0	
142202	864.829.000	0	0	0	5.585.000	0	0	
142211	295.805.000	0	0	0	864.829.000	0	0	
142290	776.771.000	0	0	0	295.805.000	0	0	
142503	4.260.741.000	0	0	0	776.771.000	0	0	
147012	379.329.000	0	0	0	4.260.741.000	0	0	
147065	52.006.000	0	0	0	379.329.000	0	0	
147090	321.644.000	0	0	0	52.006.000	0	0	
147516	15.204.038.000	0	0	0	321.644.000	0	0	
147517	14.938.169.000	0	0	0	15.204.038.000	0	0	
147518	499.173.000	0	0	0	14.938.169.000	0	0	
147590	320.971.000	0	0	0	499.173.000	0	0	
148012	-320.971.000	0	0	0	320.971.000	0	0	
148020	-15.003.242.000	0	0	320.971.000	0	0	0	
148021	-12.815.486.000	0	0	15.003.242.000	0	0	0	
148022	-459.043.000	0	0	12.815.486.000	0	0	0	
151032	47.383.000	0	0	459.043.000	0	0	0	
151090	241.793.000	0	0	0	47.383.000	0	0	
151811	86.583.000	0	0	0	241.793.000	0	0	
160501	78.519.000	0	0	0	86.583.000	0	0	
160502	946.124.000	0	0	0	78.519.000	0	0	
163501	3.100.000	0	0	0	946.124.000	0	0	
163502	1.350.000	0	0	0	3.100.000	0	0	
163503	409.000	0	0	0	1.350.000	0	0	
163504	0	0	0	0	409.000	0	0	
163590	43.434.000	0	0	0	0	0	0	
164001	1.816.304.000	0	0	0	43.434.000	0	0	
164502	24.094.541.000	0	0	0	1.816.304.000	0	0	
164506	986.009.000	0	0	0	24.094.541.000	0	0	
165002	16.070.972.000	0	0	0	986.009.000	0	0	
165003	28.463.475.000	0	0	0	16.070.972.000	0	0	
165501	294.149.000	0	0	0	28.463.475.000	0	0	
166002	459.426.000	0	0	0	294.149.000	0	0	
166501	349.043.000	0	0	0	459.426.000	0	0	
166502	18.093.000	0	0	0	349.043.000	0	0	
167001	16.767.000	0	0	0	18.093.000	0	0	
167002	668.117.000	0	0	0	16.767.000	0	0	
167502	1.221.701.000	0	0	0	668.117.000	0	0	
168002	74.570.000	0	0	0	1.221.701.000	0	0	
168501	-608.429.000	0	0	0	74.570.000	0	0	
168502	-10.140.222.000	0	0	0	-608.429.000	0	0	
168503	-32.722.735.000	0	0	0	-10.140.222.000	0	0	
168504	-294.149.000	0	0	0	-32.722.735.000	0	0	
168506	-242.863.000	0	0	0	-294.149.000	0	0	
168507	-534.015.000	0	0	0	-242.863.000	0	0	
168508	-927.543.000	0	0	0	-534.015.000	0	0	
168509	-26.586.000	0	0	0	-927.543.000	0	0	
190501	69.922.000	0	0	0	-26.586.000	0	0	
190508	32.416.000	0	0	0	69.922.000	0	0	
197007	1.536.906.000	0	0	0	32.416.000	0	0	
					1.536.906.000	0	0	

CODIGO	SALDO 2014	AJUSTES X ERRORES DEBITO	AJUSTES X ERRORES CREDITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA DEBITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA CREDITO	AJUSTE X CONVERGENCIA DEBITO	AJUSTE X CONVERGENCIA CREDITO	SALDO 2015
197090	1.088.754.000	0	0					
197507	-265.396.000	0	0		1.088.754.000	0	0	
197590	-1.088.754.000	0	0		-265.396.000	0	0	
199926	14.518.000	0	0		-1.088.754.000	0	0	
199951	68.395.000	0	0		14.518.000	0	0	
199952	185.301.000	0	0		68.395.000	0	0	
199962	447.503.000	0	0		185.301.000	0	0	
199964	1.769.307.000	0	0		447.503.000	0	0	
199965	5.448.897.000	0	0		1.769.307.000	0	0	
199970	125.500.000	0	0		5.448.897.000	0	0	
230102	102.327.000	0	0		125.500.000	0	0	
230202	1.081.667.000	0	0	102.327.000		0	0	
232201	0	0	0	1.081.667.000		0	0	
232202	1.261.438.000	0	0			0	0	
240101	6.058.742.000	0	0	1.261.438.000		0	0	
240102	0	0	0	6.058.742.000		0	0	
242504	413.399.000	0	0			0	0	
242518	0	0	0	413.399.000		0	0	
242521	0	0	0			0	0	
242522	29.105.000	0	0			0	0	
242523	84.566.000	0	0	29.105.000		0	0	
242524	361.000	0	0	84.566.000		0	0	
242501	20.449.000	0	0	361.000		0	0	
242519	0	0	0	20.449.000		0	0	
242520	0	0	0			0	0	
242535	0	0	0			0	0	
242590	3.555.000	0	0			0	0	
243012	0	0	0	3.555.000		0	0	
243013	0	0	0			0	0	
243601	8.679.000	0	0			0	0	
243603	75.470.000	0	0	8.679.000		0	0	
243604	812.000	0	0	75.470.000		0	0	
243605	7.383.000	0	0	812.000		0	0	
243606	2.420.000	0	0	7.383.000		0	0	
243608	4.233.000	0	0	2.420.000		0	0	
243625	39.838.000	0	0	4.233.000		0	0	
243626	3.897.000	0	0	39.838.000		0	0	
243701	17.354.000	0	0	3.897.000		0	0	
243702	154.525.000	0	0	17.354.000		0	0	
243695	241.445.000	0	0	154.525.000		0	0	
244003	153.111.000	0	0	241.445.000		0	0	
244075	9.743.000	0	0	153.111.000		0	0	
244080	9.463.000	0	0	9.743.000		0	0	
244095	1.989.093.000	0	0	9.463.000		0	0	
244501	63.000	0	0	1.989.093.000		0	0	
244502	7.639.000	0	0	63.000		0	0	
245506	13.696.000	0	0	7.639.000		0	0	
245501	209.242.000	0	0	13.696.000		0	0	
245507	1.023.000	0	0	209.242.000		0	0	
245590	1.632.245.000	0	0	1.023.000		0	0	
249015	1.649.000	0	0	1.632.245.000		0	0	
250501	0	0	0	1.649.000		0	0	
250502	103.008.000	0	0			0	0	
250503	70.298.000	0	0	103.008.000		0	0	
250504	655.846.000	0	0	70.298.000		0	0	
250505	1.223.639.000	0	0	655.846.000		0	0	
250506	1.313.882.000	0	0	1.223.639.000		0	0	
250507	685.908.000	0	0	1.313.882.000		0	0	
250512	245.059.000	0	0	685.908.000		0	0	
250511	707.190.000	0	0	245.059.000		0	0	
250590	507.478.000	0	0	707.190.000		0	0	
270501	73.282.000	0	0	507.478.000		0	0	
270502	402.156.000	0	0	73.282.000		0	0	
270590	74.178.000	0	0	402.156.000		0	0	
				74.178.000		0	0	

CODIGO	SALDO 2014	AJUSTES X ERRORES DEBITO	AJUSTES X ERRORES CREDITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA DEBITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA CREDITO	AJUSTE X CONVERGENCIA DEBITO	AJUSTE X CONVERGENCIA CREDITO	SALDO 2015
271005	2.611.371.000	0	0	2.611.371.000	0	0	0	
271006	0	0	0	0	0	0	0	
271501	0	0	0	0	0	0	0	
271502	0	0	0	0	0	0	0	
271503	0	0	0	0	0	0	0	
271504	0	0	0	0	0	0	0	
271506	0	0	0	0	0	0	0	
271507	0	0	0	0	0	0	0	
271509	0	0	0	0	0	0	0	
271590	0	0	0	0	0	0	0	
272003	7.560.778.000	0	0	7.560.778.000	0	0	0	
272004	-6.655.159.000	0	0	0	6.655.159.000	0	0	
272007	934.866.000	0	0	934.866.000	0	0	0	
272008	-821.444.000	0	0	0	821.444.000	0	0	
272101	1.171.726.000	0	0	1.171.726.000	0	0	0	
272102	-1.046.884.000	0	0	0	1.046.884.000	0	0	
290590	193.102.000	0	0	193.102.000	0	0	0	
320401	20.000.001.000	0	0	20.000.001.000	0	0	0	
320402	-5.846.307.000	0	0	-5.846.307.000	0	0	0	
321501	8.399.898.000	0	0	8.399.898.000	0	0	0	
321504	100.000.000	0	0	100.000.000	0	0	0	
321511	-32.356.000	0	0	-32.356.000	0	0	0	
322501	6.115.944.000	0	0	6.115.944.000	0	0	0	
323001	437.488.000	0	0	437.488.000	0	0	0	
323501	22.500.000	0	0	22.500.000	0	0	0	
324026	14.518.000	0	0	14.518.000	0	0	0	
324051	68.395.000	0	0	68.395.000	0	0	0	
324052	185.301.000	0	0	185.301.000	0	0	0	
324062	447.503.000	0	0	447.503.000	0	0	0	
324064	1.769.307.000	0	0	1.769.307.000	0	0	0	
324065	5.448.897.000	0	0	5.448.897.000	0	0	0	
324070	125.500.000	0	0	125.500.000	0	0	0	
324501	2.408.139.000	0	0	2.408.139.000	0	0	0	
324502	2.325.599.000	0	0	2.325.599.000	0	0	0	
324504	387.547.000	0	0	387.547.000	0	0	0	
324505	5.879.375.000	0	0	5.879.375.000	0	0	0	
324508	1.982.916.000	0	0	1.982.916.000	0	0	0	
325806	3.980.000	0	0	3.980.000	0	0	0	
999901				1.150.214.000	0	0	0	1.150.214.000
999902				137.111.000	0	0	0	137.111.000
999903				23.366.824.000	0	0	0	23.366.824.000
999904				379.329.000	0	0	0	379.329.000
999905				0	0	0	0	0
999906				0	0	0	0	0
999907				1.942.990.000	0	0	0	1.942.990.000
999908				0	0	0	0	0
999909				0	0	0	0	0
999910				0	0	0	0	0
999911				0	0	0	0	0
999912				102.338.000	0	0	0	102.338.000
999913				27.078.806.000	0	0	0	27.078.806.000
999914				6.998.000.000	0	0	0	6.998.000.000
999915				0	0	0	0	0
999916				0	0	0	0	0
999917				375.759.000	0	0	0	375.759.000
999918				0	0	0	0	0
999919				0	0	0	0	0
999920				0	0	0	0	0
999921				0	0	0	0	0
999922				30.109.561.000	0	0	0	30.109.561.000
999923				0	0	0	0	0
999924				0	0	0	0	0
999925				0	0	0	0	0
999926				0	0	0	0	0
999927				0	0	0	0	0

CODIGO	SALDO 2014	AJUSTES X ERRORES DEBITO	AJUSTES X ERRORES CREDITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA DEBITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA CREDITO	AJUSTE X CONVERGENCIA DEBITO	AJUSTE X CONVERGENCIA CREDITO	SALDO 2015
999928								
999930				9.330.931.000	0	0	0	9.330.931.000
999931				46.814.251.000	0	0	0	46.814.251.000
999932				73.893.057.000	0	0	0	73.893.057.000
999933				0	1.183.994.000	0	0	1.183.994.000
999934				0	0	0	0	0
999935				0	0	0	0	0
999936				0	6.610.177.000	0	0	6.610.177.000
999937				0	0	0	0	0
999938				0	5.512.308.000	0	0	5.512.308.000
999939				0	0	0	0	0
999940				0	0	0	0	0
999941				0	0	0	0	0
999966				0	0	0	0	0
999967				0	2.725.168.000	0	0	2.725.168.000
999942				0	0	0	0	0
999943				0	16.031.647.000	0	0	16.031.647.000
999944				0	1.261.438.000	0	0	1.261.438.000
999945				0	0	0	0	0
999946				0	0	0	0	0
999947				0	0	0	0	0
999948				0	0	0	0	0
999949				0	0	0	0	0
999950				0	0	0	0	0
999951				0	3.160.987.000	0	0	3.160.987.000
999952				0	0	0	0	0
999954				8.523.487.000	11.718.327.000	0	0	3.194.840.000
999955				8.523.487.000	16.140.752.000	0	0	7.617.265.000
999956				8.523.487.000	32.172.399.000	0	0	23.648.912.000
999957				0	14.153.694.000	0	0	14.153.694.000
999958				0	0	0	0	0
999959				0	8.467.542.000	0	0	8.467.542.000
999960				0	0	0	0	0
999961				0	21.069.477.000	0	0	21.069.477.000
999962				0	437.488.000	0	0	437.488.000
999964				0	6.115.944.000	0	0	6.115.944.000
999965				0	50.244.145.000	0	0	50.244.145.000
				8.523.487.000	82.416.544.000	0	0	73.893.057.000

ANEXO 1 (INFORMACIÓN CARGADA EN EL SUI)


CODIGO	SALDO 2014	AJUSTES X ERRORES DEBITO	AJUSTES X ERRORES CREDITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA DEBITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA CREDITO	AJUSTE X CONVERGENCIA DEBITO	AJUSTE X CONVERGENCIA CREDITO	SALDO 2015
110501	200.000	0	0	0	0	0	0	0
111005	0	0	0	0	200.000	0	0	0
111006	1.150.014.000	0	0	0	0	0	0	0
120750	128.954.000	0	0	0	1.150.014.000	0	0	0
120751	17.500.000	0	0	0	128.954.000	0	0	0
120831	9.491.000	0	0	0	17.500.000	0	0	0
122201	0	0	0	0	9.491.000	0	0	0
122202	0	0	0	0	0	0	0	0
122204	0	0	0	0	0	0	0	0
128034	-13.834.000	0	0	0	0	0	0	0
131790	0	0	0	0	0	13.834.000	0	0
131802	0	0	0	0	0	0	0	0
131803	0	0	0	0	0	0	0	0
131808	0	0	0	0	0	0	0	0
131809	0	0	0	0	0	0	0	0
132804	0	0	0	0	0	0	0	0
132890	0	0	0	0	0	0	0	0
132901	0	0	0	0	0	0	0	0
132902	0	0	0	0	0	0	0	0
132906	0	0	0	0	0	0	0	0
132907	0	0	0	0	0	0	0	0
132990	0	0	0	0	0	0	0	0
133103	0	0	0	0	0	0	0	0
138410	0	0	0	0	0	0	0	0
138428	0	0	0	0	0	0	0	0
138432	0	0	0	0	0	0	0	0
138490	0	0	0	0	0	0	0	0
138504	0	0	0	0	0	0	0	0
138505	0	0	0	0	0	0	0	0
138506	0	0	0	0	0	0	0	0
138590	0	0	0	0	0	0	0	0
138604	0	0	0	0	0	0	0	0
138605	0	0	0	0	0	0	0	0
140790	648.343.000	0	0	0	0	0	0	0
140802	8.877.196.000	0	0	0	648.343.000	0	0	0
140803	7.063.539.000	0	0	0	8.877.196.000	0	0	0
140808	2.484.627.000	0	0	0	7.063.539.000	0	0	0
140809	2.208.832.000	0	0	0	2.484.627.000	0	0	0
141525	0	0	0	0	2.208.832.000	0	0	0
142012	0	0	0	0	0	0	0	0
142090	2.084.287.000	0	0	0	0	0	0	0
142201	5.585.000	0	0	0	2.084.287.000	0	0	0
142202	864.829.000	0	0	0	5.585.000	0	0	0
142211	295.805.000	0	0	0	864.829.000	0	0	0
142212	776.771.000	0	0	0	295.805.000	0	0	0
142290	0	0	0	0	776.771.000	0	0	0
142503	4.260.741.000	0	0	0	0	0	0	0
147012	379.329.000	0	0	0	4.260.741.000	0	0	0
147065	52.006.000	0	0	0	379.329.000	0	0	0
147084	226.065.000	0	0	0	52.006.000	0	0	0
147088	15.300.000	0	0	0	226.065.000	0	0	0
147090	80.279.000	0	0	0	15.300.000	0	0	0
147516	15.204.038.000	0	0	0	80.279.000	0	0	0
147517	14.938.169.000	0	0	0	15.204.038.000	0	0	0
147518	499.173.000	0	0	0	14.938.169.000	0	0	0
147590	320.971.000	0	0	0	499.173.000	0	0	0
148012	-320.971.000	0	0	0	320.971.000	0	0	0
148020	-15.003.242.000	0	0	0	0	320.971.000	0	0
148021	-12.815.486.000	0	0	0	0	15.003.242.000	0	0
148022	-459.043.000	0	0	0	0	12.815.486.000	0	0
151004	118.750.000	0	0	0	0	459.043.000	0	0
151009	3.004.000	0	0	0	118.750.000	0	0	0
151013	129.000	0	0	0	3.004.000	0	0	0
151032	47.383.000	0	0	0	129.000	0	0	0
151065	1.423.000	0	0	0	47.383.000	0	0	0
151090	118.487.000	0	0	0	1.423.000	0	0	0
151405	0	0	0	0	118.487.000	0	0	0
151413	0	0	0	0	0	0	0	0
151803	0	0	0	0	0	0	0	0
151811	86.583.000	0	0	0	0	0	0	0
160501	78.519.000	0	0	0	86.583.000	0	0	0
160502	946.124.000	0	0	0	78.519.000	0	0	0
163501	3.100.000	0	0	0	946.124.000	0	0	0
163502	1.350.000	0	0	0	3.100.000	0	0	0
163503	409.000	0	0	0	1.350.000	0	0	0
163504	0	0	0	0	409.000	0	0	0

CODIGO	SALDO 2014	AJUSTES X ERRORES DEBITO	AJUSTES X ERRORES CREDITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA DEBITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA CREDITO	AJUSTE X CONVERGENCIA DEBITO	AJUSTE X CONVERGENCIA CREDITO	SALDO 2015
163507	0	0	0	0	0	0	0	0
163512	35.494.000	0	0	0	0	0	0	0
163590	7.940.000	0	0	0	0	0	0	0
164001	1.816.304.000	0	0	0	0	0	0	0
164202	0	0	0	0	0	0	0	0
164203	0	0	0	0	0	0	0	0
164204	0	0	0	0	0	0	0	0
164205	0	0	0	0	0	0	0	0
164206	0	0	0	0	0	0	0	0
164207	0	0	0	0	0	0	0	0
164290	0	0	0	0	0	0	0	0
164502	24.094.541.000	0	0	0	0	0	0	0
164505	206.009.000	0	0	0	0	0	0	0
165002	16.070.972.000	0	0	0	0	0	0	0
165003	28.463.475.000	0	0	0	0	0	0	0
165501	294.149.000	0	0	0	0	0	0	0
166002	459.426.000	0	0	0	0	0	0	0
166501	349.043.000	0	0	0	0	0	0	0
166502	18.093.000	0	0	0	0	0	0	0
167001	16.767.000	0	0	0	0	0	0	0
167002	668.117.000	0	0	0	0	0	0	0
167502	1.221.701.000	0	0	0	0	0	0	0
168002	74.570.000	0	0	0	0	0	0	0
168501	-608.429.000	0	0	0	0	0	0	0
168502	-10.140.222.000	0	0	0	0	0	0	0
168503	-32.722.735.000	0	0	0	0	0	0	0
168504	-294.149.000	0	0	0	0	0	0	0
168505	0	0	0	294.149.000	0	0	0	0
168506	-242.863.000	0	0	0	0	0	0	0
168507	-534.015.000	0	0	242.863.000	0	0	0	0
168508	-927.543.000	0	0	534.015.000	0	0	0	0
168509	-26.586.000	0	0	927.543.000	0	0	0	0
190501	69.922.000	0	0	26.586.000	0	0	0	0
190508	32.416.000	0	0	0	0	0	0	0
197007	1.536.906.000	0	0	0	0	0	0	0
197090	1.088.754.000	0	0	0	0	0	0	0
197507	-265.396.000	0	0	0	0	0	0	0
197508	0	0	0	265.396.000	0	0	0	0
197590	-1.088.754.000	0	0	0	0	0	0	0
199933	14.518.000	0	0	1.088.754.000	0	0	0	0
199936	68.395.000	0	0	0	0	0	0	0
199952	185.301.000	0	0	0	0	0	0	0
199962	447.503.000	0	0	0	0	0	0	0
199964	1.769.307.000	0	0	0	0	0	0	0
199965	5.448.897.000	0	0	0	0	0	0	0
199970	125.500.000	0	0	0	0	0	0	0
230604	102.327.000	0	0	0	0	0	0	0
230703	1.081.667.000	0	0	0	0	0	0	0
231301	0	0	0	102.327.000	0	0	0	0
231302	0	0	0	1.081.667.000	0	0	0	0
231309	0	0	0	0	0	0	0	0
231402	0	0	0	0	0	0	0	0
240101	6.058.742.000	0	0	0	0	0	0	0
240290	0	0	0	6.058.742.000	0	0	0	0
240790	0	0	0	0	0	0	0	0
242202	1.261.438.000	0	0	0	0	0	0	0
242310	0	0	0	1.261.438.000	0	0	0	0
242401	0	0	0	0	0	0	0	0
242402	0	0	0	0	0	0	0	0
242403	0	0	0	0	0	0	0	0
242404	0	0	0	0	0	0	0	0
242405	0	0	0	0	0	0	0	0
242406	0	0	0	0	0	0	0	0
242407	0	0	0	0	0	0	0	0
242490	0	0	0	0	0	0	0	0
242504	413.399.000	0	0	0	0	0	0	0
242521	0	0	0	413.399.000	0	0	0	0
242522	29.105.000	0	0	0	0	0	0	0
242523	84.566.000	0	0	29.105.000	0	0	0	0
242524	361.000	0	0	84.566.000	0	0	0	0
242551	20.449.000	0	0	361.000	0	0	0	0
242590	3.555.000	0	0	20.449.000	0	0	0	0
243603	75.470.000	0	0	3.555.000	0	0	0	0
243604	812.000	0	0	75.470.000	0	0	0	0
243605	7.383.000	0	0	812.000	0	0	0	0
243606	2.420.000	0	0	7.383.000	0	0	0	0
				2.420.000	0	0	0	0

CODIGO	SALDO 2014	AJUSTES X ERRORES DEBITO	AJUSTES X ERRORES CREDITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA DEBITO	RECLASIFICACIONES X CONVERGENCIA CREDITO	AJUSTE X CONVERGENCIA DEBITO	AJUSTE X CONVERGENCIA CREDITO	SALDO 2015
326803	0	0	0	0	0	0	0	0
326806	0	0	0	0	0	0	0	0
326817	0	0	0	0	0	0	0	0
326818	0	0	0	0	0	0	0	0
326891	0	0	0	0	0	0	0	0
999901	0	0	0	0	0	0	0	0
999902	0	0	0	0	0	0	0	0
999903	0	0	0	1.150.214.000	0	0	0	1.150.214.000
999904	0	0	0	163.185.000	0	0	0	163.185.000
999905	0	0	0	59.176.803.000	141.328.000	0	0	59.035.475.000
999906	0	0	0	379.329.000	0	0	0	379.329.000
999907	0	0	0	0	0	0	0	0
999908	0	0	0	413.748.000	0	0	0	413.748.000
999909	0	0	0	0	0	0	0	0
999910	0	0	0	0	0	0	0	0
999911	0	0	0	0	0	0	0	0
999913	0	0	0	13.738.000	0	0	0	13.738.000
999914	0	0	0	61.297.017.000	141.328.000	0	0	61.155.689.000
999915	0	0	0	6.559.497.000	0	0	0	6.559.497.000
999916	0	0	0	0	0	0	0	0
999917	0	0	0	0	0	0	0	0
999918	0	0	0	0	0	0	0	0
999919	0	0	0	0	0	0	0	0
999920	0	0	0	0	0	0	0	0
999921	0	0	0	0	0	0	0	0
999922	0	0	0	77.182.042.000	2.025.156.000	155.798.936.000	0	230.955.822.000
999923	0	0	0	0	0	0	0	0
999924	0	0	0	0	0	0	0	0
999925	0	0	0	0	0	0	0	0
999926	0	0	0	0	0	0	0	0
999927	0	0	0	0	0	0	0	0
999928	0	0	0	0	0	0	0	0
999930	0	0	0	2.714.260.000	1.354.150.000	0	0	1.360.110.000
999931	0	0	0	86.455.799.000	3.379.306.000	155.798.936.000	0	238.875.429.000
999932	0	0	0	147.752.816.000	3.520.634.000	155.798.936.000	0	300.031.118.000
999933	0	0	0	0	0	0	0	0
999934	0	0	0	0	0	0	0	0
999935	0	0	0	0	203.909.000	0	0	203.909.000
999936	0	0	0	0	10.501.718.000	0	0	10.501.718.000
999937	0	0	0	0	0	0	0	0
999938	0	0	0	0	5.512.308.000	0	0	5.512.308.000
999939	0	0	0	0	0	0	0	0
999940	0	0	0	0	1.880.187.000	0	0	1.880.187.000
999941	0	0	0	0	0	0	0	0
999966	0	0	0	0	0	0	0	0
999967	0	0	0	0	0	0	0	0
999942	0	0	0	0	0	0	0	0
999943	0	0	0	0	193.102.000	0	0	193.102.000
999944	0	0	0	0	18.291.224.000	0	0	18.291.224.000
999945	0	0	0	0	0	0	0	0
999946	0	0	0	0	0	0	0	0
999947	0	0	0	0	2.061.752.000	0	0	2.061.752.000
999948	0	0	0	0	1.166.857.000	0	0	1.166.857.000
999949	0	0	0	0	0	0	0	0
999950	0	0	0	0	0	0	0	0
999951	0	0	0	0	0	0	0	0
999952	0	0	0	0	731.184.000	0	0	731.184.000
999954	0	0	0	0	0	0	0	0
999955	0	0	0	0	0	0	0	0
999956	0	0	0	0	3.959.793.000	0	0	3.959.793.000
999957	0	0	0	5.846.307.000	22.251.017.000	0	0	22.251.017.000
999958	0	0	0	0	20.000.001.000	0	0	14.153.694.000
999959	0	0	0	32.356.000	8.499.898.000	0	0	8.467.542.000
999960	0	0	0	0	0	0	0	0
999961	0	0	0	0	0	0	0	0
999962	0	0	0	0	6.494.418.000	8.523.487.000	250.634.502.000	248.605.433.000
999964	0	0	0	0	437.488.000	0	0	437.488.000
999965	0	0	0	5.878.663.000	6.115.944.000	0	0	6.115.944.000
				5.878.663.000	41.547.749.000	8.523.487.000	250.634.502.000	277.780.101.000
					63.798.766.000	8.523.487.000	250.634.502.000	300.031.118.000

ANEXO 2 (INFORMACIÓN POR CARGAR EN EL SUI)

4
GUID N° 289 346836

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FÓ-GD-06
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 1 de 2

FECHA: DD 06 MM 09 AA 2017

GG-GG- 1 9 2

LED

Doctor
EUDES FUENTES
Secretario de Hacienda
Alcaldía Municipal
Ciudad.



Red Seide No 2017-111-001890-1
Fecha 05/09/2017 10:06:31 Us Red SOAMEZ
Destino GESTION DOCUMENTAL
Remitante CIU SECRETARIA DE HACIENDA MUN
Fecha actual 08/09/2017 15:06:16
Empresa Emdupar

ASUNTO: Solicitud de Compensación de Impuestos

Teniendo en cuenta que en su dependencia existe cuenta correspondiente a los subsidios de los estratos 1,2 y 3 correspondiente al mes de diciembre del año 2016 por valor de **(\$587.306.872,18)**, solicito se aplique el valor de **(\$226.453.000)** a los siguientes periodos:

LIQUIDACION IMPUESTO DE GUERRA		
2016000211	enero	93,306,000
2016000370	marzo	5,623,000
2016000456	abril	6,516,000
2016000704	junio	5,942,000
2016000944	julio	573,000
2016001037	agosto	2,446,000
2016001378	Septiembre	761,000
2016001404	Noviembre	12,001,000
2017000030	Diciembre	14,108,000
2017000243	Febrero	16,717,000
2017000416	marzo	17,253,000
2017000487	abril	48,805,000
2017000716	junio	2,402,000
TOTAL IMPUESTO DE GUERRA		226,453,000

Así las cosas queda un saldo a favor de la empresa Emdupar de **(587.306.872,18 - 226.453.000 = 360.853.872,18)** de este saldo remanente solicitamos aplicar el valor al impuesto de industria y comercio

LIQUIDACION INDUSTRIA Y COMERCIO			
ORDEN DE PAGC	# FORMULARIO	MES	VALOR
2016000780	758	mayo-junio	142,131,000
2016001036	5215	julio - agosto	136,721,000
2016001304	9922	septiembre-octubre	133,360,000
2017000053	2698	noviembre-diciembre	145,802,000
2017000288	7700	enero-febrero	129,954,000
2017000535	6496	marzo - abril	110,248,000
2017000826	3178	mayo -junio	101,420,000
TOTAL INDUSTRIA Y COMERCIO			899,636,000

De la cifra del impuesto de industria y comercio (\$899,636,000-360.853.872,18= 538.782.127.8) quedando un valor por pagar por parte de la empresa Emdupar por valor de 538.782.127.8 los cuales se propone a la secretaria de Hacienda Municipal, descontar de los subsidios correspondientes a los estratos 1,2 y 3 correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 la suma de \$ 67,347,765.98 valor por mes.

Agradeceríamos la celeridad que se le preste a la presente con el objeto de cumplir con nuestras obligaciones tributarias. Esperamos que los beneficios en la aplicación de los pagos se realicen con la fecha del día 25 de septiembre de 2017.

Reitero nuestra voluntad para reunirnos en el término de la distancia, con miras a que estas compensaciones queden registradas

Cordialmente,



ARMANDO JOSE CUELLO DAZA

Gerente

Anexamos.

- > 7 formularios de industria y comercio
- > 13 liquidaciones de impuesto de guerra
- > 10 recibo impuesto predial

Proyecto y Elaborar Iván Ramírez Núñez

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-06
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 1 de 1

GG-GG: 0 7 6

FECHA: DD 06 MM 10 AA 17

DE: **ARMANDO JOSE CUELLO DAZA**
Gerente

PARA: **LUIS ENRIQUE GOMEZ RINCON**
Celador

ASUNTO: ASIGNACION PUESTO DE TRABAJO

Atento Saludo;

Me permito informarle, que la Gerencia en uso de sus facultades y atribuciones legales ha tomado a bien asignarle a partir del día 10/10/2017 como puesto de trabajo "**PUERTA DE GERENCIA**", con el fin que sirva de apoyo en el ingreso y salidas de las personas que visitan la empresa, respetando su condición de salud.

Esta decisión se toma teniendo en cuenta que revisado el Manual de perfiles y responsabilidades de la Empresa, observamos que su perfil contribuirá en el ejercicio de sus nuevas responsabilidades, de manera positiva.

Agradecemos su atención,

Sin otro particular,


ARMANDO JOSE CUELLO DAZA
Gerente



COMUNICACIÓN INTERNA

FO-GD-06

Versión : 02-19-07-11

Página : 1 de 1

GG-GG: 0 7 7

FECHA: DD 06 MM 10 AA 17

DE: **ARMANDO JOSE CUELLO DAZA**
Gerente

PARA: **JOSE OCHOA PUMAREJO**
Celador

ASUNTO: ASIGNACION PUESTO DE TRABAJO

Atento Saludo;

Me permito informarle, que la Gerencia en uso de sus facultades y atribuciones legales ha tomado a bien asignarle a partir del día 10/10/2017 como puesto de trabajo "**PUERTA DE ATENCION USUARIO**", con el fin que sirva de apoyo en el ingreso y salidas de las personas que ingresan a la empresa, respetando su condición de salud.

Esta decisión se toma teniendo en cuenta que revisado el Manual de perfiles y responsabilidades de la Empresa, observamos que su perfil contribuirá en el ejercicio de sus nuevas responsabilidades, de manera positiva.

Agradecemos su atención,

Sin otro particular,


ARMANDO JOSE CUELLO DAZA
Gerente



EMDUPAR SA-ESP
Empresa de Servicios Públicos de Medellín

COMUNICACIÓN INTERNA

FO-GD-06

Versión : 02-19-07-11

Página : 1 de 1

GG-GG: 0 7 8



FECHA: DD 06 MM 10 AA 17

DE: ARMANDO JOSE CUELLO DAZA
Gerente

PARA: JORGE IVAN MORILLO ZULETA
Auxiliar Administrativo de PQR

ASUNTO: TRASLADO

Atento Saludo;

Me permito informarle, que la Gerencia en uso de sus facultades y atribuciones legales ha tomado a bien la decisión de trasladarlo a partir del día 10/10/2017 al cargo de **Auxiliar Administrativo de Administración de Bienes**.

Esta decisión se toma teniendo en cuenta que revisado el Manual de perfiles y responsabilidades de la Empresa, observamos que su perfil como profesional contribuirá en el ejercicio de sus nuevas responsabilidades, de manera positiva.

Agradecemos su atención,

Sin otro particular,


ARMANDO JOSE CUELLO DAZA
Gerente



COMUNICACIÓN INTERNA

FO-GD-06

Versión : 02-19-07-11

Página : 1 de 1

GG-GG- 0 7 9

FECHA: DD 06 MM 10 AA 17

DE: **ARMANDO JOSE CUELLO DAZA**
Gerente

PARA: **MARIA IRENE GUTIERREZ BAUTE**
Auxiliar Administrativo P.Q.R

ASUNTO: ASIGNACION PUESTO DE TRABAJO

Atento Saludo;

De manera atenta me dirijo a usted con el objetivo de manifestarle, que a partir del día 10/10/2017, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE P.Q.R**; su lugar corresponderá en el módulo ventanilla; esta decisión se toma teniendo en cuenta el Manual de perfiles y responsabilidades de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P; así las cosas a partir de la fecha deberá presentarse a su nuevo sitio de trabajo.

Esta decisión se toma teniendo en cuenta que revisado el Manual de perfiles y responsabilidades de la Empresa, observamos que su perfil contribuirá en el ejercicio de sus nuevas responsabilidades, de manera positiva.

Agradecemos su atención,

Sin otro particular,


ARMANDO JOSE CUELLO DAZA
Gerente

ELABORO PROYECTO: MILADYS RIOS MANCEVALVA-PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION HUMANA
REVISOR: LISETH CAROLA PINEDA-JEFE GESTION HUMANA



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C.
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11 Atención al usuario
www.servientrega.com. PBX. 7 700 200 Fax 7 700 380 ext 110045

Fecha: 18 / 10 / 2017 12:39

Fecha Prog. Entrega: 20 / 10 / 2017



CÓDIGO SER SER81649 / SER81649

CALLE 15 NO 15 - 40

GUIA No. 291649881

REMITENTE

EMDUPAR S.A. E.S.P

Teléfono: 5730040

D.I./NIT: 892300548

Cod. Postal: 200001

Cd.: VALLEDUPAR

Dpto.: CESAR

Pais: COLOMBIA

email: MGAMEZM@EMDUPAR.GOV.CO

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	10	BOGOTA		
	116	CUNDINAMARCA	CREDITO	
		NORMAL	TERRESTRE	
CRA 18 NO. 84-35 SUPERSERVICIOS				
Nombre: BIBIANA GUERRERO P-DIRECTORA TECNICA GG-GG-231				
Teléfono: 5730040				
Pais COLOMBIA				
email:				
D.I./NIT:				
Cód. Postal: 110221				

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1	2	3	1	2	3	1	2	3
			/	/	/			
Desconocido			/	/	/			
Rehusado	2		/	/	/			
No reside			/	/	/			
No reclamado	3		/	/	/			
Dirección errada			/	/	/			
Otro (indicar cual)			/	/	/			

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 291649881



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:

Dice Contener DOCUMENTOS

Obs. para Entrega

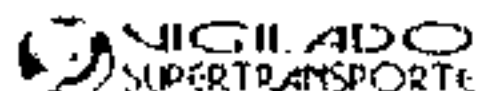
Vr. Declarado \$ 5 000 VOL 0 / 0 / 0

Vr. Flete \$ 8.800.00 Peso (vol). 0 Peso (kg). 1

Vr. Sobreflete \$ 300.00 No Remisión

Vr. Total \$ 8 220.00 No. Sobreporte

Cuen Entrega





Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20174211676371**

Fecha: **21/11/2017**

GD-F-007 V.10

Página 1 de 11

Bogotá, D.C.

Señor

JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ BAUTE

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. – EMDUPAR S.A. E.S.P.

Calle 15 No. 15-40

Valledupar, Cesar

gerencia@emdupar.gov.co, emdupar@emdupar.gov.co

Asunto: Respuesta a los radicados:

- Radicado SSPD No. 20175290887042 del 23 de octubre de 2017

- Radicado SSPD No. 20175290880542 del 20 de octubre de 2017

Respetado Señor Gerente:

Mediante los radicados del asunto remitió el cuarto informe de avance del Programa de Gestión suscrito entre la empresa que usted representa y esta Superintendencia.

Por lo anterior, adjuntamos análisis de cada uno de los componentes incluidos en el Programa de Gestión.

De otro lado, le informamos que hemos dispuesto realizar mesa de trabajo, la cual se llevará a cabo el próximo miércoles 29 de noviembre del año en curso a las 11:00 a.m. en las instalaciones de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superservicios, ubicada en la carrera 18 N° 84-35 piso 2, con el fin de revisar los compromisos acordados en dicho Programa de Gestión.

Finalmente, se recuerda al prestador que el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el Programa de Gestión debe ser estricto, con el propósito de evitar la ejecución de acciones de control por parte de esta entidad.

Atentamente.

BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Anexo: Análisis Programa de Gestión

Proyectó: Nicolás Eduardo Páez Rincón – Ingeniero Especializado Grupo de Evaluación Integral – DTGAA

Oscar Hernán Rincón – Funcionario Grupo de Evaluación Integral – DTGAA

Aide Buitrago – Funcionaria Grupo de Evaluación Integral – DTGAA

Revisó: Johanna Milena Cortés Quiroga – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral (A) – DTGAA

Expediente: 2017420351600037E



C014/5927



C014/5927

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221

PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Análisis Programa de Gestión

- Componente Comercial

Para la evaluación del estado de avance en el componente comercial se presentan los siguientes comentarios:

1. Asignación de recursos (humano y técnico) en las labores de verificación en terreno, suspensiones, reconexiones, verificación de suspensiones.

De conformidad a lo informado tenemos que estas labores continúan siendo atendidas por los funcionarios asignados desde antes de la firma del programa de gestión.

EMDUPAR S.A. E.S.P. allega copia del estudio previo y contrato que ha realizado como propuesta de solución para impulsar mejoras en la gestión comercial.

2. Información actualizada y de calidad.

Para el tercer informe teníamos que la información presentada para el seguimiento al programa de gestión se consideró suficiente la información, pero en este cuarto informe no se anexaron datos. (únicamente reporte de facturación y recaudo con gestión de cartera)

3. Recaudo de subsidios adeudados por el municipio.

Se informa continuar gestionando el recaudo de los recursos que por subsidios debe el municipio a EMDUPAR S.A. E.S.P., no se ha concretado el recaudo, se anexa evidencia de solicitud de cruce de cuantas y compromiso de cruce con impuestos para los recursos de subsidios del año 2017 con lo cual, de ser aceptado, el municipio de Valledupar y EMDUPAR quedarían al día, pero a la fecha la situación continua igual.

4. Revisión, actualización, legalización y socialización del Contrato de Condiciones Uniformes de la empresa.

En las reuniones preliminares a la firma del programa de gestión EMDUPAR S.A. E.S.P. informó estar ultimando detalles para la actualización del CCU, se tiene que, al cuarto corte de seguimiento, no se allega ni informa evidencia que sustente haber efectuado los tramites respectivos ante la CRA.

5. Catastro de Suscriptores

Lo presentado a corte del tercer informe *"en el grupo de cartera se presentan algunas cifras que presumen estar avanzando en la identificación de suscriptores con medición e identificación en conjunto con el grupo de facturación de suscriptores con medidor no facturados por diferencia de lectura; sin embargo, los avances técnicos esperados aparentemente estarían sujetos a contratación, de lo cual tenemos como resultado que esta actividad no presenta avance"*, continua igual para este informe.

6. Reducción de pérdidas comerciales. Instalación de nuevos medidores, revisión y cambio de medidores con falla, cambios medidores obsoletos. – Reducción de pérdidas.

Para el tercer informe teníamos *"El avance presentado en este tema ha sido logro de los grupos de Cartera y Facturación, pero no cumple las expectativas a tercer periodo de corte del Programa de Gestión. Esta temática, de conformidad al informe presentado, presuntamente está sujeta a la contratación anunciada por EMDUPAR S.A. E.S.P."* y para este cuarto informe la situación continua igual.

Pto
MAN
KAY

7. Facturación: Revisión de ciclos, efectividad en pre - crítica y crítica, reducción de cobro por promedio, suspensiones y reconexiones oportunas, reportes de información y sistema de información en línea.

En el tercer corte se tenía "El grupo de facturación ha revisado los ciclos en busca de reducir los tiempos de recaudo, así mismo con el grupo de cartera se observan avances que permitirán disminuir las cifras de cobros por promedio, pero las actividades de pre crítica, crítica, suspensiones, reconexiones y adecuaciones al SIC para mejorar la integración de la información, presuntamente depende del contrato anunciado para la gestión comercial. Es de anotar que en los informes presentados no se observa incremento en el personal asignado a estas labores", para este cuarto corte la situación sigue igual.

En cuanto a las cifras se pasó de 90.687 suscriptores a 90.767, y se presentan las siguientes cifras:

- 80 usuarios nuevos
- Incremento del 0.27% de suscriptores facturados por diferencia de lectura
- Disminución del 0,85% de suscriptores con causales de no lectura reportada.
- Disminución del 0,05% del total de usuarios sin medidor registrado.
- Aumento de 1.12% de consumos cargados por diferencia de lectura.
- Disminución del 0,92% de los usuarios con causales de no lectura reportada.
- Aumento en un 0.2% de los usuarios con medidores registrados en el sistema.

8. Atención de Usuarios y PQR: Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP, REP, RAP, REQ. Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad.

No se presentó el informe mensual con análisis de comportamiento de atención al usuario y PQR

9. Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera, suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.

El comportamiento es similar al presentado en el mes anterior.

10. Obtener los servicios de un laboratorio de Medidores.

Para el cuarto corte se continua sin información del manejo dado por EMDUPAR S.A. E.S.P. en este tema. Los avances se han sujetado al contrato para gestión comercial.

11. Gestión y Eficiencia de recaudo.

Para este cuarto informe disminuye el recaudo pasando del 73.18% a julio 17, para pasar al 64.36% a agosto 17.

La facturación sube de \$4.060 mill a 4.086 mill, y el recaudo baja de 2.971 mill a 2.630. Prestándose para este cuarto corte una eficiencia del recaudo del 64.36%.

En cuanto al contrato de colaboración empresaria 041, firmado entre ENDUPAR S.A. E.S.P. y RADIANT COLOMBIA S.A.S. con objeto:

"Colaboración empresarial encaminada a disminuir el índice de agua no contabilizada, aumentar el indicador de recaudo y recuperación de cartera, mediante el diseño e implementación de estrategias para el control de pérdidas y la utilización de herramientas tecnológicas y procedimentales de gestión"

En cuanto se determinó un plazo de 5 años para su ejecución y la cláusula cuarta (4) establece como forma de pago, que lo correspondiente a las actividades de corte, reconexión, suministro de medidores,

nuevas acometidas, entre otras se consideran realizadas y financiadas por el Colaborador Empresarial y por lo tanto le pertenecen, además que las actividades tendientes a obtener un mayor recaudo se remuneran sobre un 35% del recaudo sobre la facturación, se solicita informe de manera inmediata el monto de la remuneración estimada por periodo y el análisis o valoración de los posibles impactos financieros sobre la gestión y operación de EMDUPAR SA ESP respecto al 35% que se cancelara como remuneración sobre el recaudo de lo facturado.

A continuación, en la Tabla 1 se presenta tabla resumen de lo antes expuesto:

Tabla 1 Actividades Componente Comercial

META	ACCIONES	PLAZO	INDICADOR DE GESTIÓN	MES 4	
				INFORME AVANCE	¿CUMPLIÓ?
1. Asignación de recursos (humano y técnico) en las labores de verificación en terreno, suspensiones, reconexiones, verificación de suspensiones.	Reporte detallado de necesidades de personal	1 mes	Porcentaje de avance	Si	Parcialmente desde el 1er mes
	Reporte detallado de cuadrillas y asignaciones diarias	1 mes	Porcentaje de avance	Si	Parcialmente 1er mes
	Balance de verificaciones contra realizados	1 mes	Porcentaje de avance	Si	Parcialmente 1er mes
	Informe de acciones	1 mes	Porcentaje de avance	Si	No
2. Información actualizada y de calidad.	Implementación de la asignación	3 mes	Porcentaje de avance	No	No
	Realizar ajustes administrativos y operativos para contar con estadísticas permanentes	1 mes	Porcentaje de avance (entregados / solicitados) * 100	Si	Si
	Gestionar giro de subsidios adeudados y giro directo	1 mes	Cumplimiento por logros	Si	Parcialmente
3. Recaudo de subsidios adeudados por el municipio.	Radical solicitud del concepto de legalidad del nuevo CCU en la CRA	0.5 meses	Cumplimiento con la radicación del documento.	No	No
4. Revisión, actualización, legalización y socialización del Contrato de Condiciones Uniformes de la empresa.	Planeación y definición detallada de actividades.	1 mes	Porcentaje de avance	Si	No
	Ejecución del Catastro	4 meses	Porcentaje de avance	Si	No
5. Catastro de Suscriptores	Plan detallado de trabajo para cumplir el objetivo	1 mes	Porcentaje de Cumplimiento	Si	No
	Reporte de facturación de suscriptores, medidos, promediados, etc.	Mensual	Porcentaje de Cumplimiento	Si	Si
6. Reducción de pérdidas comerciales. Instalación de nuevos medidores, revisión y cambio de medidores con falla, cambios medidores obsoletos. – Reducción de pérdidas comerciales.	Gestión suscriptores facturados por promedio y no medidos.	6 meses	Reducción del porcentaje de suscriptores	Si	Parcial

META	ACCIONES	PLAZO	INDICADOR DE GESTIÓN	MES 4	
				INFORME AVANCE	¿CUMPLIÓ?
			facturados por promedio		
	Reporte medidores cambiados y otros	6 meses	Cobertura de micromedición efectiva	Si	No
7. Facturación: Revisión de ciclos, efectividad en pre - crítica y crítica, reducción de cobro por promedio, suplecciones y reconexiones oportunas, reportes de información y sistema de información en línea.	Entrega del plan detallado y cronograma de actividades	1 mes	Porcentaje de cumplimiento	Si	Parcialmente
	Reporte de suscriptores facturados sin diferencia de lecturas, mora y cero consumo, no medición y otros	Mensual	Porcentaje de cumplimiento	Si	Parcialmente
	Reporte pre-crítica y crítica, acciones de suspensión y reconexión.	Mensual	Porcentaje de cumplimiento	Si	Parcialmente
	Reporte de suscriptores retirados de la facturación, nuevos y demás novedades	5 Meses	Porcentaje de cumplimiento	Si	Parcialmente
8. Atención de Usuarios y PQR: Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP, REP, RAP, REQ. Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad.	Estadísticas detalladas de los reclamos por causal y detalle más trámite.	1 mes	Porcentaje de cumplimiento	No	No
	Reportes de SAP, REP, RAP Y REQ, con relación de tiempos y tipo de fallo.	Mensual	Porcentaje de cumplimiento	No	No
	Acciones de mejora para atenuar las causales de mayor frecuencia en las reclamaciones.	Mensual	Porcentaje de cumplimiento	No	No
9. Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera, suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.	Plan de recuperación y cronograma de actividades.	1 mes	Cumplimiento con la entrega del Plan y cronograma	Si	Si
	Depuración de cartera.	4 meses	Porcentaje de avance en la depuración de suscriptores	No	No
	Reporte suscriptores en mora, con edad, lectura, fecha de última lectura y estado actual (suspendido o cortado)	Mensual	Cumplimiento en la entrega de reportes y calidad de la información.	No	No
	Acciones de suspensión y corte, estadísticas de verificación.	5 meses	Porcentaje de avance	No	No
	Reporte de suscriptores en cobro Jurídico y seguimiento.	10 meses	Porcentaje de avance	No	No

META	ACCIONES	PLAZO	INDICADOR DE GESTIÓN	MES 4	
				INFORME AVANCE	¿CUMPLIÓ?
	Estadísticas generales de estado de la cartera mes a mes y resultados del plan de recuperación	Mensual	Cumplimiento en la entrega de los reportes	Si	Parcialmente
10. Obtener los servicios de un laboratorio de Medidores.	Plan de la gestión a realizar para asegurar la disponibilidad de un laboratorio de medidores certificado por la ONAC	1 mes	Porcentaje de cumplimiento	No	No
	Cronograma de las actividades para un laboratorio propio	1 mes (Cronograma)	% de cumplimiento.	No	No
11. Gestión y Eficiencia de recaudo.	Reporte mensual de facturación contra recaudo	6 meses	Porcentaje de cumplimiento	Si	Si
	Reporte de ventas corrientes y recaudo por conceptos	6 meses	Porcentaje de cumplimiento	Si	Si
	Programa para incentivar el recaudo y medición de efectividad, con cronograma de actividades y tiempos de ejecución	6 meses	Porcentaje de cumplimiento	Si	Parcialmente
	Reportes detallados de recaudo no corriente, por conceptos y aplicación	6 meses	Porcentaje de cumplimiento	Si	Parcialmente

- **Componente Administrativo**

El prestador informó en el presente informe de avance que la reestructuración de la planta de personal requiere recursos que a la fecha no se tienen, y que se espera que con la ejecución del contrato de colaboración empresarial se optimice el recaudo. De acuerdo con lo anterior, los nuevos flujos de caja permitirían que sea posible la reestructuración de la planta. No obstante, el prestador suministró soportes de los traslados y reubicación del personal que ha realizado a la fecha, motivo por el cual se considera este compromiso como **PARCIALMENTE CUMPLIDO**.

En la Tabla 2 se muestra la relación de las metas con el cumplimiento de los compromisos, así como algunas observaciones realizadas en este componente.

Tabla 2 Actividades Componente Administrativo

META	ACCIONES	PLAZO	INDICADOR DE GESTIÓN	MES 4	
				INFORME AVANCE	¿CUMPLIÓ?
12. Reorganización de la planta de personal en consideración a las necesidades de la empresa.	Presentar la nueva planta de personal	2 meses	Porcentaje de avance en la reestructuración de la planta de personal	Si	Parcialmente cumplido
	Aplicación de adecuaciones pertinentes de la planta de personal	5 meses	Porcentaje de avance en la adecuación de la planta de personal	No	No
13. Obtención de la Certificación de Competencias Laborales para el personal operativo de los sistemas de	Tramitar con el SENA el CCL para el personal operativo de acueducto y alcantarillado	0.5 meses	Porcentaje de avance en la programación de capacitaciones con el SENA	No	No

META	ACCIONES	PLAZO	INDICADOR DE GESTIÓN	MES 4	
				INFORME AVANCE	¿CUMPLIÓ?
acueducto y alcantarillado	Adelantar en coordinación con el SENA las capacitaciones y obtener las respectivas certificaciones	10 meses	Obtención de las CCL para el 100% de los operarios de los sistemas de acueducto y alcantarillado	No	No

- Componente Financiero

En este cuarto informe el prestador no remitió soportes de avance para cada uno de los indicadores financieros. Es de precisar que el prestador solicitó reversión del Formato 11 – Hoja de Trabajo Estado de Situación Financiera de apertura mediante radicado 20175290778572 de 20 de septiembre de 2017, el cual fue autorizado mediante radicado No. 20174201468081 del 17 de octubre de 2017.

- Componente Técnico-Operativo

En el caso del componente Técnico-Operativo, evidenciamos que del número total de compromisos que debieron cumplirse durante el cuarto mes del Programa de Gestión, el 20% se cumplieron parcialmente, y el 80% restante presuntamente no se cumplieron.

En línea con lo anterior, evidenciamos que aún existen compromisos sobre los cuales el prestador no remite información de su avance, por lo que se consideran presuntos incumplimientos. Adicionalmente, algunos de estos compromisos ya debieron haberse cumplido de acuerdo con las fechas definidas en la matriz del Programa de Gestión (Estudio de factibilidad y selección de alternativas, Actualización del catastro de redes de acueducto y alcantarillado y Programa de uso adecuado de PTAR).

A continuación, se muestran los comentarios relacionados con el cumplimiento de actividades del componente Técnico-Operativo que debieron ser incluidas en el cuarto informe de avance. De manera adicional, el listado de compromisos se muestra en la Tabla 4.

15. Reducción de la vulnerabilidad del sistema de acueducto, preparando el sistema ante la ocurrencia de daños y fallas en este.

En relación con la actualización del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) conforme a los lineamientos de la Resolución 154 de 2014, evidenciamos que el prestador en su informe de avance **NO SUMINISTRÓ EVIDENCIA** del avance en este objetivo, identificando así un presunto **INCUMPLIMIENTO** del compromiso adquirido.

Ahora bien, en el tercer informe de avance remitido, se mencionó la elaboración de un requerimiento para efectuar la contratación de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOELÉCTRICOS PARA LA PROSPECCIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO COMO ABASTECIMIENTO ALTERNO DEL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, con el fin de desarrollar los estudios geoelectrónicos que permitan estudiar la constitución y posición de los sedimentos, rocas y aguas subterráneas. Sin embargo, en este informe el prestador **NO SUMINISTRÓ EVIDENCIA** del avance en este objetivo, identificando así un presunto incumplimiento del compromiso adquirido.

16. Reducir el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) a un valor de 6 m³/suscriptor.

En relación con la reducción del Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) a un valor de 6 m³/suscriptor, en el cuarto informe de avance, EMDUPAR S.A. E.S.P. remitió copia del contrato suscrito con el colaborador empresarial RADIAN cuyo objeto es "COLABORACIÓN EMPRESARIAL EMCAMINADA A DISMINUIR EL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, AUMENTAR EL INDICADOR

DE RECAUDO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE PÉRDIDAS Y EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y PROCEDIMIENTALES DE GESTIÓN”.

En primer lugar, referente a la actualización del catastro de redes de acueducto y alcantarillado, evidenciamos que si bien esta actividad tenía una duración inicial de tres meses contados a partir de la suscripción del presente Programa de Gestión, el prestador no ha remitido los soportes pertinentes que permitan dar por cumplido este compromiso, razón por la cual este se encuentra presuntamente **INCUMPLIDO**.

Por su parte, referente a la sectorización hidráulica de la red de acueducto, evidenciamos que no se suministró información que soporte el cumplimiento de esta meta en el informe de avance. Por lo anterior, este compromiso se da por presuntamente **INCUMPLIDO**.

En relación con la construcción y optimización de tanques de almacenamiento, en el cuarto informe de avance remitido por EMDUPAR S.A. E.S.P. informa que se logró la asignación de recursos para la contratación de tanques de almacenamiento de agua potable en la planta de tratamiento. Asimismo informa que la contratación ya fue adjudicada, lo cual presuntamente se muestra en el Anexo 8 del informe de avance. Sin embargo, al analizar el anexo 8 evidenciamos que no se remitieron los soportes pertinentes que permitan dar por cumplido este compromiso, razón por la cual este se encuentra presuntamente **INCUMPLIDO**.

Referente al establecimiento de protocolos y programas de detección y reparación de fugas, evidenciamos que en el Contrato de Colaboración Empresarial No. 041 de 2017 suscrito con RADIAN se incluye la implementación de un sistema integral para el control de pérdidas que cuente con módulos de balance hídrico, estimación de pérdidas, y de generación de órdenes de trabajo para realizar el seguimiento en campo de posibles casos generadores de pérdidas. Debido a lo anterior, este compromiso se considera **PARCIALMENTE CUMPLIDO**.

Por su parte, en cuanto al programa de instalación y cambio de válvulas en la red de acueducto, evidenciamos que el prestador no suministró información que evidencie el cumplimiento de esta meta en el informe de avance. Por lo anterior, consideramos presuntamente **INCUMPLIDO** el compromiso.

En cuanto al manejo del sistema de presiones de la red, evidenciamos que no se suministró información que soporte el cumplimiento de esta meta en el informe de avance. Por lo anterior, este compromiso se da por presuntamente **INCUMPLIDO**.

Respecto de la instalación de ventosas en la red de acueducto, evidenciamos que no se suministró información que soporte el cumplimiento de esta meta en el informe de avance. Por lo anterior, este compromiso se da por presuntamente **INCUMPLIDO**.

En relación con el establecimiento de un programa de gestión y control activo de pérdidas de agua, evidenciamos que en el Contrato de Colaboración Empresarial No. 041 de 2017 suscrito con RADIAN se incluye la implementación de un sistema integral para el control de pérdidas que cuente con módulos de balance hídrico, estimación de pérdidas, y de generación de órdenes de trabajo para realizar el seguimiento en campo de posibles casos generadores de pérdidas. Debido a lo anterior, este compromiso se considera **PARCIALMENTE CUMPLIDO**.

Finalmente, en relación con el Programa de Macromedición, evidenciamos que en el Contrato de Colaboración Empresarial No. 041 de 2017 suscrito con RADIAN, el cual incluye el diseño, instalación, gestión y mantenimiento de los puntos de macromedición a las salidas de las plantas de tratamiento de agua potable. Debido a lo anterior, este compromiso se considera **PARCIALMENTE CUMPLIDO**.

17. Optimizar la infraestructura existente para la recolección y tratamiento de aguas residuales y lluvias, para reducir los riesgos de rebosamiento de pozos de inspección.

En relación con el mantenimiento y reposición de redes de alcantarillado, evidenciamos que el prestador no suministró información que evidencie el cumplimiento de esta meta en el informe de avance. Por lo anterior, consideramos presuntamente **INCUMPLIDO** el compromiso.

En relación con el programa de uso adecuado de la PTAR, si bien esta actividad tenía una duración de tres meses contados a partir de la suscripción del presente Programa de Gestión, evidenciamos que el prestador en ninguno de los informes de avance remitidos a la fecha suministró información que evidenciara el cumplimiento de esta meta. Por lo anterior, consideramos presuntamente **INCUMPLIDO** el compromiso.

En relación con el diseño de una política de vertimientos y de residuos en sistemas de alcantarillado y acueducto, el prestador no suministró información que evidencie el cumplimiento de esta meta en el informe de avance. Por lo anterior, consideramos presuntamente **INCUMPLIDO** el compromiso.

Finalmente, en relación con el desarrollo y aplicación de un programa de reducción de las conexiones erradas a los sistemas de aguas residual y pluvial, evidenciamos que el prestador EMDUPAR S.A. E.S.P. no suministró información que evidencie el cumplimiento de esta meta en el informe de avance. Por lo anterior, se presume **INCUMPLIDO** el compromiso.

18. Total cumplimiento a la normativa legal vigente establecida en el Artículo 119 de la Resolución 1096 del año 2000, y en el Artículo 25 de la Ley 142 de 1994.

En relación con la gestión del acuerdo de pago por tasas retributivas con CORPOCESAR, en el segundo informe de avance evidenciamos que se logró un compromiso de pago con CORPOCESAR, y se adjuntó el oficio mediante el cual se oficializó este acuerdo. Nuevamente, se recuerda que una vez la deuda se encuentre cancelada, debe aportar la paz y salvo para confirmar el cumplimiento del compromiso adquirido con esta Superintendencia.

Ahora bien, en el tercer informe de avance se mencionó que se realizó la solicitud ante CORPOCESAR de la ampliación de concesión de agua potable. Sin embargo, los soportes correspondientes no fueron suministrados ni en el tercer ni en el cuarto informe de avance. Hasta que esta solicitud no sea remitida, no se podrá confirmar el cumplimiento del compromiso adquirido con esta Superintendencia.

19. Cumplir el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua – IRCA menor al 5%

En relación con la toma de muestras mensuales (Características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano), evidenciamos que el prestador en su informe de avance **NO SUMINISTRÓ EVIDENCIA** del avance en este objetivo, identificando así un presunto **INCUMPLIMIENTO** del compromiso adquirido.

El prestador debe remitir en los informes respectivos los resultados de las muestras de control tomadas por mes en cada uno de los puntos de muestreo y debe reportarlas al SUI.

En la Tabla 4 se muestra la relación de las metas con el cumplimiento de los compromisos, así como algunas observaciones realizadas en este componente.

Tabla 3 Actividades Componente Técnico-Operativo

META	ACCIONES	PLAZO	INDICADOR DE GESTIÓN	MES 4	
				INFORME AVANCE	¿CUMPLI
15. Reducción de la	Estudio de factibilidad y selección de alternativas	1.5 meses	Resultados del estudio de factibilidad	No	No

META	ACCIONES	PLAZO	INDICADOR DE GESTIÓN	MES 4	
				INFORME AVANCE	¿CUMPLI
vulnerabilidad del sistema de acueducto, preparando el sistema ante la ocurrencia de daños y fallas en este.					
	Actualización del Plan de Emergencia y Contingencia	2 meses	Porcentaje de avance en la actualización del PEC	No	No
16. Reducir el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) a un valor de 6 m³/suscriptor.	Actualización del catastro de redes de acueducto y alcantarillado	3 meses	Porcentaje de avance en la actualización del catastro	No	No
	Sectorización hidráulica de la red de acueducto	4 meses	Porcentaje de avance en la sectorización de la red de acueducto.	No	No
	Construcción y optimización de Tanques de almacenamiento	18 meses	Porcentaje Avance obras de construcción y optimización de tanques	Si	No
	Establecimiento de protocolos y programas de detección y reparación de fugas	Aplicación Permanente	Porcentaje de reducción en el tiempo de atención de fugas	Si	Parcialme cumplid.
	Programa de instalación y cambio de válvulas en la red de acueducto	3 Meses	Número Total de válvulas operando adecuadamente/Número total de válvulas en el sistema	No	No
	Manejo del sistema de presiones de la red	Aplicación Permanente	Porcentaje de cobertura del sistema automatizado	No	No
	Instalación de ventosas en la red de acueducto	3 meses	Porcentaje de avance de la instalación de ventosas en la red	No	No
	Establecimiento de un programa de gestión y control activo de pérdidas de agua	Aplicación Permanente	Reducción del IPUF	Si	Parcialme cumplid
	Programa de Macromedición	3 meses	Porcentaje de avance en el programa de macromedición	Si	Parcialme cumplid.
17. Optimizar la infraestructura existente para la recolección y tratamiento de aguas residuales y lluvias, para reducir los riesgos de rebosamiento de pozos de inspección.	Mantenimiento y reposición de redes de alcantarillado	3 meses	Porcentaje de avance en la actualización de los planes de operación y mantenimiento	No	No
	Programa de uso adecuado de PTAR	3 meses	Porcentaje de avance en la optimización de las lagunas de oxidación	No	No

META	ACCIONES	PLAZO	INDICADOR DE GESTIÓN	MES 4	
				INFORME AVANCE	¿CUMPLI
	Diseño de política de vertimientos y de residuos en sistemas de alcantarillado y acueducto	4 meses	Porcentaje de avance en el diseño de las políticas de vertimiento	No	No
	Desarrollo de un programa de reducción de las conexiones erradas al sistema residual.	Permanente	Reducción en los volúmenes de agua de conexiones erradas	No	No
18. Dar cumplimiento a la normativa legal vigente establecida en el Artículo 119 de la Resolución 1096 del año 2000, y en el Artículo 25 de la Ley 142 de 1994.	Gestión del acuerdo de pago por tasas retributivas con CORPOCESAR	1 mes	Porcentaje de la deuda pagada con CORPOCESAR (o del avance del trámite)	No	No
	Gestión de la actualización de la concesión de agua y vertimientos en el proceso de potabilización.	15 días	Porcentaje de avance en la gestión de la solicitud del permiso	No	No
19. Cumplir el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua – IRCA menor al 5%	Toma de muestras mensuales (Características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.	Mensual	Porcentaje de toma de muestras	No	No

- **Reporte de Información al SUI**

En relación con el componente de Reporte de Información al SUI, el prestador informó que se habilitaron 19 formatos y formularios que se encontraban pendientes del período de junio de 2017. De las vigencias anteriores, aún se cuenta con 574 reportes pendientes, los cuales deben quedar al día.

Por lo anterior, evidenciamos que en el caso del cargue de información al SUI, si bien se mostró un avance, aún no se ha dado cumplimiento al compromiso establecido en el programa de gestión. Es importante aclarar que el cumplimiento debe ser estricto en relación con el indicador propuesto para esta meta y se debe dar cumplimiento a los plazos establecidos en la resolución compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.